

311  
2eJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

**"ACATLAN"**

**LEY SIMPSON RODINO ¿SOLUCION AL  
PROBLEMA MIGRATORIO?**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :

**L I C E N C I A D O E N**

**D E R E C H O**

**P R E S E N T A**

**MA. DEL ROSARIO REALZOLA RESENDIZ**

**MEXICO, D. F.**

**1996**



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# INDICE

## INTRODUCCION

## CAPITULO I

### LA MIGRACION

1.- Concepto de Migración	2
2.- Inmigración y Emigración	2
3.- Regulación Jurídica	6
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6
3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	8
3.3 Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano.	10
3.4 Ley Federal del Trabajo.	10
3.5 Ley General de Población	13
3.6 Reglamento de la Ley de Población	21
4.- Convenios y Leyes Migratorias.	
4.1 Convenios	24
4.1.1 Acuerdo para reglamentar la contratación temporal de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos.	28
4.1.2 Acuerdo que modifica el Convenio del 4 de agosto de 1942 para reglamentar la contratación de trabajadores agrícolas migratorios mexicanos celebrado el 26 de abril de 1943.	35

4.1.3	Acuerdo para reglamentar la contratación de trabajadores no agrícolas migratorios mexicanos del 29 de abril de 1943.	36
4.1.4	Acuerdo para el regreso a México de los Inmigrantes ilegales mexicanos y su posible readmisión en los Estados Unidos de América del 10 de marzo de 1947.	37
4.1.5	Acuerdo relativo a la migración de trabajadores agrícolas mexicanos del 21 de febrero de 1948.	39
4.1.6	Acuerdo sobre la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos del 10. de agosto de 1949	51
4.1.7	Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951.	52
4.1.8	Acuerdo que prorroga el Acuerdo sobre trabajadores migratorios del 11 de agosto de 1951.	53
4.1.9	Acuerdo que prorroga, interpreta y modifica al Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951.	53
4.1.10	Acuerdo relativo a las modificaciones hechas por canje de notas del 10 de marzo de 1954m, al contrato tipo de trabajo anexo al Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951.	54
4.1.11	Acuerdo que establece una Comisión Mixta sobre trabajadores migratorios.	54
4.1.12	Acuerdo que aprueba las recomendaciones formuladas el 29 de mayo de 1954 por la Comisión Mixta sobre trabajadores migratorios.	55

4.1.13 Acuerdo relativo al Plan para asegurar a los trabajadores migratorios contra accidentes y enfermedades no profesionales previsto en el Acuerdo del 10 de marzo de 1954.	56
4.2 Leyes Migratorias	63
4.2.1 Proyecto Rodino	65
4.2.2. Plan Carter	75
4.2.3. Plan Reagan	79
4.2.4. Proyecto de ley Simpson-Mazzolli	81
4.2.5. Ley Simpson Rodino	92
 CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO I	 94

## CAPITULO II

### LA RELACION MIGRATORIA MEXICO-ESTADOS UNIDOS (Antecedentes Históricos)

1.- Epoca Colonial	99
2.- Epoca Independiente	102
3.- Epoca Contemporánea	107
 CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO II	 110

### CAPITULO III

#### CAUSAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA MIGRACION DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS

1.- Causas	112
1.1 Económicas	112
1.2 Sociales	127
2.- Migración Legal	132
3.- Migración Ilegal	137
CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO III	143

### CAPITULO IV

#### PROTECCION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS EN ESTADOS UNIDOS

1.- Posición del Gobierno Mexicano	146
1.1. Senadores y Diputados	
1.1.1. Senadores	151
1.1.2. Diputados	161
1.1.3. Reuniones Parlamentarias México-Estados Unidos.	163
2.- Prensa	179
3.- Posición de los Estados Unidos ante el problema	195
3.1. Diputados y Senadores	195
3.2. Líderes Chicanos	196
3.3. Presiones del Gobierno estadounidense	199

3.3.1. Comercio	200
3.3.2. Deuda Externa	201
3.3.3. Petróleo	202
3.3.4. Recursos Marítimos	203
3.3.5. Narcotráfico	204
3.3.6. Política Exterior hacia Centroamérica	206
4.- Protección jurídica de los indocumentados en Estados Unidos.	208
4.1. Protección del Servicio Exterior Mexicano en Estados Unidos.	213
4.2. Función del Servicio Consular Mexicano	218
CITAS BIBLIOGRAFICAS DEL CAPITULO IV	229

## CAPITULO V

### LA SIMPSON RODINO, ¿SOLUCION AL PROBLEMA MIGRATORIO?

1.- Análisis de la ley Simpson Rodino	232
1.1. Sanciones a empleadores que ocupen mano de obra indocumentada.	233
1.2. Legalización de personas que residen sin documentos idóneos en Estados Unidos.	235
1.3. Situación de residente temporal	236
2.- Solución Unilateral	247
3.- Solución Bilateral	251

CITAS BIBLIOGRAFICAS AL CAPITULO V	255
CONCLUSIONES	256
BIBLIOGRAFIA GENERAL	
DOCTRINA	267
REUNIONES PARLAMENTARIAS	271
LEGISLACION	274

## INTRODUCCION

El fenómeno migratorio que se da de México hacia Estados Unidos, es sin duda, quizá el único en su género en todo el mundo. Esto se debe a elementos históricos y territoriales que han enmarcado a México como vecino del país mas poderoso del mundo.

El estudio y análisis de este trabajo responde a la inquietud que como mexicana tengo hacia la solución de este problema. En el momento en que elegí a la Simpson Rodino como la Ley que regularía el problema de la migración siempre pense en que esta no sería la solución al fenómeno de la migración. Lo novedoso de ésta acción Legislativa fue que después de tantos intentos por concretizar una Ley por fin se da.

Después de tantos años de entrada en vigor nos damos cuenta que los resultados que se esperaban no han sido los planeados y la recurrencia de las entradas ilegales a Estados Unidos se siguen dando en la misma forma. Hoy se da con una mayor violación a los derechos humanos de los emigrantes mexicanos y latinoamericanos. Así lo han demostrado los últimos

acontecimientos como la propuesta 187 presentada por el Gobernador de California.

Es importante hacer notar que el problema de la migración constituye uno de los tantos puntos de desacuerdo en la relación bilateral, pero resulta por demás interesante analizar las características que en torno a él se presentan. Debemos considerar también que en todo este asunto van de por medio millones de mexicanos que por una u otra circunstancia se encuentran en aquel país sin tener definida una calidad migratoria que les permita transitar libremente sin el miedo de verse deportados por no contar con los documentos necesarios.

En este sentido, deseamos que nuestro trabajo sirva de consulta para las personas interesadas en el tema, ya que se llevó a cabo toda una investigación de toda índole que llevaron a establecer una serie de propuestas en el contenido de éste compendio.

De ésta manera podemos apuntar que la estructura metodológica a la que se atendió fue tomando en cuenta las circunstancias en las que se presentó la aprobación de la mencionada ley. De ahí consideramos en el capítulo I los conceptos fundamentales de migración, emigración e inmigración. Asimismo hicimos alusión a

toda la regulación jurídica del sistema jurídico mexicano, desde la carta magna, hasta las leyes sustantivas y reglamentos que tienen que ver con éste fenómeno, al respecto se hicieron algunas propuestas de cambios en las legislaciones que son inoperantes vistas a la luz de nuestra realidad actual. Un elemento importante que estuvo vigente por veintidos años fueron los Convenios que celebraron entre México y Estados Unidos, de los cual se hizo un análisis de cada uno de ellos con lo que se ve como fueron evolucionando hasta el momento de ser inoperantes. En lo que se refiere a las Leyes Migratorias se hizo un estudio de las mas importantes que propusieron a nivel federal algunos legisladores, sin dejar de considerar que también se presentaron propuestas locales o de menor importancia.

En el Capítulo II se estudio la relación migratoria México-Estados Unidos, haciendo un recorrido histórico desde la Epoca Colonial hasta la Epoca Contemporánea. El elemento histórico siempre es importante para entender las circunstancias actuales del problema, por lo que enfatizamos las cuestiones mas relevantes del fenómeno de la migración para aterrizar en la Epoca Contemporánea.

En el Capitulo III se vieron cuales son las causas por las que nuestros nacionales van en busca de un trabajo a nuestro vecino

del norte, para lo cual clasificamos estas causas en económicas y sociales, encuadrando en cada una de ellas las variables que se presentan de acuerdo a su naturaleza. Asimismo se hizo un análisis de dos fenómenos que se presentan en éste problema, se trata de la migración legal e ilegal.

En lo que se refiere al capítulo IV, se hace una análisis amplio de la Protección Jurídica de los Indocumentados en Estados Unidos, así como la posición del gobierno mexicano y norteamericano, ambos en sus diversos trabajos legislativos, de Prensa y Líderes Chicanos. Asimismo se llevo a cabo un estudio de las funciones y la importancia que tiene el Servicio Exterior Mexicano en Estados Unidos y el Servicio Consular.

Finalmente, en el capítulo V analizamos la ley Simpson Rodino y sus implicaciones que tuvo cuando entro en vigor. También se hace un análisis de la solución Bilateral, como la mas viable ante el problema, concepto que para muchos resultaría utópico, sin embargo bajo la perspectiva actual y de acuerdo a las propuestas de los expertos en esta materia es lo único aceptable. Sería ilusorio pensar que con esto el problema se solucionaría, pero creemos que si llegamos a regularlo o controlarlo se tendrían muchas ventajas para ambos países. Se debe hacer un análisis de propuestas viables que no tengan

impactos graves para ambos países, de ahí que la Bilateralidad es un elemento clave para llegar a propuestas concretas que permitan un estado de vecindad estable, ya que ante la posición geográfica que se tiene no existe otra alternativa más que vivir en concordancia pacífica.

CAPITULO I  
LA MIGRACION

1.- Concepto de la Migración

2.- Inmigración y Emigración

3.- Regulación Jurídica.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

3.4 Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano

3.5 Ley Federal del Trabajo

3.6 Ley de Población

3.7 Reglamento de la Ley de Población

4.- Convenio y Leyes Migratorias.

## 1.- CONCEPTO DE MIGRACION, INMIGRACION Y EMIGRACION

Los grandes movimientos migratorios de trabajadores mexicanos hacia Estados Unidos han adquirido gran relevancia en nuestros días, y una solución viable ha sido imposible de contar. De aquí la importancia de emprender el estudio de este gran problema.

Para comprender mejor ésto, es necesario tener presentes algunos conceptos fundamentales como son: Migración y los conceptos que se desprenden de éste, es decir, la inmigración y emigración.

Antes de definir estos preceptos nos parece importante mencionar que la doctrina no se ha dado a la tarea de definir lo que son estos conceptos, tal vez, ésto se ha debido a que los estudiosos del Derecho Internacional Privado no le han dado la importancia al problema migratorio.

Primero diremos que Migración en su sentido más amplio suele definirse:

"Como el desplazamiento de personas a una distancia significativa y con carácter relativamente permanente. (1)

Otro concepto de Migración es:

"En el ámbito internacional, movimiento de personas de un país a otro. En el interno, organización de servicio público que controla la entrada y salida de personas y la permanencia de extranjeros en el territorio de un Estado. Constituyen los servicios de Migración los puestos migratorios establecidos en los puertos de entrada y las patrullas fronterizas y de litoral, así como una administración central". (2)

Así también tenemos otro concepto, que dice:

"Migración, es el movimiento de grupos más o menos numerosos de personas que abandonan un país para ir a establecerse en otro" (3).

De las anteriores definiciones podemos afirmar que todas coinciden en que se trata de un desplazamiento en "grupos", es decir de manera colectiva. Se ha hablado mucho por los distintos autores que estos movimientos pueden darse en grupos que solo los una su nacionalidad, es decir, que pertenezcan a un mismo país o acompañados por miembros de su familia.

Del concepto de Migración se han derivado los otros dos que ya hicimos mención: La Inmigración y la Emigración.

El primero quiere decir "Llegar a un país para establecerse en él los que emigran de otro país". (4)

Luis Wibo la define como:

"La entrada de extranjeros en el país con el propósito de establecerse permanentemente". (5)

El carácter de permanencia que habla este autor no podemos afirmar que sea lo mas aceptable, ya que la estancia en el país receptor puede ser temporal o definitiva.

En o que se refiere a la Emigración se ha definido como:

"La salida de personas de un país con intención de establecerse en el extranjero". (6)

Accioly, afirma respecto a la Emigración que:

"La Emigración es la transferencia de domicilio para otro Estado, con intención o sin intención de regresar a la patria.

Supone previamente el establecimiento mas o menos durable, en el nuevo Estado, un simple viaje o una corta estancia en un país extranjero, no podría constituir una emigración, en el sentido jurídico de la expresión.

Algunos autores entienden que para que exista emigración no debe tener el individuo que sale de su patria la intención de regresar a ella. Pero la mayoría de los internacionalistas no exigen esta condición". (7)

Otra definición es la siguiente:

"Emigración, del latín *emigratio*, acción de emigrar, conjunto de habitantes de un país que trasladan su domicilio a otro por tiempo limitado, o en ocasiones temporalmente. De aquí se deriva el concepto de emigrar el latín *emigrare*, dejar o abandonar una persona, familia o nación, su propio país con ánimo de domiciliarse o establecerse en otro extremo (extranjero).

Alicia Bracho, al respecto dice:

"Es la emigración un fenómeno social, económico y político, consistente en el abandono voluntario de su patria por el individuo o su familia para ir a establecerse en otro estado, ya constituido con o sin intención de volver". (8)

De los preceptos antes mencionados podemos afirmar que la Migración es el género y la Inmigración y la Emigración son la especie

— MIGRACION —  
INMIGRACION                      EMIGRACION

La Emigración es un concepto que va íntimamente ligado con la Migración, ya que la salida de un individuo (Emigración) presupone la entrada a un Estado (Inmigración).

Creemos que el estudio de estos preceptos no requieren de un estudio tan amplio ya que las definiciones son claras, es decir que los elementos con que cuentan son únicamente el de llegada y salida de un país a otro.

Ahora bien, éstas ideas no establecen las reglas que permitan la entrada o salida de las personas, ya que como sabemos, las regulaciones jurídicas que se determinen al respecto van a depender y a variar de acuerdo al Estado que se trate, aplicando muchas veces una práctica internacional permitida que es la reciprocidad.

En el caso concreto de México-Estados Unidos creemos que se ha roto con la formalidad que requiere la Migración en su ámbito interno por parte de Estados Unidos, ya que el flujo de personas que e internan en ese país es ya incontrolable y por ende se pierde todo control legal de entradas a ese país, sin embargo no podemos dejar de mencionar que ésta falta de control no es de una manera general, es decir, que actualmente se da por el fenómeno de ir en busca de trabajo hacia Estados Unidos por parte de algunos mexicanos que creen lograr mejores condiciones de vida.

Los conceptos antes estudiados vemos que son necesarios para comprender el fenómeno que ocurre en los grandes desplazamientos que se dan hoy en día hacia Estados Unidos, sin embargo, este fenómeno debe encausarse a un concepto que

nos parece propio de acuerdo al caso México-Estados Unidos, es decir, una "Migración de Trabajo", ya que las características generales que atraen la entrada a Estados Unidos son precisamente la cuestión laboral.

### 3. REGULACION JURIDICA

Los preceptos a que hemos hecho referencia pueden quedar fuera de un control legal, es decir, que tienen que haber diferentes cuerpos jurídicos que le den sostén y al mismo tiempo, le permitan actuar dentro de los ámbitos permitidos por éstos.

Como se menciona en páginas anteriores la Migración se da en un ámbito externo e interno y es precisamente éste último el que trataremos de explicar de acuerdo a nuestra Legislación.

Partiendo de un estudio jerárquico mencionaremos primero a la Constitución Política, en la que nos referiremos a los Artículos que de una u otra forma tienen que ver con el tema que nos ocupa.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

##### ARTICULO 5o.

"Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin justa retribución y sin su pleno consentimiento".

##### ARTICULO 11

"Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de la...El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial... y a las de la

autoridad administrativa, por la que toca a las limitaciones que impongan las Leyes..."

#### ARTICULO 14

"Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos".

#### ARTICULO 15

"No se autorizará la celebración de tratados para...ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.

#### ARTICULO 30

"La nacionalidad mexicana..."

- a) Son mexicanos por nacimiento...
- b) Son mexicanos por naturalización...

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

ARTICULO 28

"A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. Manejar las relaciones internacionales y, por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones, en los que el país sea parte.

II Dirigir el Servicio Exterior en sus aspectos diplomáticos y consultar e los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones federales y de registro civil y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la nación en el extranjero..."

ARTICULO 40

"A la Secretaría de Trabajo y Previsión Social corresponde:

III Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretaría de Gobernación, de

Comercio y Fomento Industrial y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

XIV Intervenir en los Congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO.

##### ARTICULO I

"El Servicio Exterior Mexicano es el órgano permanentemente del Estado encargado específicamente de representarlo en el extranjero y de ejecutar la política exterior del Gobierno Federal, así como de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados Extranjeros y organismos y reuniones internacionales.

##### ARTICULO 3.

"Corresponde al Servicio Exterior".

c) Proteger, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional, los intereses del Gobierno de México, así como la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos en el extranjero y, cuando así procede ejercer ante las autoridades del país

en que se encuentre, las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

#### REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

Los puntos esenciales en este Reglamento son:

- a) La integración del Servicio Exterior Mexicano.
- b) De las obligaciones de los miembros del Servicio Exterior
- c) De las obligaciones de los miembros del Servicio Exterior en materia de protección.

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

##### ARTICULO 28

"Para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República se observarán las normas siguientes:

- I. Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán para su validez las estipulaciones siguientes:
  - a) Los requisitos señalados en el Artículo 25
  - b) Los gastos de transporte, repatriación, traslado

hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y de su familia en su caso, y todos los que se originan por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador percibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por esos conceptos.

c) El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorguen las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el país al que vaya a prestar sus servicios. En todo caso, tendrán derecho a ser indemnizados por los riesgos de trabajo con una cantidad igual a la que señala esta Ley, por lo menos.

d) Tendrá derecho a disfrutar en el centro de trabajo en lugar cercano, mediante arrendamiento o cualquier otra forma, de vivienda decorosa e higiénica.

II El patrón señalará domicilio dentro de la república para todos los efectos legales.

III El escrito que contenga las condiciones de trabajo será cometido a la aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual después de comprobar los requisitos de validez a que se refiere la fracción I, determinará el monto de la fianza o del depósito que estime suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas. El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la Institución Bancaria que éste designe. El patrón deberá comprobar ante la misma Junta el otorgamiento de la fianza a la constitución del depósito.

IV El escrito deberá ser visado por el Consul de la Nación donde deban prestarse los servicios; y

V Una vez que el patrón compruebe ante la Junta que ha cumplido las obligaciones contraídas, se ordenará la cancelación de la fianza o la devolución del depósito.

## LEY GENERAL DE POBLACION.

En esta Ley están contempladas las normas que regulan lo concerniente a la migración, ya que remitiéndonos a su Artículo Primero dice que su objetivo será:

"Regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen , estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social".

En el Capítulo Segundo de esta Ley se establece lo relativo a la migración y menciona que:

"Por lo que se refiere los asuntos de orden migratoria a la Secretaría de Gobernación corresponde:

- I. Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios.
- II Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros y revisar la documentación de los mismos.
- III Aplicar esta Ley a su Reglamento; y
- IV Las demás facultades que le confieran esta Ley y su Reglamento, así como otras disposiciones legales o reglamentarias".

También establece que:

Los servicios de migración serán:

- I Interior.
- II Exterior.

El interior estará a cargo de las oficinas establecidas por la Secretaría de Gobernación en el país.

El exterior por los Delegados de la Secretaría, por los miembros del servicio exterior mexicano y las demás instituciones que determine la Secretaría de Gobernación con carácter de auxiliares.

La Secretaría de Gobernación se encargará de vigilar todo lo concerniente a la internación por vía aérea, terrestre y por mar y establecer los requisitos en lo que se refiere al personal Diplomático.

Estas disposiciones van a variar de un estado a otro ya que tienen la facultad de fijar libremente a los requisitos de internación.

En cuanto a la inmigración el Artículo 32 de la Ley General de Población establece que:

"La Secretaría de Gobernación fijará, previos los estudios demográficos correspondientes, el número de extranjeros cuya determinación podrá permitirse al país, ya sea por actividades o por zonas de residencia, y sujetará a las modalidades que juzgue pertinente, la inmigración de extranjeros según sean sus posibilidades de contribuir al progreso nacional".

Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo a las siguientes calidades:

- a) No inmigrantes.
- b) Inmigrantes.

El No Inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características:

- a) Turista
- b) Transmigrantes
- c) Visitantes
- d) Consejero
- e) Asilado Político
- f) Estudiante
- g) Visitante Distinguido
- h) Visitantes Locales

i) Visitante Provisional.

En lo que se refiere al inmigrante la Ley en su Artículo 44 establece que será: "El extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él en tanto adquiriera la calidad de Inmigrante".

El tiempo que se da para los inmigrantes es de cinco años a satisfacción de la Secretaría de Gobernación. En cuanto a las características que presenta esta calidad migratoria se da en las siguientes formas:

- a) Rentista
- b) Inversionistas
- c) Profesional
- d) Cargos de Confianza
- e) Científico
- f) Técnico
- g) Familiares.

Y la última calidad migratoria es la de Inmigrado que de acuerdo al Artículo 52 de la Ley General de Población es "El extranjero que adquiere derecho de residencia definitiva en el país".

Los requisitos para obtener esta calidad migratoria será:

- a) Que el solicitante haya observado las disposiciones de la Ley General de Población y sus Reglamentos durante su residencia legal en el país en los términos de cinco años.
- b) Que sus actividades hayan sido honestas y positivas para la comunidad.

De estas calidades migratorias que establece la Ley diremos que la primera tiene una característica eminentemente de temporalidad y por tal razón los permisos que se dan en estos casos son hasta seis meses como máximo y en unos casos prorrogables. Las excepciones que notamos a la regla general antes mencionada, pensamos que están: Los estudiantes y el asilado político. En el primero indica la Ley que podrán permanecer en el país durante el tiempo que duren sus estudios, esto nos lleva a pensar que inclusive, podría superar el término de cinco años que es el caso para que se le dé el carácter de inmigrante. Y en lo que se refiere al Asilado Político su estancia va a estar superditada a la solución política interna del país de origen y éstos podrían superar los cinco años o más para que se resuelva su situación, es decir, que estos dos casos están fuera de la regla general que establece esta Ley, o sea, el carácter de

temporalidad, porque esta característica no puede pensarse que pueda ser de tres, cinco ó más años.

En lo concerniente a los inmigrantes, la Ley establece que estos tengan propósitos económicos y científicos, por tal razón creemos que la Ley les otorga la facultad de poder adquirir la calidad de Inmigrado, debido a la importancia de la actividad que realizan, ya que puede significar un beneficio para nuestro país.

Por último en relación al Inmigrado nuestra Ley establece que para que tenga tal característica se requiere que hayan entrado al país en alguna de las condiciones establecidas para los Inmigrantes y así una vez transcurridos cinco años ininterrumpidos puedan adquirir esta calidad.

En todas estas calidades migratorias se requiere ciertos requisitos de internación como son:

**SANITARIOS**

- 1) Certificado de buena salud física y mental (en los casos que fije la Secretaría de Gobernación)

- 2) Aprobar el examen a que hubiera sido sometido.

**ADMINISTRATIVO**

- 1) Proporcionar los informes que le sean solicitados.

- 2) Identificarse por medio de documentos auténticos e idóneos.

DIPLOMATICOS

1) Visa

FISCALES

1) Esto consiste en pagos de derechos

De acuerdo a la Ley General de Población en su Artículo Setenta y Siete define el Emigrante como : "Los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.

Estas definiciones tan similares determinan una característica de la Emigración, es decir, el elemento de permanencia o residencia en el extranjero. Nos parece importante establecer que estas definiciones deben adecuarse al momento actual y determinar las causas que originan la Emigración, y no pensar como se dijo en alguna definición al principio, que esta permanencia fuera solo de carácter recreativo. En este omento en el que para nuestro país resulta de vital importancia el fenómeno de la Emigración debemos pensar que existen motivos de índole económicos y sociales que llevan a la necesidad de que nuestro gobierno ponga más importancia en tratar de buscar soluciones al problema.

La Ley General de Población establece que a la Secretaría le corresponderá:

I. Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regular:

y

II Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los Emigrantes mexicanos.

La primer Fracción ordena que se investiguen las causas que puedan dar origen a la Emigración, pero sin embargo no han existido las medidas tendientes a solucionar el problema.

En lo que corresponde a la segunda Fracción, en su momento analizaremos el aspecto de protección que se da a los mexicanos en Estados Unidos, especialmente.

En el Artículo Setenta y Nueve se establece la única regulación en cuanto a los trabajadores mexicanos y menciona: "Cuando se trate de trabajadores mexicanos, será necesario que comprueben ir contratados por temporalidades obligatorias para el patrón o contratistas y con salarios suficientes para satisfacer sus necesidades.

El personal de Migración exigirá las condiciones de trabajo por escrito, aprobadas por la Junta de Conciliación y

Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebraron y basadas por el Cónsul del país donde deban prestarse los servicios".

#### REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION

En lo que se refiere al Reglamento de la Ley General de Población se amplían más los requisitos que deben cumplirse en la emigración de los trabajadores y se establece en el Artículo Ciento Treinta y Cinco que:" La emigración colectiva de trabajadores mexicanos se registrá por las siguientes disposiciones:

- I Las agencias de contratación colectiva para la migración de trabajadores mexicanos solo podrán establecerse en el país previa autorización de la Secretaría para su funcionamiento.
  
- II Cada trabajador deberá obtener de la Secretaría, tarjeta de identidad para salir del país, que se le expedirá en virtud de la autorización que corresponda de las autoridades competentes y previa comprobación de haberse satisfecho los requisitos señalados por los párrafos tercero y cuarto del Artículo Cuarenta y Cinco y de haberse inscrito en el Registro Nacional de Población.

III El traslado de los trabajadores mexicanos deberá efectuarse con intervención del personal de la Secretaría.

Así también el Artículo Ciento Treinta y Ocho establece:

"En la emigración individual de trabajadores mexicanos a la salida del país acreditarán tener un contrato por tiempo obligatorio, que esté autorizado por las autoridades laborales y el Cónsul del país a donde se prestará el servicio y que tendrá salarios suficientes para satisfacer todas sus necesidades.

Y aún más el Artículo Ciento treinta y Nueve menciona:

"La Secretaría de Gobernación, con el auxilio de la de Relaciones Exteriores, cuidará que los trabajadores migratorios, aún los no documentados, reciban en el extranjero un trato ajustado a los derechos humanos y sociales, que les permita conservar su patrimonio cultural y la posibilidad de su integración familiar".

De lo anterior diremos que estas disposiciones están un poco lejos de lo que es hoy en día el problema de la emigración de trabajadores, especialmente hacia Estados Unidos, ya que en primer lugar las emigraciones que se dan ahora no son por

medio de contrataciones ya que ésto se perdió desde 1964 y por tanto no existe la formalidad que establecen.

Las únicas contrataciones que se hacen actualmente son con el Gobierno de Canadá y es la Secretaria de Relaciones Exteriores la encargada de llevar a cabo los trámites para que los trabajadores mexicanos vayan a desempeñar labores en ese país.

Por otra parte creemos que los preceptos establecidos en la Ley son incompletos, ya que una contratación no solo requiere de simples disposiciones de traslado o requisitos administrativos, sino disposiciones de índole de seguridad social y laboral que protejan ante todo un buen trato y condiciones de trabajo favorables para todos los trabajadores.

En este sentido creemos que agotamos lo relacionado con la regulación jurídica, tratando de ser un poco analíticos en el sentido de no aceptar tácitamente lo que la Ley establece. Asimismo deseamos que la doctrina lea de mas importancia a estos conceptos, ya que es necesario que todos los estudiantes los tengan presentes, para entender el problema que de una u otra forma estamos involucrados todos los mexicanos.

### 3.2 CONVENIOS Y LEYES MIGRATORIAS.

Es de suma importancia el análisis de este punto, ya que veremos que con el estudio de los Convenios que existieron entre México y Estados Unidos fue posible efectuar acuerdos, en los cuales ambos Gobiernos trataban de establecer normas protectoras para los trabajadores, hasta que se perdió todo control por parte de Estados Unidos para detener el grave flujo migratorio. En lo que concierne a las Leyes Migratorias estadounidenses los distintos intentos que han existido para reformar la Ley de Inmigración en Estados Unidos, hasta la aprobación del último proyecto presentado, o sea, el SIMPSON-RODINO, que ahora ya tienen el carácter de Ley.

Es importante que nos percatemos de que desgraciadamente todo siempre se ha manejado motivado por el aspecto político, antes de velar por la seguridad de nuestros compatriotas, esto al observar en una noticia del 27 de marzo de 1954 de Pedro Ginquiere en Excelsior, que estos Convenios existieron solo para "salvar el honor nacional", es decir para que México no monigote de Estados Unidos al acceder a sus peticiones de requerir mano de obra mexicana. Con esto quedaba México, como parte elemental dentro de esta solicitud, sin quedar excluido de uno de los caprichos más del vecino país.

Se tiene conocimiento que existieron acuerdos entre Estados Unidos y México a partir de 1868 en relación a algunos aspectos de contratación de mexicanos para laborar en ese país. De tal suerte veremos en un sentido cronológico todos los Convenios que celebraron México y Estados Unidos, materia de contrataciones agrícolas.

- 1) El 23 de diciembre de 1925, se estableció un "Convenio para impedir la importación ilegal de mercancías, narcóticos y otros productos, la migración ilegal de extranjeros, así como para favorecer el mejoramiento de la salud humana y proteger la vida animal y vegetal, y para conservar y desarrollar los recursos de vida marina frente a algunas de sus costas".

En este Convenio se contempla en su sección segunda la "Migración de Personas", donde se establecen reglas generales respecto de la entrada y salida, tanto de nacionales de México como de Estados Unidos. Así lo establece en su Artículo VI al mencionar que:

"Cada una de las altas partes contratantes convienen en emplear todas las medidas razonables para impedir la salida de personas con destino al territorio del otro país, cuando la salida no se efectúe por puertos o lugares debidamente autorizados para ello y con destino a puertos o lugares

también debidamente autorizados por las altas partes contratantes".

Más adelante se ordenan disposiciones mas concretas a los trabajadores, así lo menciona el Artículo VIII: "En todos aquellos casos que cualquiera de las altas partes contratantes o suspenda sus prescripciones relativas a la contratación de trabajadores dentro del territorio de la otra, así como en los casos en que cualquiera de las dos altas partes contratantes otorgue permisos especiales para contratos de trabajo, el país que conceda tales permisos o que derogue o suspenda sus prescripciones, como queda dicho dará aviso oportuno de ello al otro".

Este Convenio nos parece importante mencionarlo, porque aunque no es un documento donde traten de lleno el asunto a los trabajadores, sí sirve para tenerlo como antecedente al tema tratado.

Al realizar el estudio de cada uno de estos acuerdos resultó interesante conocer el contenido de éstos, ya que se observa cómo se van dando los cambios en cuanto a normas protectoras para los trabajadores. Resultaría por demás interesante, poder transcribir cada uno de estos acuerdos pero por

tratarse, mucho de ellos, de grandes espacios, solo mencionaremos lo más importante.

Es para muchos autores del acuerdo de 1942 uno de los mas importantes que se establecieron en materia de contratación llamado "Contrato Tipo de Trabajo", del 4 de agosto de 1942, en el cual se establecían disposiciones mínimas de salarios y prestaciones sociales que garantizaban un trato humano e igualitario de los trabajadores por las autoridades de los Estados Unidos. Posteriormente vinieron otros acuerdos, en los cuales se contemplan algunos acuerdos multilaterales, que tienen alguna relación con la contratación de los trabajadores.

ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION (TEMPORAL) DE  
TRABAJADORES AGRICOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS".

(Celebrado el 4 de agosto de 1942)

Este acuerdo se inició con una carta dirigida al Gobierno Mexicano, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores George S. Messersmith, en donde solicita la salida de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos y sobre las condiciones en que tal emigración pudiera llevarse a cabo. Podemos decir que esta petición fue la primera realizada de una manera mas formal, ya que esta solicitud por parte de Estados Unidos llevó a un "Acuerdo" donde se tomaron en cuenta las recomendaciones hechas por las autoridades norteamericanas y la cual quedó de la siguiente forma:

Principios Fundamentales.

Los mexicanos que sean contratados para trabajar en los Estados Unidos no podrán ser empleados en ningún servicio militar.

- No sufrirán actos discriminatorios de ninguna naturaleza.

- Disfrutarán de las garantías de transporte, alimentos, hospedaje y repatriación que establece el Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México.
  
- No serán empleados para desplazar a otros trabajadores, no para abatir salarios previamente establecidos.

A fin de facilitar la mejor aplicación de las bases generales anteriores, se establecen las siguientes Cláusulas:

#### Contratos

- a) Los Contratos se harán entre el empleador y el trabajador bajo la supervisión de México y se redactarán en castellano.
  
- b) El empleador contratará con el sub-empleador a efecto de garantizar la debida observancia de los principios contenidos en estas bases.

### Admisión

- a) Las autoridades sanitarias mexicanas cuidarán en los lugares de origen del trabajador, de que éste reúna las condiciones físicas necesarias.

### Transporte

- a) Todos los gastos de transporte, alimentación y hospedaje desde los lugares de origen hasta los de destino y regreso, así como los que causen en la satisfacción de cualquier requisito de carácter migratorio serán por cuenta del empleador.
- b) El flete de los objetos de uso personal del trabajador hasta un máximo de 35 km. por persona, será por cuenta del empleador.
- c) De conformidad con el Artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo de México se entenderá que el empleador cobrará del sub-empleador la totalidad o parte de los gastos consignados en las Cláusulas a) y b) relativas al transporte.

## Trabajo y Salario

- a) (1) Los salarios que se pagarán al trabajador serán los mismos que en las respectivas regiones de destino se paguen para trabajadores similares a los demás trabajadores; pero en ningún caso dichos salarios serán menos de 30% de dls. por hora; los trabajadores a destajo se arreglarán en forma tal que el trabajador de habilidad común disfrute del salario establecido.
- a) (2) Previa autorización del Gobierno Mexicano podrán pagarse salarios menores de los establecidos en la Cláusula anterior a los emigrantes que se internen en los Estados Unidos como familiares del trabajador contratado y que, ya en el campo, sean susceptibles de convertirse también en trabajadores y que por sus condiciones de edad o de sexo no puedan rendir el promedio de trabajo ordinario.
- b) El trabajador será empleado exclusivamente en el trabajo para el que haya sido contratado; cualquier cambio de actividad debe de contar con el consentimiento expreso del propio trabajador y con la autorización del Gobierno Mexicano.
- c) Será considerado impropcedente cualquier cobro que a título de comisión o por cualquier otro concepto pretende hacerse a los trabajadores.

- d) Queda prohibido el trabajo para los menores de 14 años y éstos tendrán las oportunidades de educación con que cuenten los hijos de los demás trabajadores agrícolas.
- e) El trabajador domiciliado en un campo de trabajo o en cualquier otro lugar de empleo, tendrá libertad para adquirir los artículos de su consumo personal o del de sus familiares en donde le sea más conveniente.
- f) Las condiciones de habitación, servicios sanitarios y atención médica de que disfrutará los trabajadores mexicanos serán idénticos a los que disfruten los demás trabajadores agrícolas en las regiones en que presten sus servicios.
- g) Los trabajadores mexicanos admitidos de conformidad con estas bases, gozarán por lo que hace a enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, de las mismas garantías que disfruten los demás trabajadores agrícolas, de acuerdo con la Legislación de Estados Unidos de América.
- h) Los trabajadores admitidos de conformidad con estas bases pueden constituir agrupaciones y éstas nombrar libremente sus representantes para tratar con los empleadores, quedando entendido que dichos representantes deben de ser trabajadores pertenecientes a la agrupación respectiva. Los Cónsules mexicanos extremarán las medidas de protección a los intereses de

los trabajadores mexicanos en todas las cuestiones que les afecte, dentro de las jurisdicciones correspondientes.

- i) Hasta el 75% del término para el que hayan sido contratados (exceptuando los domingos) los trabajadores mexicanos recibirán, de parte del empleador, a título de subsistencia, la cantidad de 3 dls. diarios por el período que estén desocupados. Por el 25% restante del tiempo del contrato y durante el cual los trabajadores permanezcan sin trabajo recibirán sus subsistencias en los términos en que éstos se proporcionen a otros trabajadores agrícolas en los Estados Unidos de América. En caso en que haya aumento en el costo de vida de los Estados Unidos será éste motivo de reconsideración. Los Contratos "Tipo" para los trabajadores es, al ser sometidos a la consideración del Gobierno Mexicano, llevarán previsiones definitivas para la determinación de subsistencia y pagos de conformidad con estas bases.
- j) La fijación de término de los Contratos se hará de acuerdo con las autoridades de os respectivos países.
- k) Al término de los Contratos, si no hubiese renovación de los mismos, las autoridades norteamericanas considerarán ilegal desde el punto de vista migratorio la permanencia del trabajador mexicano en territorio de los Estados Unidos, salvo caso de fuerza mayor.

### Fondo de Ahorro

En donde se establece que el Gobierno de Estados Unidos guardará una cantidad para un "Fondo de Ahorro Campesino", el que se transferirá al "Banco de Crédito Agrícola de México" el cual cuidará de la seguridad de los ahorros de los trabajadores.

### Cantidades

Ante la imposibilidad de determinar desde luego la cantidad de trabajadores que puedan ser requeridos en los Estados Unidos, para labores agrícolas, el empleador informará al Gobierno de México, con la debida oportunidad, sobre las necesidades que haya que satisfacer. Por su parte el Gobierno de México determinará en cada caso el número de trabajadores que puedan salir sin quebranto de la economía nacional. (9)

Como podemos observar en este primer intento por reglamentar lo concerniente a trabajadores agrícolas, creemos que el Gobierno Mexicano cuidó que las garantías como trabajadores temporales fueran lo suficientemente satisfactorias para sus ciudadanos que saldrían de su país con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida.

2) ACUERDO QUE MODIFICA EL CONVENIO DEL 4 DE AGOSTO DE 1942  
PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS  
MIGRATORIOS MEXICANOS CELEBRADOS EL 26 DE ABRIL DE 1943

En este Acuerdo el Gobierno Mexicano dirige una Carta a la Embajada de Estados Unidos para efectos de que se lleven a cabo algunas modificaciones en dicho Acuerdo con la finalidad de que los trabajadores que prestan sus servicios desde esa fecha estén debidamente protegidos.

Los cambios que se establecen en este Acuerdo se concretan únicamente a ampliar un poco lo concerniente a cada uno de los capítulos contemplados en el Acuerdo inicial ya que son los mismos. Se extienden mas en el Capitulo relacionado con trabajo y salario y aquí se ve que tendrá una mayor intervención del Gobierno Mexicano, en el sentido de cualquier cambio que se haga respecto a las Cláusulas pactadas serán "previa autorización del Gobierno Mexicano".

(10)

3) "ACUERDO PARA REGLAMENTAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES  
NO AGRICOLAS MIGRATORIOS MEXICANOS" DEL 29 DE ABRIL DE 1943.

(11)

Es importante mencionar este Acuerdo, ya que nos parece que a partir de la entrada de los primeros trabajadores migratorios del Acuerdo de 1942, el Gobierno de México se apresuró a querer extender la oportunidad de trabajo que se estaba brindando en ese tiempo, al grado de que el Secretario de Relaciones de ese tiempo, E. Padilla dirigió una carta para ver si existía la posibilidad de que fueran a trabajar personal No Agrícola.

4) ACUERDO PARA EL REGRESO A MEXICO DE LOS INMIGRANTES  
ILEGALES MEXICANOS Y SU POSIBLE READMISION EN LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA DEL 10 DE MARZO DE 1947"

Cinco años después del Acuerdo de 1942, se manifiestan ya ampliamente movimientos de ilegales hacia Estados Unidos y se plantea por canje de notas de ambos Gobiernos en México y proponen:

- a) Como complemento al protocolo de esta fecha, la Delegación Norteamericana ha informado que un número considerable de los trabajadores que se encuentran ilegalmente en los Estados Unidos prestan en la actualidad sus servicios en el Estado de Texas.
- b) La Delegación Mexicana, en vista de la declaración que se refiere al punto anterior, estima que se hala en presencia de una situación de hecho, que no fue creada por el Gobierno de México pero que conviene resolver en beneficio de los trabajadores mexicanos. En consecuencia, está dispuesta a recomendar a su Gobierno que como medida de excepción autorice la contratación de estos trabajadores para que sigan prestando sus servicios en el Estado de Texas, en la inteligencia de que esta actitud no constituirá ningún precedente ni podrá ser invocada en el futuro, ya que el Gobierno de México se mantiene invariable en su determinación de no

permitir que al ampara de los Convenios vigentes, se contrate a personas de nacionalidad mexicana para trabajar en Estados Unidos en los que existan discriminación en contra de los mexicanos, problema que, por otra parte, por lo que respecta a Texas, parece encontrarse en vías de solución favorable, en vista de las reiteradas pruebas de amistad y de buena voluntad que hacia México ha dado el señor Bufor Jester, Gobernador de dicha Entidad". (12)

A este Acuerdo le antecedió otro en el cual se establece la voluntad del Gobierno Norteamericano para dar por terminado el Acuerdo de Contratación, este se llamó: "ARREGLO POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO EL ACUERDO DEL 29 DE ABRIL DE 1943 SOBRE EL ENVIO DE TRABAJADORES AGRICOLAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1946" en donde se determina que se ve claramente que ya empezaban a manifestarse inconformidades del Gobierno de Estados Unidos, seguramente porque empezaban a notar un grave número de trabajadores que estaban en forma ilegal en ese país.

5) ACUERDO RELATIVO A LA MIGRACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS  
MEXICANOS"

DEL 21 DE FEBRERO DE 1948.

De las reuniones de los representantes de los Gobiernos de Estados Unidos y México se legó a un acuerdo para la nueva contratación de trabajadores agrícolas mexicanos con destino a los Estados Unidos el 17 de febrero de 1948 llamado: "Migración de Trabajadores Agrícolas Mexicanos", ya que el 31 de diciembre de 1947 prescribió la vigencia de los Acuerdos reformados al 26 de abril de 1943, mediante los cuales se establecieron las condiciones a los que debería sujetarse la cooperación de trabajadores mexicanos en labores agrícolas en los Estados Unidos de América y considerando que persiste la necesidad de nuevos contingentes de dicha índole en algunas regiones de ese país, el Gobierno de los Estados Unidos, por conducto de su Embajada en la Ciudad de México y mediante nota presentada la cancillería Mexicana con fecha 10 de noviembre de 1947 sugirió el intercambio de pláticas entre representantes de ambas partes, a fin de formular recomendaciones a los dos Gobiernos y determinar las condiciones bajo las cuales podrían efectuarse futuras contrataciones de carácter similar.

En reuniones que se efectuaron durante el período comprendido entre el 9 y 11 de febrero de 1948, con objeto de analizar todos los diversos aspectos del problema, llegaron a Acuerdos que a título de recomendación someten a la consideración de sus respectivos Gobiernos y que al ser aprobadas regirán en lo futuro tanto la contratación de trabajadores agrícolas mexicanos destinados a ser utilizados en los Estados Unidos, como la recontractación de los que se hayan actualmente en dicha país. Las condiciones básicas para formalizar dichas contrataciones deberán ajustarse a las siguientes:

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA:** Los contratos se realizarán con intervención de los Gobiernos. Definen al patrón, al propietario o administrador de una finca agrícola en los Estados Unidos, o bien a una Asociación de los mismos, correspondiendo la mención de trabajador a un individuo de nacionalidad mexicana que presta sus servicios en labores agrícolas.

**SEGUNDA:** Serán permitidos a los patrones la contratación que requiera en una región previamente determinada. Las autoridades correspondientes de los Estados Unidos manifestarán a los de México con tres meses de anticipación el número de braceros que se requerirán para el período

siguiente y México proporcionará el número máximo compatible con las necesidades de la República en mano de obra. A los patronos se les determinarán ciertas obligaciones para poder contratar al trabajador.

**TERCERA:** Deberán tener permiso los patronos del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos que deberán depositar aquí una fianza que garantice el regreso de los trabajadores.

**CUARTA:** Los mexicanos que entren a Estados Unidos no estarán obligados a prestar servicio militar.

**QUINTA:** Los mexicanos que entren a Estados Unidos no serán empleados para desplazar a otros trabajadores, ni para abatir tarifas de salarios previamente establecidas.

**SEXTA:** Los mexicanos que entran a Estados Unidos al amparo de este acuerdo no sufrirán actos discriminatorios.

**SEPTIMA:** Los Contratos se celebrarán entre el trabajador y el patrón en español e inglés, Los lugares de contratación serán determinados por el Gobierno Mexicano el que deberá avisar a las autoridades norteamericanas en un plazo no mayor de tres meses. El transporte será por cuenta del patrón.

**OCTAVA:** Las autoridades sanitarias mexicanas deberán realizar exámenes médicos a las personas que vayan a trabajar para verificar que estén en condiciones físicas necesarias para desempeñar el trabajo que va a realizar, así también el Departamento de Salubridad de Estados Unidos podrá realizar un segundo examen médico y cualquiera que rechazaran será regresado con gastos pagados al lugar de su contratación.

**NOVENA:** Los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y todos los demás requisitos migratorios serán por cuenta del patrón.

**DECIMA:** Los salarios serán los mismos que les paguen por trabajos similares a los empleados agrícolas americanos. Además se fijan otras garantías como el trabajo a destajo, el trabajo por manejo de maquinaria o vehículos, en este caso tendrá derecho a salarios mayores.

**DECIMA PRIMERA:** El trabajador mexicano no podrá ser trasladado a otro lugar en el cual prestó sus servicios y si esto ocurriese tendrán que dar aviso al Consul de su localidad y al que se pretenda trasladar.

DECIMA SEGUNDA: No se harán descuentos del salario de los trabajadores mexicanos, excepto de aquellas que establezcan el Contrato Individual.

DECIMA TERCERA: Los trabajadores mexicanos recibirán habitaciones cómodas, sin costo alguno y en las mismas condiciones que los trabajadores americanos.

DECIMA CUARTA: Los trabajadores admitidos de acuerdo a este Convenio gozarán de las mismas garantías que los americanos en lo concerniente a enfermedades y accidentes de trabajo, de acuerdo a la legislación laboral, federal o estatal de Estados Unidos. Así como atención médica o medicina.

DECIMA QUINTA: Los grupos de trabajadores admitidos conforme al presente acuerdo tendrán derecho a elegir a sus representantes de entre los trabajadores y patrones.

DECIMA SEXTA: El servicio de colocaciones dependiente del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos prestará sus buenos oficios a las partes contratantes a fin de lograr un absoluto cumplimiento a los términos de este Acuerdo y a los del Contrato Individual de Trabajo. El trabajador podrá requerir estos buenos oficios, directamente o por conducto

del Consul de México a cuya jurisdicción corresponde el lugar donde preste sus servicios.

DECIMA SEPTIMA: Los Cónsules de México, sus auxiliares o representantes debidamente acreditados, dentro de sus respectivas jurisdicciones en cooperación con el servicio de Colocaciones y del Servicio de Inmigración de los Estados Unidos tomarán todas las medidas necesarias para la protección de los intereses de los trabajadores y podrán en cualquier momento tener acceso a los Centros de Trabajo para el mantenimiento de las buenas relaciones entre el trabajador y el patrón.

DECIMA OCTAVA: El Gobierno de México reiterará su propósito de que se limite la contratación de trabajadores a dos periodos de seis meses (un año) con objeto de evitar su desvinculación con la patria. Sin embargo, manifiesta su conformidad en que un 10% de dichos trabajadores, experimentados en labores, del campo, sean recontratados por un periodo adicional de seis meses, para que cooperen en el entrenamiento de los nuevos contingentes que internen al amparo del presente arreglo.

DECIMA NOVENA: La autorización para contratar trabajadores mexicanos será negada de manera categórica a aquellos

patrones que utilicen trabajadores internados ilegalmente en Estados Unidos.

**VIGESIMA:** Con objeto de impedir la inmigración en los Estados Unidos de trabajadores que tengan su residencia permanente en las poblaciones fronterizas, se sugiere a la Delegación de Estados Unidos que quienes se encuentren en estas condiciones sean documentados por las autoridades de Migración Mexicana con las tarjetas forma 5-C únicamente, que solo les da derecho para cruzar a las poblaciones aledañas y no solo para ser contratados para trabajar en el interior de Estados Unidos.

**VIGESIMA PRIMERA:** La Delegación de Estados Unidos recomendará a su Gobierno que refrende las instrucciones actuales a sus agentes diplomáticos y consulares a México en el sentido de que se abstengan de documentar como residente permanente de los Estados Unidos a personas cuyo correspondiente pasaporte no especifique claramente que tal es el propósito del viaje, con excepción de aquellos que tengan ligas familiares en aquel país.

**VIGESIMA SEGUNDA:** Cuando se presente el caso de violación del Acuerdo Individual del Trabajo por parte del patrón o de las condiciones bajo las cuales la autoriza para la admisión del

trabajador, fue expedido, o cuando haya habido violación por parte del trabajador de las condiciones bajo las cuales fue admitido, el servicio de colocaciones del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos y el Consul de México conocerán del caso y tomarán las medidas necesarias para remediarla pudiendo pedir al servicio de inmigración y naturalización de los Estados Unidos que cancele la autorización o resuelva el retiro del trabajador o trabajadores afectados.

**VIGESIMA TERCERA:** En vista de la imposibilidad en que se encuentran los representantes del Departamento de Trabajo para fijar salarios mínimos semanal, en virtud de falta de Legislación sobre la materia, se establecerán en los Contratos bases que fijen para los trabajadores mexicanos empleo por el máximo de tiempo, o salarios máximos.

**VIGESIMA CUARTA:** FONDO DE AHORRO . Con el propósito de fomentar el ahorro, el patrón retendrá periódicamente el 10% del salario del trabajador mediante un recibo que conste tal descuento. Todos los salarios descontados en tal forma deberán ser entregados al trabajador mediante un cheque bancario certificado, a su nombre, que llevará el sello del servicio de inmigración y naturalización de Estados Unidos. Dichos cheques serán en moneda americana (dólares) y ser

negociables después de ser endosados a través de cualquier Institución Bancaria en México.

VIGESIMA QUINTA. El Artículo IX de la Convención Consular entre Estados Unidos y México formaliza entre los dos Gobiernos el 12 de agosto de 1942 regirá para todo lo relativo al ejercicio de los derechos que se establecen en este Convenio a favor de los trabajadores.

VIGESIMA SEXTA. En los casos de conflictos de carácter obrero, el Gobierno Mexicano se reserva el derecho de exigir un cambio de "status" de cualesquiera de los obreros mexicanos bajo contrato que resulten afectados, previo un estudio de las circunstancias de cada caso.

VIGESIMA SEPTIMA. La renovación de los contratos en vigor podrá efectuarse conforme a las estipulaciones relativas de este Convenio, bajo la condición de que los trabajadores conservarán el derecho de ser regresados sin costo alguno para ellos, al lugar de contratación en México.

VIGESIMA OCTAVA. Con el propósito de realizar los objetivos de este Acuerdo, ambos Gobiernos tomarán todas las medidas necesarias para evitar la emigración ilegal de trabajadores agrícolas mexicanos hacia Estados Unidos así como para

asegurar la pronta repatriación de los trabajadores que se encuentren ilegalmente en los Estados Unidos.

VIGESIMA NOVENA. Ambas Delegaciones recomendarán a sus respectivos Gobiernos la publicidad de estas medidas, para que las autoridades tengan conocimiento de ellos.

TRIGESIMA. Se considerará ilegal la permanencia en el territorio de los Estados Unidos de los trabajadores que no regresen a México después del período para el cual se contrataron o recontrataron.

TRIGESIMA PRIMERA. El patrón garantizará al trabajador la oportunidad de trabajar las tres cuartas partes de los días laborales del período total durante el cual esté efectivamente en vigor el Contrato Individual de Trabajo, si el patrón proporciona al trabajador durante dicho período, menos trabajo del señalado por este Artículo, el trabajador tendrá derecho a que se le pague el monto de lo que hubiera ganado, si de hecho, hubiera trabajado el número de días garantizados.

VIGESIMA SEGUNDA. Las autoridades de Inmigración y de trabajo de los Estados Unidos en ningún caso facilitarán la

contratación de trabajadores que lleven consigo a sus familias.

VIGESIMA TERCERA. Los representantes de los Gobiernos de México y Estados Unidos, éstos últimos en representación de los patrones, se encargarán de realizar instructivos para un mayor entendimiento de alguna de las Cláusulas del Contrato de Trabajo.

VIGESIMA CUARTA. Las recontrataciones de los trabajadores mexicanos residentes actualmente en los Estados Unidos se llevarán a cabo inmediatamente después de ser aprobado por ambos Gobiernos el presente documento; la primera contratación regular en la República Mexicana se efectuará un mes después de realizado el intercambio de notas; y, las subsecuentes, en la forma prevista en la Cláusula Octava del mismo. El presente Convenio entrará en vigor mediante intercambio de Notas Diplomáticas entre los dos Gobiernos y dejará sin efecto los Convenios del 26 de abril de 1943 y de 10 de marzo de 1947 sobre este asunto excepto en el caso de trabajadores actualmente en los Estados Unidos que, si son recontratados, serán protegidos por dichos Convenios en lo que respecta a pago de transporte, alojamiento y subsistencia desde el lugar del empleo hasta el de contratación. Este Convenio conservará su vigencia en tanto no sea modificado

por mutuo acuerdo o denunciado mediante notificación escrita de cualquiera de las altas partes que lo suscriben, debiendo surtir sus efectos 30 días después de recibida la comunicación relativa. (13)

6) "ACUERDO SOBRE LA CONTRATACION DE TRABAJADORES AGRICOLAS

MEXICANOS.

1o. DE AGOSTO DE 1949"

Este Acuerdo es aprobado por el Gobierno Mexicano, por el Secretario de ese tiempo, Manuel Tello. Aquí declara el Gobierno Mexicano que está de acuerdo en dicho Acuerdo y el Contrato Individual de Trabajo presentado por el Gobierno de Estados Unidos. Este Convenio es similar al de 1948, pero aquí ya se establece de manera primordial el problema del tráfico ilegal de mexicanos. Así lo determinan algunas de sus Cláusulas.

Ambos Gobiernos reconocen que el tráfico ilegal de trabajadores mexicanos es un elemento perturbador de la ejecución efectiva de un acuerdo para la contratación de trabajadores agrícolas.

Ambos gobiernos adoptarán en la medida de sus posibilidades, todas las disposiciones que sean necesarias para suprimir radicalmente el tráfico ilegal de trabajadores.

Se dan algunos cambios en este acuerdo, es decir, se observan mas formalidades para la contratación de los trabajadores, además se establecen algunas reglas en caso de vigilancia al

Contrato Individual de Trabajo, en fin aquí se da por primera vez un procedimiento laboral, aunque no con todas sus formalidades si se da la oportunidad de defenderse el trabajador en caso de violación de su Contrato. (4)

#### 7. "ACUERDO SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951"

Los gobiernos de México y de los Estados Unidos convienen en formular los términos de un acuerdo y de un Contrato tipo de trabajo, con el deseo de que el empleo de trabajadores agrícolas mexicanos, que puedan ser necesitados en los Estados Unidos, se lleve a cabo en condiciones que satisfagan los intereses de os dos países mediante la adopción de un programa congruente que esté en armonía con el espíritu de comprensión y cooperación que caracteriza las relaciones entre ambos países. (15)

8) "ACUERDO QUE PRORROGA EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS DEL 11 DE AGOSTO DE 1951

Este documento constituirá una prórroga de acuerdo sobre trabajadores agrícolas migratorios de 1951 y entrará en vigor a partir del día 19 de mayo de 1952 por un período de tiempo no superior al 31 de diciembre de 1953, a menos que sean denunciadas por cualquiera de las altas partes contratantes, mediante un aviso por escrito que dé a la otra con no menos de 30 días de anticipación. (16)

9) "ACUERDO QUE PRORROGA, INTERPRETA Y MODIFICA AL ACUERDO  
SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951"

Aquí dispone el Secretario de Relaciones de ese tiempo Luis Padilla Nervo que se ha convenido felizmente en que el Acuerdo entre los Gobiernos de México y los Estados Unidos sobre trabajadores agrícolas migratorios del 11 de agosto de 1951 con sus reformas que expiró el 15 de enero de 1954, debe ser renovado por un período adicional que terminará el 31 de diciembre de 1955. También a fin de evitar en lo futuro

diferencias de criterio sobre el alcance de algunas disposiciones del propio Acuerdo, así como para facilitar hasta donde sea posible el funcionamiento de este programa internacional, hemos convenido en dejar constancia de las interpretaciones y modificaciones consiguientes sobre tales disposiciones hemos hecho conjuntamente como se prevee en el Artículo 37 del repetido Acuerdo. (17)

10) "ACUERDO RELATIVO A LAS MODIFICACIONES HECHAS POR CANJE DE NOTAS DEL 10 DE MARZO DE 1954, AL CONTRATO TIPO DE TRABAJO ANEXO AL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951, REFORMADO"

Aquí solo se dan algunas modificaciones en lo que se refiere a los seguros de vida y transporte. (18)

11) "ACUERDO QUE ESTABLECE UNA COMISION MIXTA SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS"

- a) Observar el movimiento de trabajadores migratorios entre México y los Estados Unidos en sus aspectos legales e

ilegales haciendo recomendaciones a los dos Gobiernos sobre posibles mejoras en el funcionamiento del Acuerdo y sobre métodos para eliminar el tráfico ilegal.

- b) Estudiar si es aconsejable la reducción del periodo mínimo de contratación de los trabajadores mexicanos de seis a cuatro semanas y hacer recomendaciones apropiados sobre este particular en un máximo de 30 días después de establecida la Comisión.
- c) Estudiar y hacer recomendaciones a los dos Gobiernos con respecto a cualquier otro problema que pueda ser turnado a la Comisión por Acuerdo de los dos Gobiernos. (19)

12 "ACUERDO QUE APRUEBA LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EL 29  
DE MAYO DE 1954 POR LA COMISION MIXTA SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS"

En este Acuerdo se aprueban las recomendaciones por la Comisión Mixta". (20)

13) "ACUERDO RELATIVO AL PLAN PARA ASEGURAR A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS CONTRA ACCIDENTES Y ENFERMEDADES NO PROFESIONALES PREVISTO EN EL ACUERDO DEL 10 DE MAZO DE 1954"

Aquí se designa al Seguro Social para que provea de seguro de vida y por riesgos no profesionales a los trabajadores mexicanos y lo ha autorizado para que reciba los descuentos que para el caso, hará los patrones según lo estipulado en el inciso g) del Artículo 6 Contrato de Trabajo. (21)

14) "ACUERDO QUE APRUEBA LAS RECOMENDACIONES FINALES FORMULADAS EL 30 DE OCTUBRE DE 1954 POR LA COMISION MIXTA SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS"

Aquí se establecen recomendaciones para evitar la migración ilegal ya que las cláusulas contenidas tienen este objeto.

- I Aumento de personal y equipo de patrulla fronteriza de los Estados Unidos de América; coordinación de todas las actividades de la patrulla fronteriza de dicho país.
- II La expedición de legislación en los Estados Unidos de América destinada a evitar que los patrones ocupen a trabajadores ilegales y sancionar a las personas que se dediquen a transportarlos.

En fin, otras disposiciones como recomendaciones la Gobierno de México para evitar el tráfico de ilegales y otros. (22)

Para darnos una idea de la situación que presentaba el problema de la estancia ilegal de trabajadores, presentamos un cuadro que demuestra que la intención de Estados Unidos y México por celebrar Acuerdos en los que se llevará a cabo la contratación de trabajadores, fue resultado cada día mas imposible de realizarse como lo demuestra la gráfica.

DATOS APROXIMADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE LA S.R.E. (23)

AÑO	CONTRATADOS CON E.U.N	DEPORTADOS DE E.U.A POR ILEGALES
1945	104 487	69 164
1946	28 214	99 591
1947	18 770	193 657
1948	42 500	192 779
1949	92 307	288 253
1950	79 500	468 339
1951	134 113	510 355
1952	203 752	510 716
1953	205 131	800 618
1954	307 999	645 596
1955 30 de junio	89 596	16 000

15) "ACUERDO QUE PRORROGA AL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES  
AGRICOLAS MIGRATORIOS DE 1951, REFORMADO.

Este se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1956. (24)

16) "ACUERDO QUE PRORROGA EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS DE 1951, REFORMADO, PRORROGADO POR CANJE DE NOTAS  
DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1955.

Este Acuerdo quedará prorrogado hasta el 30 de junio de 1959.  
(25)

17) "ACUERDO QUE PRORROGA EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS DE 1951, REFORMADO.

Aquí se establece que en ese momento se encuentran en discusiones en Washington representantes del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos y la Delegación Mexicana de Trabajadores Migratorios con relación al Acuerdo sobre trabajadores migratorios. Se prorroga el plazo hasta el 31 de agosto de 1959. (26)

18) "ACUERDO QUE PRORROGA EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS DE 1951, REFORMADO.

Este acuerdo se da para prorrogar el plazo de trabajadores migratorios, mientras se preparan los instructivos para poner en vigor lo acordado en la Reunión en Wasington, esta prórroga será hasta el 31 de octubre de 1959. (27)

19) OTRO ACUERDO.

Este Acuerdo se prorroga por un mes más, es decir hasta el 31 de noviembre de 1959. (28)

20) "ACUERDO QUE PRORROGA Y REFORMA EL ACUERDO SOBRE  
TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951

Aquí se señalan las conclusiones de las pláticas que tuvieron las delegaciones de ambos países referentes al seguro no profesional que protege al trabajador mexicano, los cuales dicen, no son satisfactorias y que las propias notas le han

creado problemas en la administración del Acuerdo sobre trabajadores migratorios de 1951 y sus reformas.

Se establecen algunas reformas en relación al Convenio de 1951 y al Contrato tipo de Trabajo. En este documento se le agrega un inciso el h) que queda:

h) Para cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social como lo dispone la Cláusula 25 del presente Contrato de Trabajo. Se dan algunas reformas en el siguiente sentido:

#### BENEFICIOS DEL IMSS.

a) A partir de los Contratos que se celebran después del 31 de enero de 1960, el patrón reducirá el monto de los descuentos que han venido haciendo de los salarios del trabajador, de acuerdo con la Cláusula 6 del Contrato tipo de trabajo y sus reformas, en la proporción de dólares 0.20 por cada dolar 1,000.00

- PATRONES INACEPTABLES PARA CONTRATAR.
- NEGATIVA PARA EXPEDIR AUTORIZACIONES O REVOCACION DE LAS MISMAS.
- REQUISITO PARA LA CONTRATACION
- PROCEDIMIENTO PARA HACER CUMPLIR EL ACUERDO.
- INSTRUCCIONES E INTERPRETACIONES CONJUNTAS

- DISPOSICION TRANSITORIA
- TITULO DE DURACION DEL ACUERDO, no excederá al 30 de junio de 1961. (29)

21) "ACUERDO QUE PRORROGA EL ACUERDO SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS DE 1951 REFORMADO Y SOBRE LA INTERPRETACION DEL ARTICULO 22 DEL PROPIO ACUERDO".

Aquí se determina que la voluntad de ambos países es la de prorrogar el Acuerdo de 1951 que terminaría el 30 de junio de 1961 para que se extienda hasta el 31 de diciembre del mismo año y en relación al Artículo 22 se dice que en los casos de huelga, el traslado de los trabajadores mexicanos a otro empleo agrícola, o bien, si esto no fuere posible la cancelación de la autorización que los ampara; se efectuará en los siguientes casos:

- a) Cuando el Secretario de Trabajo encuentre que más del 50% de los trabajadores domésticos ocupados en un lugar de empleo se hallan en huelga, o
- b) Cuando encuentre que menos del 50% de dichos trabajadores agrícolas domésticos de hallan en huelga o el paro ha afectado significativamente las operaciones en que estén empleados los trabajadores mexicanos, o

- c) Cuando encuentre que la salud o la seguridad de los trabajadores están amenazados por causa de la huelga, o
- d) Cuando encuentra que así lo requiere el interés o la seguridad pública. (30)

**22) "ACUERDO QUE PRORROGA ELE ACUERDO SOBRE TRABAJADORES  
MIGRATORIOS DE 1951"**

En este se prorroga el Convenio hasta el 31 de enero de 1962". (31)

**23) "OTRO ACUERDO QUE PRORROGA EL DE 1951"**

Este es prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1964. (32). Hemos querido dar este panorama de todos los Acuerdos que existieron entre México y Estados Unidos, ya que como mencionamos al principio era una buena forma de vigilar que los trabajadores que fueran a Estados Unidos contaran con las normas mínimas laborales. La intención, también de mencionar someramente el contenido de algunos Acuerdos es para percatarnos de la evolución que fueron teniendo dichos Convenios, ya que en el aspecto laboral se les trató de proporcionar todas las garantías que deberían de tener los

trabajadores mexicanos y que se buscaba que fueran iguales a las de los demás trabajadores americanos.

Por otro lado, creemos que los acuerdos perdieron su efectividad por manifestarse una entrada ilegal de personas hacia Estados Unidos, no solo de mexicanos, sino que empezaron a desplazarse personas de otros lugares de Centroamérica, atraídos, igual que los mexicanos, por cuestiones laborales. Al tener los patrones abundancia de mano de obra y conociendo la situación ilegal en la que se encontraban estas personas, ya no era necesario seguir realizando acuerdos en los que se exigían mayores formalidades en todos los sentidos, por tal razón el último acuerdo como lo mencionamos fue fechado el 31 de diciembre de 1964. Asimismo por esas fechas existía un fuerte movimiento en el apartado Legislativo de Estados Unidos y empezaron a considerar a los trabajadores ilegales como personas no deseables para la economía del país, por supuesto idea mal interpretada que ha existido siempre en gran parte de ciudadanos norteamericanos.

#### LEYES MIGRATORIAS

En lo que se refiere a la regulación jurídica que ha tenido Estados Unidos en materia de migración, debemos mencionar que esta legislación fue motivada por los desplazamientos de

grupos de inmigrantes de todo el mundo. Los datos mas verídicos con que se cuenta es a partir de 1820. Es importante establecer que en eta fecha no se mencionaba a los mexicanos como grupos relevantes, en Estados Unidos, ya que en esos momentos los extranjeros que emigraban en mayor volumen eran de Europa. A partir de la fecha mencionada se dictaron varias Leyes con la finalidad de regular y posteriormente, de limitar la entrada de extranjeros y en algunas se especifica la negación a algunos países en especial.

Por otra parte la acción legislativa en cuanto a trabajadores ilegales, se inició en 1951-1952, cuando el Senador Douglas, de Illinois, introdujo proyectos de Ley que proponía que el empleo de dichas personas fuera considerado como una "ofensa federal".

Nuestro estudio en este aspecto lo clasificaremos de la siguiente manera:

- a) Proyecto Rodino
- b) Plan Carter
- c) Plan Reagan
- d) Ley Simpson Mazzolli
- e) Ley Simpson Rodino

Como se verá en su momento existieron otras propuestas de menor resonancia que éstas y de las que posteriormente hablaremos.

a) Proyecto Rodino.

En 1971, el Sub-Comité de Inmigración del Comité Judicial de la Cámara de Diputados inició audiencias respecto a los inmigrantes indocumentados. Estas audiencias tuvieron como resultado la introducción del Proyecto de Ley ante la Cámara de Diputados (House of Representatives H.R) 16, 188 por el Diputado Rodino en agosto de 1972. Este proyecto se aprobó en la Cámara de Diputados, pero nunca se debatió en el Senado.

Este proyecto de Ley Rodino fue presentado nuevamente en el 94o. Congreso, por el demócrata Peter Rodino, que en tres ocasiones no fue aprobado por el Senado. Este proyecto propone el establecimiento de sanciones a los patronos que con conocimiento de causa contratan trabajadores migratorios no documentados. La última versión del proyecto de la Ley Rodino incluye una adición importante, la posibilidad de otorgar amnistía (regularización de calidad migratoria) a los trabajadores no documentados que hubieran residido durante 5 años en los Estados Unidos y que nunca hubieran significado

una carga pública a costa de los programas de asistencia federal.

Al respecto dice Jorge Bustamante que: "El proyecto Ley Rodino generó una tajante oposición por parte de las organizaciones de chicanos, sobre la base de que se otorga al patrón la función de determinar la calidad migratoria de los trabajadores al pedirle que averigüe si el solicitante de trabajo se encuentra legalmente en el país. Dadas las condiciones de discriminación percibidas por los chicanos, particularmente respecto a oportunidades de empleo, éstos consideraron que en la práctica la función que el patrón desempeñaría para determinar la legalidad o ilegalidad migratoria del trabajador se convertirá en un mecanismo que desembocaría en una mayor discriminación. Los chicanos sostienen que, dada la imposibilidad de diferenciar racialmente entre los documentados e indocumentados que radican en el país, las características físicas que comparten tanto chicanos como mexicanos se convertiría en el criterio de selección. (33).

En Estados Unidos se llevaron a cabo diversas consultas de todos los sectores, es decir, los funcionarios federales, estatales y locales así como de los patrones, representantes laborales, abogados que tratan problemas de inmigración,

grupos religiosos, étnicos y minoritarios y a los inmigrantes legales e ilegales.

De ésto se concluyó que el impacto adverso de los inmigrantes ilegales ha sido sustancial y justificada su legislación para:

- 1) Proteger el mercado laboral nacional.
- 2) Asegurar la entrada ordenada de inmigrantes a los Estados Unidos.
- 3) Eliminar la explotación desenfrenada de inmigrantes desafortunados que han entrado a este país para mejorar su bienestar económico.

Así pues el Legislador Rodino de sus muchas argumentaciones establece que: La Legislación lleva implícita la concusión de la razón primordial por la cual un inmigrante entra al país es obtener un trabajo, y que el mejor método de atacar este problema es eliminando las disponibilidades de empleo, es decir, considerando el empleo de inmigrantes ilegales con conocimiento de causa como un acto ilegal y añade: El principal objetivo de esta Legislación es doble:

- 1) Proteger la seguridad laboral de ciudadanos norteamericanos e inmigrantes legales.
- 2) Eliminar la explotación de extranjeros ilegales por patrones sin escrúpulos.

Además de esto el demócrata Rodino hace otras tantas aseveraciones respecto al problema y menciona el hecho de los abusos que son objeto los trabajadores ilegales por parte de los patrones, pero este hecho lo considera como menos importante que al de proteger sus "ciudadanos norteamericanos". Así lo menciona textualmente:

"...Independientemente de la simpatía que uno puede tener hacia estos desafortunados individuos", nosotros como ciudadanos de los Estados Unidos tenemos la responsabilidad de proteger la seguridad laboral de todos los trabajadores norteamericanos" (34).

Esta posición nos parece tajante y se ve claramente que este Diputado, con su proyecto, no beneficia en nada a los trabajadores ilegales.

Concluye diciendo: "Creo que esta Legislación se necesita urgentemente si hemos de proteger nuestro mercado laboral interno y mejorar la entrada ordenada de inmigrantes a los Estados Unido" (35).

A este proyecto le vinieron argumentaciones a favor como fueron las siguientes:

Frank Annun Zio, Diputado por Pennsylvania, Demócrata. El manifiesta su apoyo a este proyecto de Ley -que dice- dará la categoría de ilegal a la contratación de inmigrantes ilegales por patronos norteamericanos y sus agentes, siempre que dicha contratación se efectúe con conocimiento de causa y se refiera a aquellos cuyos status migratorios les prohíbe aceptar empleo.

Joshua Eilberg, Diputado por Pennsylvania, Demócrata. Este Diputado hace un comentario al reporte anual del S.I.N. y habla de datos estadísticos de las entradas de ilegales. Pero lo que nos llama la atención es la forma que tiene de ver el problema de los trabajadores ilegales y dice: Hay una alta concentración de inmigrantes ilegales en los centros urbanos de nuestro país, y estos le hacen competencia injusta a los trabajadores norteamericanos y aparecen en las listas de welfare (asistencia pública).

Creemos que basta leer el párrafo para ver que estos funcionarios desde este proyecto no han manifestado verdaderas razones humanas para resolver el problema.

William J. Keating, Diputado por Ohio. Este Diputado manifiesta su apoyo de la siguiente manera: "Apoyo este

proyecto de ley porque es una medida cuidadosamente diseñada y pensada dirigida a un problema complejo y molesto: La presencia en los Estados Unidos de uno o dos millones de inmigrantes que están trabajando ilegalmente.

Además añade que: El problema de extranjeros que trabajan ilegalmente es complejo, serio y tiene consecuencias severas para la economía de los Estados Unidos: Primero aumentando el número de desempleados, puesto que los inmigrantes ilegales toman trabajos que corresponde a ciudadanos norteamericanos e inmigrantes residentes; segundo, contribuyendo a la fuga de dólares pues porque los extranjeros ilegales mandan dinero fuera de Estados Unidos y tercero, aumentando el costo de nuestros servicios de asistencia pública y de salud, ya que los inmigrantes ilegales a veces aparecen como beneficiarios en estos servicios.

Kenneth A. Maiklejohn, Departamento de Legislación. El dice que actualmente el problema ya no se limita a la agricultura, sino que un número considerable de inmigrantes ilegales se encuentran en la industria y el comercio; y tampoco se limita a la frontera sur, sino que extiende a las principales áreas metropolitanas y establece que este proyecto debe ser aprobado lo mas rápido posible.

Asimismo se vertieron algunas posiciones en contra de dicho proyecto como el de:

Edward R. Roybol, Diputado por California, Demócrata. El dice lo siguiente: "Creo que este proyecto de ley es el proyecto mas discriminatorio contra México-Americanos y Asiáticos que jamás se haya introducido en esta Cámara. En primer lugar, la ley impone responsabilidades difíciles a los patrones en cuanto a la decisión de la ciudadanía o status migratorios de las personas. Ahora, el patrón seleccionará a quién interrogará con respecto a su status migratorio; ésto no se hace con todos los que buscan empleo sino solo con los individuos que él haya determinado. Además menciona el Diputado que: si uno estudia el asunto esta Legislación está dirigida realmente a un cierto grupo étnico en los Estados Unidos y a nadie mas, porque si fuera dirigido a todos, a cada residente, entonces cada patrón tendría que tener en su posesión la forma recomendada por el Comité, la cual sería dado por el Procurador General y se dispondría de cierta información de cada empleado en los Estados Unidos.

Pienso que este proyecto es sumamente discriminatorio pero esto es muy difícil de explicar a individuos que quizá nunca se han enfrentado al problema de discriminación, individuos que quizá realmente no comprenden la situación con respecto a

los miles de individuos que residen en los Estados Unidos actualmente y que hablan español o algún otro idioma".

Robert D. Price, Diputado por Texas, Republicano. Este Republicano manifiesta su desacuerdo así "Debo oponerme a las enmiendas a la Ley de Inmigración y Nacionalización. La promulgación de este proyecto de ley solo serviría para complicar la situación de los granjeros y rancheros, negándoles un mercado de mano de obra barata. Lo que necesitamos no es esto, sino un programa similar al programa de braceros que existió en 1951 a 1963. Y también habla de algo importante que los que apoyan esta ley no mencionan: Debo de señalar aquí que los altos niveles de desempleo no han cambiado materialmente esta escasez de mano de obra, porque simplemente no hay gente que se interese por trabajar en el agro, a pesar de que el Departamento de Trabajo afirma que hay trabajadores disponibles, en general y en el noroeste de Texas, en particular.

Me parece que hay una necesidad clara para instituir un nuevo programa de braceros o algo similar a ello en vez de promulgar legislación en cuestión " termina diciendo así el republicano".

Herman Badillo, Diputado por Nueva York, Demócrata. Menciona que esta medida representa un ataque muy serio contra las libertades civiles, discriminando claramente a los nacidos en el extranjero y a los norteamericanos que poseen un idioma extranjero.

En fin, se vertieron discusiones en torno al problema y se manifestaron mas opiniones, unas a favor y otras en contra de este proyecto. Sin embargo las anteriores manifestaciones nos han parecido importantes establecer los puntos de vista.

Dentro de este ámbito de dieron otros proyectos que no tuvieron tanta resonancia, éstos fueron :

A) El Proyecto de Ley Kennedy,

que incluye las siguientes propuestas:

- Evitar las discriminaciones en contra de solicitantes de visa de los países del hemisferio occidental, entendiéndose a estos los procedimientos y ventajas actualmente aplicables a los solicitantes de países provenientes del hemisferio oriental.
- Establecer una cuota anual máxima de 35 mil visas tanto para Canadá como para México y de 20 mil para otros países.
- Establecer la promoción de unificación de la familia.
- Facilitar la naturalización.

B) Proyecto de Ley Astrand.

- Este Proyecto es igual al proyecto de Ley Rodino excepto en que propone como alternativa la celebración de un convenio de braceros.

C) El caso de las leyes Estatales "Mini Rodino"

- Por el impacto del proyecto de Ley Rodino e dieron muchos intentos por establecer medidas similares, pero a nivel estatal, sin embargo se presentaron algunos problemas en cuanto a querer legislar sobre esta materia en el ámbito local ya que el problema de inmigración se le ha dado el carácter de federal.

Por otro lado se dieron también algunos proyectos sobre inmigración en el 95o. Congreso. Los proyectos ante el Senado fueron los siguientes:

- 1) S.68 por Cranston, que proponía aumentar la cuota del hemisferio occidental a 130,000; aumentar el número de visas para que cada país pueda recibir 50,000.
- 2) S.993 Packwood, aquí proponía que se sancionará a los patrones que a sabiendas contraten inmigrantes indocumentados.
- 3) S.987 Anderson. Vedar la ciudadanía a inmigrantes que busquen status preferencial mediante matrimonio

o si se comprueba que se haya contraído matrimonio con el propósito de evadir la Ley de Inmigración.

- 4) S.1604 Mc. Clure
- 5) S.1601 Schweiker. Sancionar a los patrones que a sabiendas, contraten a trabajadores indocumentados; las sanciones serían civiles: \$500 a \$1000 por cada trabajador indocumentado.
- 6) S. 1995 Abourezk
- 7) S.133 Inouye Matsunaga
- 8) S.1048 Chilestone

B) PLAN CARTER.

El 4 de agosto de 1977, el presidente Carter envió al Congreso un mensaje con respecto a los inmigrantes indocumentados. Aquí se propone una política legislativa, orientada en dos sentidos:

- a) Existe una preocupación por la situación social de los inmigrantes indocumentados y está representada por la propuesta que la prensa ha llamado "amnistia".
- b) Una línea favorable a la restricción de la inmigración indocumentada y al cierre relativo de la frontera para esta inmigración y está representada por la propuesta de "border enforcement" o del control de la frontera.

La propuesta de amnistía propone:

- El hecho de que existan millones de inmigrantes no documentados residentes en este país presenta uno de los problemas mas difíciles que rodean a este fenómeno.
- Los inmigrantes llegaron en forma ilegal a los Estados Unidos y han permanecido voluntariamente en violación de las leyes migratorias; por otra parte, muchos de ellos han sido residentes respetuosos de las leyes.
- He llegado a la conclusión de que es necesario un ajuste de status para evitar el tener una "sub-clase" permanente de millones de personas que no han sido ni pueden ser prácticamente deportados y quienes continuarían viviendo aquí enfrentando el miedo perpetuo a las autoridades de inmigración, a la policía local, a los patrones y a los vecinos. Su existencia continuaría fluctuando entre la posibilidad de mantenerse fuera del alcance de las autoridades gubernamentales y la protección de la Ley.

Las propuestas son:

- Yo propongo que se conceda estatus de inmigrantes residentes a todos los inmigrantes no documentados que hayan residido continuamente en los Estados

Unidos desde antes del 1o. de enero de 1970 al presente. Estos extranjeros tendrían que solicitar tal estado y proporcionar pruebas de residencia continua. Si la residencia en los Estados Unidos continúa, la ciudadanía podría solicitarse cinco años después de haber adquirido el status de residente permanente tal y como lo estipulan las leyes de inmigración.

- Todos los inmigrantes indocumentados, incluyendo a aquellos con visas caducas, excepto los de categoría de intercambio o estudiantes visitantes que hayan residido en los Estados Unidos en o antes del 1o. de enero de 1977, serán elegibles al Estado de residente inmigrante temporal por cinco años.
- Este plan propició un estudio detallado del contenido de este documento y al respecto se vertieron varios cuestionamientos en el sentido del destino verdadero de los trabajadores indocumentados, especialmente los mexicanos.

Estos cuestionamientos fueron los siguientes:

Constitucionalidad. El requisito, en la proporción Carter y en otros planes similares, de "residencia continua" es sin duda alguna constitucional. Requisitos similares han sido decretados por la ley en dos ocasiones previas. El hecho de que el requisito tienda a

descalificar a mas mexicanos que a originarios de ningún otro país, probablemente no afectará la legalización del requisito.

Las causas en que se apoya la legalidad de su constitucionalidad son:

- a) "La inmigración se considera un asunto de soberanía nacional y como tal, el Congreso puede establecer los términos y consideraciones de inmigración que le parezcan.
- b) El requisito no es discriminatorio contra mexicanos abiertamente (de jure) y existe un motivo nacional respaldado el requisito, ésto es, apoyar la inmigración de aquellos que han hechado raíces en los Estados Unidos. (36)

¿CREA ESTA PROPUESTA UN GRUPO DE CIUDADANOS DE SEGUNDA CLASE?

"La propuesta ha sido criticada porque crea un grupo de personas que están legalmente presentes en los Estados Unidos, y por lo tanto no son deportables, pero no disfrutan de los mismos privilegios que los ciudadanos de los Estados Unidos, ni siquiera de los extranjeros que son residentes permanentes legales. No importa cuanta validez tenga esta critica desde el punto de vista social, pero desde el punto de vista legal no tiene validez alguna. Como mencionamos

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

antes, el "residente temporal se ubicaría dentro del mismo esquema que los estudiantes muchos otros no inmigrantes legales a quienes se les da permiso de entrar en los Estados Unidos y de permanecer por cierto tiempo, pero que no son elegibles para los beneficios que disfrutaban los ciudadanos. El gobierno tiene autoridad constitucional para determinar a quien deja entrar al país y bajo qué condiciones" (37)

#### C) PLAN REAGAN

Este plan presentado en momentos en que la economía de Estados Unidos no era nada favorable y por tanto buscaba atraer la atención, argumentando que una de las principales causas era precisamente la presencia de millones de indocumentados en ese país, ya que la importancia dada a este problema solo se presenta en momentos en que Estados Unidos se ve en aprietos, sin embargo existieron situaciones contradictorias dentro del Partido Republicano en relación a este tema, es decir que existen dos corrientes dentro de este Partido. Una de ellas está constituida por quienes ven en la inmigración una amenaza para la integración étnica nacional. Y la otra por quienes ven la inmigración desde México como una fuente de mano de obra barata, necesaria para la sobrevivencia o expansión de muchos negocios en el suroeste de Estados Unidos, pero que no definen su interés como derivado de una necesidad empresarial, sino como un acto de

caridad hacia el pobre de México, plagado por el desempleo y la explosión demográfica.

Los puntos principales del Plan Reagan son:

1. Programa piloto para trabajadores huéspedes, específicamente diseñado para trabajadores migratorios mexicanos, que consistiría en una cuota anual de cincuenta mil trabajadores por un período probatorio de dos años.
  
- 2.- Un programa de legalización de inmigrantes indocumentados que se encuentren en Estados Unidos al momento de ser aprobado el Plan Presidencial y que hubieran permanecido en aquel país desde una fecha anterior al primero de enero de 1980. a estos migrantes legalizados se les otorgaría un tipo nuevo de visa llamado residencia temporal renovable. Esta visa daría derecho a trabajar en Estados Unidos por un período de tres años renovable hasta por diez años.
  
- 3.- Un programa de cooperación internacional entre Estados Unidos y México que consistía en una acción conjunta de naturaleza policial para detener el flujo de migrantes que quisieran internarse a Estados Unidos sin documentos; además de un programa de cooperación entre

las policías de ambos países para combatir a los enganchadores o polleros.

4.- Un aumento de 20 mil visas en la cuota anual correspondiente a México para residentes legales que haría retornar la cuota anual al Estado en que se encontraba antes de ser cortada a la mitad en el año de 1976.

Es una vez mas esta propuesta el resultado de todo un proceso político que iría acorde a los intereses del ejecutivo, y que por ningún motivo podemos creer que eran favorables a los trabajadores mexicanos, ya que como observamos en sus puntos esenciales los derechos otorgados a estos van por debajo de los derechos que las leyes estadounidenses otorgan a sus propios trabajadores.

#### D) PROYECTO DE LEY SIMPSON-MAZZOLLI

El proyecto de inmigración Simpson-Mazzolli presentado al Congreso en 1981 fue uno de los principales programas que se creía iba a ser aprobado por el Congreso de Estados Unidos para resolver el problema de la inmigración. Cabe mencionar que ya en el tiempo que se presentó este proyecto la situación de México y Estados Unidos va a estar caracterizada por una relación muy peculiar que va a ser que se tomen

ciertas medidas de presión hacia México, y es precisamente este proyecto una de las medidas que Estados Unidos (especialmente en el gobierno del presidente Reagan) ha tenido hacia México.

Definitivamente este proyecto es presentado en el momento en que la situación económica de México es bastante crítica y donde se teme que esta propuesta se apruebe por las consecuencias que traería para México, sin pasar por alto que la difícil situación económica se da a nivel mundial y por supuesto, Estados Unidos no escapó a este problema.

Este proyecto tuvo su origen en la difícil resición económica por la que atravesó Estados Unidos, aunándole sus índices de inflación y desempleo, y es este último fenómeno, con sus grupos organizados, que llevaron a utilizar a la Inmigración indocumentada como pretexto para justificar esa situación.

El presidente Reagan apoyó este proyecto para obtener el respaldo de los sectores social de la Unión Americana mas afectados por su programa de recuperación económica.

Sobre este proyecto, se manifestaron los medios de comunicación las distintas opiniones en relación al problema. Asimismo se encuentra ya en estos momentos la organización de

diferentes grupos chicanos en defensa de los trabajadores ilegales en Estados Unidos, especialmente los mexicanos.

Este proyecto fue presentado ante el Congreso en 1981 durante el XCVII periodo de Sesiones Ordinarias como un proyecto bipartidista y bicameral promovido por el Senador Republicano de Wysming, Alan Simpson, y el representante demócrata por Knetucky, Romano Mazzolli.

Se presentaron varios argumentos, en relación a la promulgación de dicho proyecto entre las que se encuentran .

- 1.- "La ausencia de control en Estados Unidos hacia las corrientes de Inmigración legales o ilegales y sobre una gran cantidad de indocumentados que se han asentado permanentemente en Estados Unidos a pesar de su clandestinidad.
  
- 2.- La necesidad de brindar un apoyo jurídico a las operaciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y de la patrulla fronteriza, con el objeto de eliminar el fallo a favor de los casos presentados por los residentes temporales, permanentes y por la población indocumentada, de parte de la Suprema corte de Justicia de los Estados Unidos.

- 3.- El crecimiento vertiginoso de la población hispanoparlante considerada en la actualidad como la segunda minoría mas importante de la Unión Americana y de mayor participación política.
- 4.- La estimación oficial de que anualmente entran ilegalmente a los Estados Unidos medio millón de indocumentados, que incrementan el volúmen de trabajadores extranjeros ilegales que radica clandestinamente en el país, calculado entre 3 y 6 millones de personas.
- 5.- Las condiciones del mercado de trabajo que permiten que ningún dispositivo de control fronterizo tenga éxito en virtud de la demanda creciente de mano de obra, fundamentalmente en los Estados del Sur de la Unión Americana, (California, Nuevo México, Texas, Arizona, Colorado y Florida).
- 6.- La identificación del problema de la inmigración indocumentada con el índice de desempleo, que para 1980 superaba el 10% de la P.E.A. y que en la actualidad alcanza el 7%.

- 7.- La movilización de los grupos de trabajadores organizados y de los grupos de chicanos para que se mejoren las condiciones que no han sido posibles de mejorar en función de abaratamiento de la mano de obra indocumentada que es generalmente contratada por los empresarios debido a la ganancia general que les proporciona.
- 8.- La necesidad de legalizar la estancia de los trabajadores extranjeros que viven en condiciones de clandestinidad y su eventual incorporación en el mercado oficial de trabajo.
- 9.- La necesidad de establecer un control absoluto sobre la frontera sur, el tránsito migratorio, el mercado de trabajo y la prestación de servicios sociales por parte del Gobierno Federal. (38)

Este proyecto se contemplan dos tipos de acciones para tener un mayor control de la inmigración ilegal.

- a) Una directa, que consiste en prevenir físicamente el ingreso de personas, sea con alambradas, un mayor número de policías, o en equipo detector mas moderno en la frontera con México.

- b) Otra indirecta, que consistió en afectar el principal incentivo de ingresos: la disponibilidad de las fuentes de trabajo, la oferta de empleo.

#### DISPOSICIONES JURIDICAS.

- 1.- Imposición de sanciones civiles y penales en contra de los empleadores que a sabiendas contraten mano de obra extranjera indocumentada. Los empleadores de menos de cuatro personas no tendrán la obligación de reportar su contratación. Un empleador que sea sorprendido contratando a trabajadores migratorios ilegales será multado con mil dolares por cada trabajador involucrado en operaciones subsecuentes. Donde se lleve a cabo un patrón de práctica en la contratación de trabajadores el patrón será multado con mil a cinco mil dolares y condenado a una pena de seis meses de prisión.
  
- 2.- Implementación de un sistema nacional de identificación que permitiría verificar a los empleadores a través de oficinas federales y de una tarjeta de identificación personal, expedida por el Departamento de Trabajo, la legalidad de los empleados potenciales. La tarjeta estaría realizada con papel tipo pasaporte o moneda para evitar su falsificación y deberá entregarse a los trabajadores de la Unión Americana condicionada a la

presentación de tarjetas de seguridad social, acta de nacimiento y en caso necesario, forma de residencia o permiso de trabajo.

- 3.- Amnistía a los extranjeros ilegales que han permanecido en los Estados Unidos "ininterrumpidamente" y que reúnan los siguientes requisitos: concede la residencia permanente para los indocumentados que hubieran entrado en los Estados Unidos antes del 10. de enero de 1977 y permanecido en su territorio sin interrupción desde entonces. La residencia temporal se concede a quienes entraron en el país antes del 10. de enero de 1977 y permanecido en su territorio sin interrupción desde entonces. La residencia temporal se concede a quienes entraron en el país antes del 10. de enero de 1980 y permanecieron en él sin interrupción desde entonces, éstos tienen la opción a los tres años de solicitar la residencia permanente siempre y cuando sepan hablar inglés, cuenten con un registro de trabajo sin observaciones negativas y hayan permanecido en un solo trabajo. Mientras tanto no pueden traer a us familias y no obstante pagar impuestos, no tienen derecho a los beneficios de la asistencia social pública, entre los que destaca el Seguro Social.

4.- Revisión del programa de trabajadores huéspedes principalmente con México, de tal forma que sea resuelta la demanda de mano de obra en el sector agropecuario en períodos estacionales y no se afecte el ritmo de la economía en los Estados del Sur de la Unión Americana. Esta revisión estaría sujeta a la utilización de las formas H-2 que se especifican en el Acta de Inmigración y Nacionalización de 1952 y a los reglamentos impuestos por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos. A partir de la conclusión del Programa de Braceros con México en 1964, todos los trabajadores foráneos documentados han ingresado al país bajo esta sección que fue paulatinamente concebida como una forma de protección par los trabajadores estadounidenses.

5.- Limitar a 425 mil los permisos de internación a Estados Unidos (cifra que se mantiene cerca del nivel actual), con cuotas de 20 mil inmigrantes por país. La excepción serán México y Canadá, cuyas cuotas serán de 40 mil respectivamente y por año. Si Canadá no utiliza totalmente su cuota, el excedente podrá asignársele a México de forma discrecional.

6.- Revisión estricta de las categorías de inmigración permitidas, eliminando el especial tratamiento a lo

hermanos extranjeros de ciudadanos norteamericanos (conocidos como la 5a. visa o mica).

- 7.- Extremar los procedimientos de expulsión deportación y demandas de refugio y asilo político con el objeto de seleccionar las aprobaciones de inmigración permanente.
- 8.- Incrementar el presupuesto y sistema de control del servicio de inmigración y naturalización (SIN) y de la patrulla fronteriza a lo largo de la frontera con México, para controlar el flujo a pie, considerando como el mayor y el mas peligroso por sus dimensiones y características de clandestinidad. (39)

A este proyecto se le hicieron varias reformas entre las que se encuentran:

- a) El traslado de la fecha de amnistía para optar la residencia permanente a un año.
- b) La inclusión de la posibilidad de optar por la ciudadanía norteamericana cinco años después de haber obtenido la residencia permanente,
- c) El establecimiento de un sistema nacional de identificación.
- d) La eliminación del derecho de apelación por la designación de asilo político que permita de esta forma

establecer el apoyo de la administración norteamericana a los regímenes dictatoriales negando el asilo político a sus ciudadanos.

- e) La sanción a empleadores comprenderá una multa de dos mil dólares y prisión si es preciso.

Al iniciarse el debate el proyecto contaba con 69 enmiendas propuestas por los comités asignados, entre las mas significativas que fueron aprobadas encontramos las siguientes:

- a) Sanciones por dos mil dólares a los empleadores que contraten a sabiendas a trabajadores indocumentados, eliminando la sanción penal (prisión de 6 años) a los empresarios.
- b) Otorgar a los inmigrantes ilegales residencia temporal durante un año, pudiendo solicitar la residencia permanente en el segundo año.
- c) La residencia temporal será otorgada a los inmigrantes ilegales que hayan ingresado a los Estados Unidos antes del primero de enero de 1982 y que hubieran permanecido ininterrumpidamente en ese país desde 1977.
- d) Un nuevo programa para el ingreso de miles de mexicanos y otros extranjeros a fin de trabajar en la cosecha de fruta y hortalizas.

La continuación del programa H-2 para el empleo de extranjeros:

- e) El establecimiento de una central telefónica a la cual los empleadores puedan llamar para verificar el número de Seguro Social de los que buscan trabajo y si éstos están habilitados para ello.
- f) Aumento en 200 millones de dólares en los fondos de la patrulla fronteriza y la contratación de mas agentes del servicio de inmigración y naturalización.
- g) Otorgar status legal a los cubanos y haitianos que llegaron antes de 1982, pero después del pazo para que recibieran la residencia legal bajo una ley previa.

A esta propuesta se manifestaron muchos grupos en contra, al mencionar que se trataba de un proyecto discriminatorio y que en nada beneficiaba a los trabajadores migratorios.

Algunas manifestaciones se dieron, también en el ámbito legislativo como fueron las opiniones del Senador Alan Cranston de California y Edward Kennedy de Massachusetts, quienes expresaron su inconformidad con este proyecto, argumentando las características de discriminación que contempla la ley contra los derechos de los trabajadores estadounidenses, principalmente de origen hispano, además de que su aplicación solo originara gastos excesivos al Estado

y difícilmente incidirá en la contención de la inmigración ilegal.

En fin, este proyecto que no podría tener el carácter de Ley y por ende entrar en vigencia hasta que lo firmara el Presidente Reagan, lo utilizó de una manera política, ya que cuando estaba compitiendo para su reelección lo empezó a manejar como una de sus armas para que tuviera un mayor apoyo por parte de un sector de la población, importantísimo para poder reelegirse, es decir el grupo hispano que tenía verdadero interés para que se aprobara este proyecto.

Sin embargo, posteriormente viene el Proyecto Simpson-Rodino que se da en el mismo gobierno del Presidente Reagan y que posteriormente sería aprobado.

#### PROYECTO SIMPSON-RODINO

En este punto lo mencionaremos que finalmente es aprobado y firmado por el Presidente Reagan, el proyecto con el que dijo:

"...es un gran paso para defender la soberanía de Estados Unidos".

Este proyecto fue firmado en noviembre de 1986. Con este se ocasionó grandes movimientos en el ámbito interno de Estados

Unidos, así como en México, hablándose de una gran deportación de trabajadores que posiblemente no alcanzarían amnistía de la que esta ley hablaba.

Por ser esta Ley objeto de estudio esencial de este trabajo no entraremos en este momento al análisis de la misma, solo queremos que quede como parte de la legislación que ha tenido Estados Unidos en materia de trabajadores migratorios y de la que posteriormente hablaremos.

Con este panorama somero de lo que ha sido la legislación de la Unión Americana, nos hemos acercado al momento actual de la problemática de los trabajadores ilegales que se encuentran hacia el norte de nuestro país y con esto cuestionando que es de suma importancia la reflexión de la situación jurídica de todas esas personas que también son "mexicanos".

CITAS BIBLIOGRAFICAS.

1. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, dirigida por David L. Sills, Vol. 7 Editorial Aguilar, 1979, Pág. 93.
2. Luis Wybo A., Terminología Usual en las Relaciones Internacionales, México, ed. S.R.E., 1981 Pág. 36
3. Selecciones Reader's Digest, Diccionario Enciclopédico Ilustrado 1978, Tomo VIII Pág. 62.
4. Selecciones Reader's Digest, Ob, Cit Tomo VI Pág. 30
5. Wybo A. Luis, Ob Cit. pág. 32
6. Wybo A. Luis, Ob Cit. pág. 27
7. Accioly Hildebrand, Tratado de Derecho Internacional Público, Tomo I, Brasil, Impresora Nacional, Pág. 530.
8. Bracho Alicia, Protección Consular al Trabajador Migratorio, Universidad Femenina de México, México 1959, Tesis, Pág. 2
9. Senado de la República, Convenio y Tratado, Tomo VIII Pág. 755.
10. Ibidem Tomo IX Pág. 31
11. Ibidem Tomo IX Pág. 39
12. Ibidem Tomo X Pág. 63
13. Ibidem Tomo X Pág 661
14. Ibidem Tomo XI Pág. 307
15. Ibidem Tomo XII Pág. 353

- 16 Ibidem Tomo XII Pág. 437
- 17 Ibidem Tomo XIII Pág. 307
- 18 Ibidem Tomo XIII Pág. 315
- 19 Ibidem Tomo XIII Pág. 321
- 20 Ibidem Tomo XIII Pág. 491
- 21 Ibidem Tomo XIII Pág. 523
- 22 Ibidem Tomo XIII Pág. 697
- 23 Stern Claudio, Las migraciones rural-urbanas Centro de Estudios Sociológicos, México, Colegio de México, 1974, Pág. 8
- 24 Ob Cit. Tratado y Convenios, Tomo XIV Pág. 715
- 25 Ibidem Tomo XIV Pág. 715
- 26 Ibidem Tomo XIV Pág. 727
- 27 Ibidem Tomo XIV Pág. 751
- 28 Ibidem Tomo XIV Pág. 755
- 29 Ibidem Tomo XIV Pág. 545
- 30 Ibidem Tomo XVI Pág. 589
- 31 Ibidem Tomo XVII Pág. 9
- 32 Ibidem Tomo XVII Pág. 269
- 33 Secretaría de Trabajo y Previsión Social, La Inmigración Indocumentada en los Debates del Congreso de los Estados Unidos, CENIET, Estudios I, Jorge A. Bustamante, México 1978, Pág. 36
- 34 Ob.Cit S.T.P.S. Pág. 38
- 35 Ob.Cit S.T.P.S. Pág. 40

- 36 Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Análisis Legal de la Proposición Carter en relación con los Extranjeros Indocumentados. Los Inmigrantes Indocumentados y la Ley de Delitos Criminales en los Estados Unidos. México, Ensayos 3,, Bárbara Strickland, 1980, Pág. 22
- 37 Ob.Cit. Pág. 26
- 38 Coordinación General del Programa de Posgrado, Maestría México-Estados Unidos., Iniciativa de Ley Simpson-Mazzolli México, U.N.A.M., Acatlán, Pág. 6, 7 y 8
39. Ob.Cit. Iniciativa de Ley Simpson-Mazzolli, Pág. 10, 11, 12 y 13

## CAPITULO II

### "LA RELACION MIGRATORIA MEXICO-ESTADOS UNIDOS"

I.1 Epoca Colonial

I.2 Epoca Independiente.

I.3 Epoca Contemporánea.

## ANTECEDENTES HISTORICOS.

Querer encontrar datos en lo que concierne a las relaciones México-Estados Unidos, en materia de migración en la época colonial, no es posible, ya que históricamente la situación de ambos países ha sido distinta.

Lo que sí podemos decir es que México ha superditado su historia a los requerimientos o caprichos de nuestro vecino del norte, ya que como históricamente nos damos cuenta no solo han abusado de la mano de obra barata de nuestros nacionales, sino que han adquirido gran parte de nuestro territorio y por ende parte de mexicanos que se quedaron por la anexión realizada y que desgraciadamente desde entonces ha sido considerados como ciudadanos de segunda clase y relegados por sus rasgos físicos e inclusive por el simple nombre o apellido.

Aunque como lo mencionamos al principio las relaciones en materia de migración no se dieron por supuesto desde la época de la colonia, sino hasta el año de 1925, (como lo demostramos en el primer capítulo al estudiar Convenios y Leyes migratorias), conocer que el papel han jugado los mexicanos a través de la historia en los Estados Unidos es esencial para la comprensión de la problemática actual.

Como sabemos Estados Unidos es un país que se ha formado esencialmente por inmigrantes pero el lugar que han tenido los mexicanos y sobre todo los trabajadores, ha sido discriminatorio, así lo establecen Juan Gómez Quiñones y David Maciel en su Libro "Al Norte del Río Bravo", al mencionar que:

"Los trabajadores mexicanos han sido inducidos a trabajar en los Estados Unidos (legal e ilegalmente) cuando ha sido conveniente y repatriados o deportados de regreso a México en época de contracción económica.

Partiremos del estudio del trabajador mexicano desde el año de 1600 hasta la época actual, haciendo referencia a los sucesos mas relevantes en materia laboral.

#### EPOCA COLONIAL.

De 1521 a 1821, la Nueva España, mas tarde México, incluyendo su lejano Norte, estuvo bajo el dominio de España. Esta situación colonial fue cambiada hasta lograr la formación de una nación mexicana y por lo tanto el Estado Mexicano.

En 1848 el lejano norte mexicano fue anexado por los Estados Unidos por medio de la guerra de 1846-1848.

La expansión hacia el norte coincidió históricamente con la formación de la nación mexicana. durante el período de 1600 a 1810 por iniciativas individuales y por otros aspectos económicos, la frontera crecía mas allá del México Central. Indios, mestizos, mulatos y españoles, establecieron ranchos y pueblos en Texas, Nuevo México, Arizona y la Alta California.

En esta época de la Colonia el aspecto económico, mencionan algunos autores, empezaba a tomar aspectos de un capitalismo temprano. Aún cuando había riesgos de rigidez en la economía, había también elementos dinámicos, tales como la minería en el norte, los avances de la ganadería y la frontera agrícola. Se dice que aunque el propósito de la Administración Colonial era una sociedad corporativa de castas y clases, las condiciones estaban dadas para los inicios de una sociedad capitalista.

La economía Colonial estaba basada en la agricultura. Había propiedad comunal y propiedad privada. Sin embargo la actividad mas preciada y la que daba mas ganancias era la minería.

El desarrollo de la sociedad colonial en torno a la frontera norte estuvo atraída básicamente por la dinámica

socioeconómica generada por la minería, la ganadería, el pastoreo, la agricultura, los textiles y el comercio, así como evadir la ley y la rigidez de la sociedad central.

En este época la esclavitud tuvo un significado importante, ya que fue un negocio que resultó mucho más provechoso que ni la ganadería y agricultura. Con el tiempo se extendió hacia el norte del país, en donde eran utilizadas las mujeres y los niños como sirvientes de los funcionarios, servidumbres familiares, trabajadores del campo y como trabajadores en general.

Durante esta etapa las argumentaciones hechas por las autoridades de la Conquista no bastaban para el desplazamiento de los pobres criollos, mestizos, mulatos y negros y los granjeros, rancheros, transportistas, mineros y artesanos que comprendían a la mayoría de los emigrantes. Por otro lado estaban aquellos cuya condición de servidumbre o dependencia las forzaba a emigrar como parte del séquito de los más poderosos: sirvientes, esclavos, etc. Todas estas personas iban en busca de una oportunidad económica, en menor medida, un ambiente social más amplio que el que tenían a la mano en sus lugares de origen.

Es así como someramente se ve el desplazamiento que tuvieron algunos trabajadores mexicanos hacia el norte en la época de la Colonia, pero sin embargo, no es un fenómeno que se pueda decir que se dió en gran escala.

#### EPOCA INDEPENDIENTE.

En estos momentos, en donde nuestro país estaba en verdaderas confrontaciones internas por tratar de liberarse de la dependencia española, no había lugar para tratar de realizar desplazamientos, ya que curiosamente los movimientos que se daban en ese momento eran del norte a sur, es decir gente norteamericana se desplazaba para ocupar parte de Texas.

Lo que si es importante es que dentro de este período suceden situaciones que posteriormente vendrían a perjudicar a miles de mexicanos.

Al asumir su independencia México era el mas extenso de los países hispanoamericanos. Existía un tratado llamado Onis-Adams de 1819, en donde no se fijaba bien el lindero con los Estados Unidos, tampoco eran precisas las demarcaciones del sur y sobre todo, la línea fronteriza con la colonia inglesa de Belice. La guerra contra España había costado seiscientas mil vidas, es decir la mitad d la población trabajadora. Y

como lo mencionan Daniel Cosío Villegas y otros autores en la historia mínima de México.

"A parte de escasa la población como en los días coloniales, se apretujaba en el centro; nadie quería ir a l vasta zona del norte que sin gente era un peligro, una invitación al despojo una arca abierta". (2)

Es así como en este momento histórico era poco atractivo pensar en buscar otras oportunidades de trabajo, lo que no pasó después de la pérdida del territorio como lo veremos adelante.

En 1846-1848, se da la Guerra de Estados Unidos y México, en donde finalmente va a perder mas de la mitad de su territorio mexicano, gobernado en ese momento por Santa Anna. con esta pérdida los nacionales mexicanos que quedaron comprendidos en el territorio perdido, se encontraron en una situación difícil, por tal motivo de firma el Tratado de Guadalupe en 1848, en donde se pretendería que se les respetaran a los mexicanos sus propiedades y bienes, y dejarlos en la facultad de decidir la nacionalidad que quisieran adquirir.

Gómez Quiñones Juan y Maciel David mencionan que:

"Los legados después de 1848 estaban mas definidos por clase que los llegados antes de este año, dentro de las condiciones impuestas por la anexión por parte de los Estados Unidos del lejano norte mexicano. No solo estaban mas constreñidos en sus oportunidades de trabajo y sujetos a una persecución y una discriminación mas escandalosa; asimismo estaban mas claramente motivados en cuanto a clase trabajadora, por la necesidad de empleo, conforme la vida se volvía mas precaria al sur de la frontera y conforme a la movilidad interna del campo a las ciudades y del interior de México a los estados norteros iba aumentando gradualmente". (3)

Al pasar a ser parte los territorios de Texas, Nuevo México y California la emigración mexicana se ve atraída por los altos salarios, solicitados por los altos progresos de la agricultura, las construcciones de ferrocarriles y otras grandes obras materiales. El trabajo de millones de mexicanos contribuye al florecimiento de Texas, Arizona, California y Nuevo México.

Al terminar el decenio de los años veintes se estimaba la población mexicana en los Estados Unidos entre uno y medio y dos millones de mexicanos.

278,038 inmigrantes mexicanos, o sea un 38% del número de habitantes que aumentó, según cifras oficiales, la población de la república de 1900 a 1921 debió ser cuando menos de un millón doscientos mil habitantes a un millón quinientos mil.

La población no creció de 1910 a 1921 por dos factores:

- a) La pérdida de vidas en las luchas armadas de la Revolución Mexicana.
- b) La epidemia llamada "influencia" española que durante los años de 1918 a 1919 elevó mucho la ya alta tasa de mortalidad.

De 1908 a 1930, según estadísticas norteamericanas ingresaron a Estados Unidos 694,626 inmigrantes mexicanos y salieron 96,739.

Los mexicanos que emigran a los Estados Unidos de 1899 a 1910 fué de 41,490, de 1911 a 1921 fué de 236,548.

Sí es notorio que ya antes de que se iniciara el período revolucionario, la emigración manifiesta una franca tendencia a crecer sin embargo, se considerara que las contiendas revolucionarias no están entre las causas básicas.

Como consecuencia de la gran crisis económica mundial a principios de la década de los 30's, miles de mexicanos

quedaron sin trabajo en los Estados Unidos, entonces el Gobierno mexicano tuvo el problema de repatriación ocasionando algunas fricciones con el Gobierno de aquel país. Este fenómeno social encontró a México desprevenido y con dificultades para reacomodar y dar ocupación a los trabajadores que volvían a su país.

Posteriormente vendrían otros acontecimientos mundiales donde Estados Unidos tendría una importante participación, es decir, la Segunda Guerra Mundial. Aquí Estados Unidos se ve en la necesidad de contar con trabajadores mexicanos, ya que la mayoría de su población joven en aptitud de trabajar era mandada a la guerra, aunque posteriormente cuando se estabilizó la situación expulsara a miles de mexicanos.

Después podemos marcar una nueva etapa de que se firma el primer acuerdo sobre Trabajadores Migratorios de 1942. A partir de este momento se establece la relación migratoria México-Estados Unidos con la que se fijaron los principios básicos para que nuestros nacionales fueran a trabajar a aquél país. Estos Convenios dejaron de realizarse el 31 de diciembre de 1964, con lo cual se abre una nueva etapa respecto a las relaciones México-Estados Unidos en materia de Migración.

#### EPOCA CONTEMPORANEA.

La delimitación que haremos en cuanto a esta época será a partir de 1965 cuando México y Estados Unidos rompen con su agenda de bilateralidad para tratar el tema de trabajadores migratorios. A partir de este año ya no existen trabajadores contratados para labores temporales por Estados Unidos y aunque en un principio, disminuye la migración hacia el norte, posteriormente se incrementa el número de trabajadores sin documentos. Se dice que para 19670 ya llegaba al cuarto de millón el número de indocumentados expulsados.

Históricamente nos hemos percatado que dentro de las vastas inmigraciones que han tenido Estados Unidos, los mexicanos han sido los mas discriminados, ya que a éstos se les ha tenido en una puerta revolvete donde son atraídos o expulsados según el estado de la economía estadounidense. A lo largo de este siglo la inmigración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos ha servido como "chivo expiatorio" de situaciones de crisis tanto de aumento de desempleo como de otros males sociales o económicos tales como aumento del costo de los servicios, aumento de los índices de criminalidad, aumento de los problemas de salud, etc.

Lo esencial de esta conveniencia de aceptar o no a los trabajadores mexicanos ha estado supeditado al hecho de

asegurar a sectores empresariales interesados, el aprovisionamiento de la mano de obra mexicana al menor costo posible, independientemente de las condiciones coyunturales de la política interna.

El panorama de la contemporaneidad del problema migratorio está investido, precisamente, en el contenido de este trabajo, ya que creemos responde a una visión actual del problema.

Dentro de este contexto pues, debemos tomar en cuenta que la migración ya no debe ser resuelta en una forma unilateral, por parte de Estados Unidos, sino que debe México participar en el destino que tendrán millones de mexicanos que traería consecuencias desconocidas, pero peligrosas para México.

Los intentos por reformar su Ley de Inmigración y Nacionalización de Estados Unidos es sin duda, una de sus preocupaciones fundamentales, pero sin embargo, estos intentos se vieron concluidos con la aprobación de la Simpson-Rodino, ya que estas leyes han estado superditadas a cuestiones políticas que por una u otra razón no se habían aprobado.

Lo que si es importante hacer notar es que el Gobierno de México en el sexenio del Lic. de la Madrid por primera vez toma un papel mas claro en el problema, con lo cual se espera que en la actual legislación exista una participación mas directa como lo han manifestado algunos funcionarios del Gobierno del Presidente Reagan.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

CAPITULO II.

1. Gómez Quiñonez Juan y Maciel David, Al Norte del Río Bravo. México, Ed. Siglo XXI, 1981, Pág. 8
2. Cosío Villegas Daniel, Bernal Ignacio, Comp. Historia Mínima de México. México, Ed. Colegio de México, 1974, Pág. 93.
3. Gómez Quiñonez Juan y Maciel David. Al Norte del Río Bravo. (1600-1930) México, Ed. Siglo XXI, Pág. 39

## CAPITULO III

### CAUSAS SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA MIGRACION DE MEXICO A ESTADOS UNIDOS.

#### I. Causas.

##### I.1 Económicas.

##### I.2 Sociales

#### II. Migración Legal.

#### III. Migración Ilegal.

## CAUSAS

Establecer las causas que originan que nuestros nacionales vayan en busca de trabajo hacia Estados Unidos es determinar que esas causas han ido variando desde que se presentó el problema migratorio, ya que tanto México como Estados Unidos han pasado por etapas históricas diversas.

Por otro lado es importante tomar en cuenta que los movimientos migratorios que se dan actualmente son realizados al país más desarrollado del mundo capitalista. Motivo por el cual ha determinado la atracción de millones de personas.

Mencionamos que las causas son diversas en cuanto a tiempo porque inicialmente los trabajadores que iban en busca de trabajo eran esencialmente para labores de campo, hecho que en la actualidad no ha desaparecido, pero se ha incrementado la actividad laboral en diferentes áreas no agrícolas.

Nuestro estudio lo hemos delimitado por causas económicas y sociales y que a continuación trataremos de desarrollar.

### CAUSAS ECONOMICAS.

Todos los estudios realizados coinciden en establecer que la causa primordial de la migración es la económica, que se dice

que un 84% de los emigrantes van en busca de mejores condiciones de vida y aumento en su ingreso familiar.

Creemos que la situación económica actual se ha perfilado en tantas direcciones que en realidad las causas a las que aludiremos podrían ser de diversa índole, pero tomando en cuenta la problemática actual hemos compilado cuatro causas que reflejan esta postura a la que hemos hecho referencia.

- a) Falta de empleo y el subempleo en el lugar de origen.
- b) La necesidad de incrementar us ingresos por la atracción de salarios mas altos.
- c) Los problemas económicos nacionales como la devaluación del dolar frente al peso.
- d) La falta de una "verdadera" aplicación de la llamada Revolución Agraria para fomentar el cultivo de tierras laborables.

Trataremos de explicar cada una de las causas que hemos mencionado, sin dejar de considerar que pueden existir otras que motivan la salida de mexicanos hacia Estados Unidos, pero tomando en cuenta la situación actual creemos que estas son las mas importantes.

- a) Falta de Empleo y del Subempleo en el lugar de origen.

Este fenómeno tan grave se ha manifestado en el ámbito mundial y se ha acentuado mas en los países en desarrollo y en forma característica en nuestro país.

Debemos tomar en cuenta que las causas económicas varían de acuerdo al lugar de origen, ya que no podemos generalizar la idea de desempleo y subempleo en el Distrito Federal, que en algún lugar de la provincia. En el Distrito Federal se ha manifestado el mayor índice de desempleo y el fenómeno reciente del subempleo que según dicen algunos, es una forma de empleo disfrazado.

Este fenómeno de la migración no se ha dado tampoco en todos los lugares de Estados Unidos, ya que se ha manifestado mas en algunas regiones de ese país, es decir que el mayor número de mexicanos se encuentran principalmente en los Estados de California, Texas, Chicago y otros cercanos a la frontera con México. En relación a esto el doctor Bustamante dice lo siguiente: "La migración de trabajadores de México a Estados Unidos ocurre por causas endógenas y exógenas, vista desde la perspectiva de cualquiera de los dos países involucrados. Esta migración no proviene de todo el territorio de México, ni llega a todo el territorio de Estados Unidos. Tampoco proviene todos los sectores

sociales, ni de todos los sectores sociales, ni de todos los sectores de actividad económica de los lugares de origen. Tampoco se inserta al llegar a Estados Unidos en todos los sectores sociales o en todos los sectores de actividad económica del país. Por lo tanto, las causas endógenas y las exógenas que contribuyen en cada país a la conformación del fenómeno de la migración internacional de trabajadores, son producto de la relación entre las economías regionales de los lugares de origen y de destino con sus economías nacionales o internacionales respectivamente" (1)

De acuerdo a las apreciaciones anteriores tenemos los siguientes datos:

ESTADOS DE ORIGEN DE LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS DE  
ACUERDO A UNA ENCUESTA REALIZADA EN EL AÑO DE 1978.

E S T A D O S		MIGRANTES ENTREVISTADOS
1.	MICHOACAN	929
2.	JALISCO	764
3.	CHIHUAHUA	590
4.	GUANAJUATO	569
5.	ZACATECAS	366
6.	DURANGO	260
7.	SAN LUIS POTOSI	205
8.	BAJA CALIFORNIA	198
9.	SINALOA	183
10.	GUERRERO	178
11.	SONORA	141
12.	COAHUILA	139
13.	NAYARIT	119
14.	DISTRITO FEDERAL	141
15.	OAXACA	95
16.	NUEVO LEON	64
17.	TAMAULIPAS	60
18.	AGUASCALIENTES	52
19.	COLIMA	51
20.	ESTADO DE MEXICO	48
21.	QUERETARO	34
22.	HIDALGO	26
23.	MORELOS	24
24.	PUEBLA	22
25.	VERACRUZ	18
26.	BAJA CALIFORNIA SUR	5
27.	YUCATAN	5
28.	CHIAPAS	4
29.	TLAXCALA	3
30.	QUINTANA ROO	3
31.	CAMPECHE	2
32.	TABASCO	1
T O T A L		5271

FUENTE:- CENIET. Segunda encuesta a trabajadores mexicanos no documentados devueltos de los Estados Unidos, agosto de 1978, sacado del Documento del Doctor Bustamante: MIGRACION INDOCUMENTADA: LA POLITICA DE LAS PERSPECTIVAS Y LA ESTRUCTURA DE LAS REALIDADES, Pág. 60.

En este cuadro podemos percatarnos que el mayor índice de migrantes hacia Estados Unidos se da en los estados primordialmente hacia el sur, va disminuyendo el número de personas que se dirigen hacia el vecino del norte.

Antes de continuar, nos parece importante establecer lo que son las causas endógenas y exógenas a las que se ha referido el Dr. Bustamante para entender mejor su postura.

"Se entiende por condiciones endógenas de la migración internacional de trabajadores, aquellas que caracterizan la economía de donde surgen y en la que se reproducen la fuerza de trabajo de los migrantes internacionales.

Por causas exógenas de la migración internacional, desde la perspectiva del país de origen de la migración, se entienden aquellas condiciones de la economía del país de destino que explica la demanda de fuerza de trabajo de migración extranjera" (2)

Así pues, vemos que las causas económicas en relación a la falta de empleo es hoy en día elemental para que las personas emigren hacia los Estados Unidos haciendo las anotaciones

pertinentes en cuanto que esta migración se da en una misma escala a nivel nacional como se demostró en su momento.

**B) LA NECESIDAD DE INCREMENTAR SUS INGRESOS POR LA ATRACCION  
DE SALARIOS MAL ALTOS.**

En los últimos se han marcado gradualmente las diferencias entre países desarrollados y sub-desarrollados, particularidad que encontramos entre Estados Unidos y México. Esta situación se traduce e la diferencia de economías y grado de desarrollo en todos los niveles, por tal razón, el nivel adquisitivo de salarios varía considerablemente en uno y otro lado. Se ha demostrado de acuerdo a las entrevistas realizadas que uno de los elementos claves para que vayan los mexicanos a Estados Unidos es precisamente la necesidad que tienen de incrementar sus ingresos ya que aún teniendo trabajo quieren ganar mas dinero que el que ganan en sus lugares de origen.

Ha sido sorprendente darnos cuenta que esta causa a la que hacemos referencia ha colaborado una importancia tan significativa que rebasa la idea de que las personas van a Estados Unidos por no tener trabajo. Así lo menciona el Doctor Bustamante en una nota periodística y dice:

"...Explicué en Washington que, conforme se ensancha la brecha entre niveles de precio y niveles de salarios en México y, conforme se encarece la emigración hacia Estados Unidos quedan rezagados los migrantes mas pobres y los de menos escolaridad y calificación de mano de obra y, tienden a crecer e proporción los migrantes urbanos de mayor escolaridad, de mayor calificación y que tenían empleo en México, antes de cruzar Estados Unidos sin documentos. Ya sabíamos desde 1978-1979 que mas del 80% de los migrantes indocumentados de aquel entonces tenían trabajo en México antes de cruzar Estados Unidos como indocumentados. Es decir que el desempleo no es la principal causa de emigración indocumentada hacia Estados Unidos sino la diferencia salarial entre uno y otro país! (3)

Con lo anterior nos damos cuenta que es fundamental esta causa para que nuestros nacionales salgan de México, y por tanto el Gobierno debe poner verdadero interés en este problema para evitar que cada vez salgan mas personas en busca de mejores ingresos, ya que para Estados Unidos resulta benéfico recibir a trabajadores que no le ha costado formarlos y recibir únicamente los beneficios que repercute en la economía del país.

En este sentido le corresponderá al sector industrial y laboral colaborar con el Gobierno para establecer un paquete de salarios que se adecúen a la situación real que vivimos actualmente para evitar la fuga de tantos mexicanos.

C) PROBLEMAS ECONOMICOS NACIONALES COMO LA DEVALUACION DEL PESO FRENTE AL DOLAR.

La crisis económica de México se acentuó en 1982, en el sexenio del Lic. López Portillo. Después de haber impresionado al mundo entero con los descubrimientos de yacimientos de petróleo, México se ve en su peor etapa que haya sufrido con ésto se vendría una devaluación del peso frente al dólar.

Esta grave situación ha llevado que la deuda externa se valla incrementando por lo tanto se hacen mas difíciles los problemas económicos que obviamente son reflejados en toda la población mexicana.

Es este incremento del dolar frente al peso que hace que algunos de los mexicanos vallan al país del norte en busca de dólares ya que con esto podrán darle una seguridad económica mejor a su familia. La situación de la devaluación se agrava

más en la frontera norte ya que como dice el Doctor Bustamante: "En ninguna otra parte de México han tendencia tan divergente como la de los precios hacia abajo, como lo que caracteriza a la economía de los trabajadores de las ciudades fronterizas de México." (4)

Por tal razón la postura de los trabajadores no tiene mas remedio que pensar en dos salidas racionales para el trabajador fronterizo: "o emigra a Estados Unidos, o lucha en México por salario mas justo. Hasta ahora solo se han visto resultados de la primera opción de la que da cuenta todos los días la policía fronteriza de Estados Unidos del ejercicio de esa opción, también dan cuenta los empresarios fronterizos que se quejan de escasés de mano de obra. Es una escasés real que no es tanto un producto del aumento del número de empleos como la de desbandada de trabajadores que no puede vivir con el salario que les otorgan en las ciudades fronterizas, frente a una inflación galopante." (5)

No somos conocedores de la materia económica, pero creemos que la atracción que existe de ir en busca de dólares no se la debemos a la buena voluntad de los empresarios estadounidenses por otorgar "salarios justos", porque sabemos de hecho que ésto no es cierto. El pensar que un dolar en la actualidad cuesta mas de tres mil pesos, es producto de una

grave devaluación del peso antes de beneficiar al país en general lo está perjudicando.

Existe por parte de algunos autores la idea de que el Gobierno mexicano se beneficia por los dólares que ingresan al país provenientes de los mexicanos que trabajan en Estados Unidos y ésto efectivamente es cierto ya que por medio de estos dólares México se allega divisas por este concepto y lógicamente beneficia al país.

En este sentido a México le conviene tener a sus mexicanos en Estados Unidos, ya que por medio de los dólares percibe una suma considerable para el sostenimiento de su pago de la deuda externa.

Así pues, la atracción de ganar dólares resulta un motivo mas para que nuestros nacionales salgan del país que sólo les brinda pesos devaluados.

**D) LA FALTA DE UNA VERDADERA APLICACION DE LA LLAMADA REFORMA AGRARIA PARA FOMENTAR EL CULTIVO DE TIERRAS LABORABLES.**

Recuerdo que se decía: "Que si las tierras se hubieran repartido como cada sexenio se viene diciendo, ya no habría

mas tierra que repartir desde hace un par de años", y efectivamente es triste como el reparto de tierras ha sido juego de demagogías políticas, en donde únicamente los políticos son los que quedan bien al manejar esta supuesta repartición de tierras.

Algo que nos ha parecido importante al establecer esta causa es que el fenómeno migratorio se ha ido haciendo mas complejo ya que la oferta desde México se ha diversificado. Al principio esa demanda fue básicamente la agrícola y esa oferta fue de población rural. Hubo una diversificación en las características de la demanda laboral de Estados Unidos que cambió de las labores agrícolas a los servicios y la industria. De ahí que una de las últimas causas de la migración sea el aspecto agrícola, siendo este en su momento la principal causa de que nuestros mexicanos se fueran a Estados Unidos, ya que México después de 1910 tenía una economía incipiente y su grado de industrialización era de la misma forma.

Visto este panorama en el ámbito nacional nos percatamos que en ese tiempo el campesino no contaba con ningún apoyo gubernamental para poder fomentar el cultivo de tierras en su propio país y por tal razón se iban al norte a trabajar en lo único que sabían hacer: laborar la tierra.

Al mencionar esta causa como la última no quiere decir que los campesinos ya no vayan en busca de trabajo, porque tengan actualmente mejores condiciones agrícolas en sus lugares de origen, lo que pasa es las condiciones del país han cambiado, es decir que si antes se daban solo desplazamientos de campesinos, era porque la situación del país era eminentemente rural; además fomentado por las contrataciones iniciadas en 1942 que solo fueron para trabajadores agrícolas. Con este Convenio se institucionalizaba esta emigración de trabajadores hacia Estados Unidos como una "válvula de escape".

La idea que muchos tenían de mejorar sus condiciones de vida por medio de contrataciones que se realizaron desde 1942 hasta 1964, para los trabajadores agrícolas, en realidad no eran tan benéficas como se planteaban, ya que en la práctica todas las disposiciones contenidas en los Convenios no eran aplicables a los trabajadores agrícolas.

La importancia que han tenido y siguen teniendo estos trabajadores agrícolas es muy significativa, ya que la mano de obra que requiere de estas personas es elemental para el desarrollo que tiene actualmente Estados Unidos dentro de esta actividad.

En lo que se refiere a la disminución de trabajadores agrícolas en la actualidad, debemos decir que una de las encuestas realizadas por el CENIET establece que el número de trabajadores agrícolas es de 1476, mientras que el de trabajadores no agrícolas es de 1016. Aquí vemos que siguen siendo mas trabajadores agrícolas los que ingresan a Estados Unidos, sin embargo, la diferencia no es tan significativa.

Un aspecto que nos parece importante mencionar es la característica de la temporalidad que se da en el caso de los trabajadores agrícolas con mayor frecuencia. Es aspecto de temporalidad beneficia o le conviene mas a Estados Unidos, ya que con esto está protegiendo una invasión de mexicanos que quieran residir de una manera definitiva en ese país, ya que se dice que el 59.08% son empleados en trabajos agrícolas, mientras con los trabajadores no agrícolas el porcentaje es de 40.7%. En relación a esto el Dr. Bustamante menciona que:

"...donde si hay variación considerable es en los porcentajes de aquellos que permanecieron menos de dos meses en su última entrada a Estados Unidos. En el caso de los que trabajaron en ocupaciones agrícolas, en 46.8% del total dijo haber permanecido menos de dos meses. En el caso de que trabajaron

en actividades no agrícolas el porcentaje para esta temporalidad fue 27.74%." (7)

También sucede que las migraciones de los trabajadores agrícolas se incrementan más en algunas etapas del año como es en el mes de agosto, cuando se requiere más su mano de obra.

De todo lo expuesto, observamos que el porcentaje de trabajadores agrícolas sigue siendo significativo y reafirmando la idea de temporalidad, nos indica que nuestros nacionales salen de su país por no encontrar las facilidades suficientes para hacer en sus lugares de origen lo que van a realizar a Estados Unidos, es decir, trabajarle la tierra a otra persona, ya que ellos teniendo muchas veces alguna porción de tierra no tienen la manera de hacerla trabajar, o algunas veces no les es redituable, ya que no encuentran un buen precio a sus productos, y la forma más fácil de ganar dinero es irse al norte, porque su familia no puede esperar para comer.

Como estudiosos del Derecho nos corresponderá proponer en este sentido que en materia agraria se trate de manejar esta área sin tantos intereses políticos, evitando también trámites burocráticos engorrosos que lo único que hacen es

desanimar aún más al campesino. Además creemos que poniendo verdadero empeño gubernamental en este sentido, el estado se vería beneficiado con un gran desarrollo agrícola que le serviría para dar de comer a sus habitantes, como también para exportar y así hacerse llegar divisas distintas de las petroleras, que tanta falta hace en estos momentos al país.

Así pues, creemos que la inmigración de trabajadores mexicanos no puede ser desalentada con declaraciones ni por decreto, sino modificando las condiciones objetivas que propician la emigración.

#### CAUSAS SOCIALES.

Dentro de este ámbito, solo nos referiremos como uno de los mas difíciles de resolver. México, es uno de los países mas poblados del planeta y ésto ocasiona que el fenómeno de la inmigración se presente en una forma impresionante. Debemos recordar que también hay un gran movimiento migratorio en el ámbito interno que es ocasionado pro la atracción que tienen las grandes ciudades, es decir, creer que llegar a las ciudades mas industrializadas del país van a encontrar mejores condiciones de vida. Al respecto se han hecho muchos estudios de estos movimientos migratorios y que de alguna manera tienen que ver con los movimientos que se dan al

exterior, particularmente hacia Estados Unidos, ya que al no encontrar esas oportunidades que buscaban en las grandes ciudades de su país recurren a dirigirse al vecino del norte.

El fenómeno demográfico se ha tornado en relación al índice de natalidad tan alto que ha existido en los últimos tiempos ya que el vínculo entre natalidad y mortalidad históricamente ha estado determinando por distintos factores:

- a) Una etapa de crecimiento muy débil de la población hasta 1910 (etapa prerevolucionaria), época en que predominaban las actividades de subsistencia en la economía mexicana, con una elevada mortalidad debido a las condiciones prevalecientes de atraso y una tasa de natalidad que se sostiene a niveles elevados.
- b) Otra etapa que tiene su origen en el movimiento armado de 1910 y que presenta una tasa demográfica negativa de 0.51%.
- c) Etapa que podríamos denominar de despegue (1929-1940), considerada como el período en el que se inició cierta dinámica demográfica. En esos años, el equilibrio entre natalidad y mortalidad fue levemente roto por el descenso de esta última; la tasa de natalidad permaneció a un nivel elevado.

- d) Es a partir de 1940 cuando se producen cambios espectaculares en los niveles de mortalidad y esperanza de vida al nacimiento, provocando un ritmo de crecimiento de 3% para el periodo de 1940-1970. Este periodo se caracteriza por la obtención de elevados índices de crecimiento económico, motivo por el cual conocedores y profanos en la materia dieron en llamar el modelo nacional de crecimiento "el milagro mexicano". Esta etapa, entonces podemos llamarla de "transición".
- e) Sin embargo, a partir de 1970 "el milagro mexicano" se estaba tornando amargo, gracias a una disminución en los índices de crecimiento del producto interno bruto, diluido aún mas por el sostenimiento de elevadas tasas de crecimiento demográfico, factores que impedían satisfacer las necesidades de la población." (8)

Por lo tanto las áreas urbanas crecieron y se debilitaron las rurales al no poder absorber los centros de población toda la mano de obra. El índice de desempleo y sub-empleo creció en todo el territorio nacional, el campesino pasó a engrosar las filas de los braceros que legal o ilegalmente buscaban internarse en el país vecino del norte.

Así pues, observamos que el problema de la población en México, en la actualidad está determinado por diversos factores económicos y que por lo tanto no puede estudiarse de manera aislada, es decir que las causas económicas a las que ya hemos hecho referencia, son fundamentales par entender el problema global de las causas que originan la emigración hacia Estados Unidos.

Ahora ya no es suficiente mencionar solo las causas que originan el aumento poblacional, sino que es prioritario aplicar soluciones reales que detenga este crecimiento, para poder evitar que esa población presente y futura valla a encuadrarse dentro de los esquemas de la problemática actual del país.

Al respecto el profesor francisco Alba menciona que:

"...los problemas sociales y económicos del México actual no son simplemente resultado del elevado crecimiento demográfico considerarlos así, como de origen demográfico, es tratar los síntomas de la enfermedad y no sus causas. Estos se encuentran mas bien en las características económicas del país capitalista, dependiente y subdesarrollado, con excesiva irracionalidades la toma de decisiones que pasa de la

política a la acción, sin que exista ninguna evaluación, planeación o confrontación con el campo científico". (9)

El Doctor Bustamante habla del aspecto demográfico de la siguiente manera:

"...A diferencia de otros componentes demográficos como son los de la fecundidad y la mortalidad, en los cuales se observan limitaciones naturales que admiten considerable libertad de medición de los fenómenos y su parametrización, no sucede así en el caso de la migración. Los movimientos migratorios se manifiestan fuera de delimitaciones naturales que permitan un mejor cotejo numérico de ellos y se sujetan a fluctuaciones de mayor carácter erráticos. La razón de la dificultad estriba en el hecho de que las corrientes migratorias tiene como motivo ingredientes de índole socioeconómico con toda la complejidad que esto implica. Baste recordar que una migración puede ser una decisión individual o familiar o darse de manera masiva" (10)

De esta manera concluimos lo que han sido las causas económicas y sociales que motivan la salida de miles de mexicanos a Estados Unidos y lo que corresponderá en este sentido es pedir por medio de este modesto trabajo, la atención por parte de las autoridades gubernamentales para

poner "verdadero cuidado" en revisar los motivos que tienen nuestros compatriotas para salir del país para poder solucionar este grave problema, sin olvidarnos que está sujeto a otros factores de diversa índole.

Por lo tanto, al meditar el problema migratorio actual debemos pensar que para combatirlo será necesario estudiar todas las causas en su conjunto ya que no pueden existir unas sin las otras y así poder resolver el problema.

## 2. MIGRACION ILEGAL.

Dentro de la problemática actual y de acuerdo a las migraciones que se dan hacia Estados Unidos nos percatamos que estas van a darse también dentro de un marco legal, es decir, de acuerdo a los requisitos que establece la ley.

Se han realizado algunos estudios en relación a la migración legal e ilegal, sin embargo han dado por estudiarse de una manera autónoma cada una de ellas. A la migración legal no se le ha dado mucha importancia, ya que actualmente la migración ilegal la que ha traído mayores problemas a ambos países. Asimismo porque se cree que al realizar una emigración por la vía legal no existe motivo de preocupación, ya que se considera que solo se hace por motivos recreativos. Pero el

estudio de este precepto nos lleva a comprender que esta emigración tiene una importancia considerable para México ya que presenta la salida y a veces pérdida permanente de recursos humanos que proceden de los mercados de mano de obra mexicana. Esto es lo que algunos autores han llamado "fuga de cerebros".

La emigración legal de mexicanos a Estados Unidos empezó a tener importancia a partir de 1900, ya que antes de esta fecha las emigraciones que tenían mayor relevancia eran provenientes de Europa, principalmente, con lo cual los mexicanos no tenían un lugar predominante en las inmigraciones.

Entre 1920 y 1940 se registró una inmigración de 14.5 millones de personas, aunque las principales fuentes procedían de Rusia, Italia y Austria-Hungría. Es en este periodo cuando se inicia el movimiento migratorio masivo desde México.

Este movimiento se va a encontrar relacionado tanto con la demanda de mano de obra derivada en los Estados Unidos, de la salida de tropas por la primera guerra mundial, como factores del rechazo que en México se manifestaron desde principios de

siglo, dentro del Porfiriato y se vieron acrecentados después en 1910 por la contienda revolucionaria.

De 1921 a 1940 disminuyó la inmigración hacia Estados Unidos y esto provocado por la depresión económica mundial, el índice que se registró en este periodo fue de 4.6 millones de inmigrantes. Los lugares de procedencia fueron: Alemania, el Reino Unido, Italia, Canadá y México, siendo éstos dos últimos países los de mayor procedencia.

De 1941 a 1960, los inmigrantes mexicanos, junto con los canadienses y de las Indias Occidentales constituyeron el 30.5% del total de inmigrantes.

A continuación presentamos un cuadro que muestra el lugar que ha tenido México en cuanto a la emigración legal.

PRINCIPALES PAISES DE ORIGEN DE LOS INMIGRANTES LEGALES A ESTADOS UNIDOS.

A Ñ O	PAISES CLASIFICADOS POR ORDEN DE IMPORTANCIA.
1950	POLONIA, ALEMANIA, CANADA, LETANIA
1953	CANADA, ALEMANIA, GRAN BRETAÑA, <u>MEXICO</u> .
1954	<u>MEXICO</u> , ALEMANIA, CANADA, GRAN BRETAÑA.
1956	<u>MEXICO</u> , ITALIA, ALEMANIA Y CANADA.
1959	ALEMANIA, HUNGRÍA, GRAN BRETAÑA, <u>MEXICO</u> , CANADA.
1961	<u>MEXICO</u> , CANADA, ALEMANIA, GRAN BRETAÑA.
1966	<u>MEXICO</u> , CANADA, ITALIA, GRAN BRETAÑA.
1968	CUBA, <u>MEXICO</u> , GRAN BRETAÑA, CANADA.
1970	<u>MEXICO</u> , FILIPINAS, COREA, CUBA.

Por otro lado nos parece importante establecer una tabla en la cual indica el número de mexicanos que llegaron a Estados Unidos dentro del mismo período que el cuadro anterior.

INMIGRACION LEGAL MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PERIODO DE TIEMPO	NUMERO DE INMIGRANTES.
1901-1910	49,642
1911-1920	219,004
1921-1930	459,287
1931-1940	22,319
1941-1950	60,589
1951-1960	299,811
1961-1970	453,937
1971	50,103
1972	64,040
1973	70,141
1974	71,586
1975	62,205

FUENTE: Reporte anual del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) sacado del Libro Demografía y Economía de los autores Mario I. Blejer, Harry G. Johnson y Arturo C. Porzeanski, Pág. 327.

Con este panorama observamos que la inmigración legal desde México está encaminándose a ser un fenómeno tan importante para Estados Unidos como lo fueron las olas procedentes de inmigrantes europeos hace casi un siglo. Esto se debe a que México es uno de los países más poblados del mundo y se ha pensado que en un futuro sería mayor el número de mexicanos inmigrantes que de cualquier otro lugar en Estados Unidos.

Por otra parte, cabe meditar qué efectos trae para la economía de México este fenómeno. En un sentido comparativo respecto a la emigración legal e ilegal, vemos que la primera resulta mas perjudicial para México que la segunda (sin dejar de considerar que la ilegal es un fenómeno muy importante y que quizá es mas problemático porque son mas afectados los trabajadores) por tratarse de personas capacitadas durante períodos prolongados, es decir, cuentan con un nivel mas elevado de capacitación y significan una pérdida mas permanente de recursos humanos.

Aunque estos desplazamientos se dan primordialmente de áreas rurales tienden a ser mas urbanos y capacitados por su alto nivel de educación en este sentido el Gobierno norteamericano les otorga residencia permanente, ya que atiende esencialmente al beneficio que traería a su país.

Todos conocemos, cuando menos un caso, en donde algún mexicano se encuentran trabajando en un puesto importante en Estados Unidos porque el Gobierno norteamericano le conviene conservarlo, ya que a él no le ha costado formarlo profesionalmente y sin embargo está recibiendo todos los frutos que realiza dentro de su actividad.

Desgraciadamente esta fuga de cerebros ha estado motivada por el aspecto económico, ya que las personas que salen del país para dirigirse a otro, solo ven su beneficio personal, sin importarles si están perjudicando a su país natal. Por otro lado no podemos ser tajantes en esta afirmación, ya las oportunidades que México les brinda a sus profesionistas realmente son desalentadoras y por tal razón, a veces, se buscan metas individualistas que traigan mejores condiciones de vida.

### 3. MIGRACION ILEGAL.

El desarrollo del presente punto, nos lleva a pensar primeramente en el concepto de "ilegal" que a contrario sensu, de acuerdo a nuestra definición de legal, es todo lo que está permitido o prescrito por la ley, es decir que si la migración no se da por alguna de las formas que establece la ley de población (en México) o la ley de Inmigración de Estados Unidos serán considerados como ilegales, sin embargo esta denominación no ha sido suficiente para designar a estas personas, ya que esta ilegalidad se ha traducido en diferentes denominaciones, como espaldas mojadas, alambristas, indocumentados, etc. Estos nombres que se han utilizado en Estados Unidos han sido distintos y señalados de acuerdo a su momento histórico político.<sup>1</sup>

Los orígenes de la migración ilegal ya lo hemos tratado en capítulos anteriores, por lo tanto aquí solo nos referiremos al aspecto de la ventaja que existe para Estados Unidos al contar con mano de obra barata, aunque ésta se interne en forma ilegal.

Es importante anotar que las diferentes posiciones en cuanto a la migración ilegal han ido cambiando desde que empezó a ser para algunos autores relevante este problema. Estos

cambios son justificables, ya que los países no se encuentran estáticos por lo tanto las condiciones políticas, económicas y culturales han ido transformándose, de tal forma que los problemas requieren de soluciones que vallan acorde con la situación actual de los países.

En lo que se refiere a la mano de obra barata para Estados Unidos, éste prefirió desde sus inicios la proveniente de otros países, pero ésta se vió afectada por los cambios que se realizaron en la ley de Inmigración, con lo cual ocasionó que los mexicanos se convirtieran en el sustituto mas adecuado para Estados Unidos y dice el Doctor Bustamante que fue debido a:

- 1) La proximidad geográfica.
- 2) La tradición ininterrumpida de inmigración interna cuando la mayor parte del suroeste de los Estados Unidos todavía pertenecía a México.
- 3) Desempleo y el clima de intranquilidad que prevalecía en México provocado pro varios años de revolución" (11)

Pero la ilegalidad de los trabajadores mexicanos se acentuó con la creación de la Patrulla Fronteriza, ya que ésta se iba a encargar de descubrir a los ilegales que violaban la Ley de Inmigración de Estados Unidos. A partir de este momento a toda persona que se internara a Estados Unidos en una forma ilegal, se considera como un delincuente que es apresado por la Patrulla Fronteriza.

"El establecimiento de la Patrulla Fronteriza en 1924 no solo hizo que el espalda mojada fuese mas visible como infractor de la Ley, sino que ocasionó también cambios en los patrones de comportamiento del inmigrante ilegal. La libertad de interacción de que éste había gozado antes de 1924 se vió reducido en forma considerable. Ahora tenía que caminar,

hablar y aguantar cualquier trato ante el temor de ser descubierto por la patrulla fronteriza o de ser denunciado por ella".(12)

También con esta Patrulla Fronteriza se inició el temor por parte de los trabajadores ilegales por ser denunciados ya que al patrón se le había abierto otra oportunidad mas de protección. Esto trajo consigo que el empleador pudiera ponerle condiciones de trabajo opresivo, bajo la amenaza de denunciarlos si no aceptaban las disposiciones bajo las cuales estaban siendo contratados.

En fin, eta situación de los trabajadores ilegales se ha tornado mas en el ámbito político ya que actualmente este tema había sido elemento clave para muchos políticos de Estados Unidos, es decir que en este país está considerado la inmigración como un problema político, ya que esta materia es resuelto a través del proceso político, o sea por Congreso y la Rama Ejecutiva, que a través de decisiones judiciales.

Este interés político por algunos funcionarios lo podemos ver reflejado en cada uno de los proyectos de Inmigración, que han sido encabezados por Diputados, Senadores e inclusive Presidentes de Estados Unidos. "El éxito político de los funcionarios que han provocado o respondido a este proceso, se deriva del supuesto públicamente aceptado de quien hace algo en Estados Unidos en contra de la inmigración indocumentada en periodos de crisis económicas está demostrado sensibilidad a los problemas de los votantes o de amplios sectores de opinión". (13)

De esta forma vemos que millones de personas que se encuentran en Estados Unidos de manera ilegal han sido manejados como títeres, ya que han servido como objeto de

campañas políticas, sin importarles realmente la situación de discriminación que viven actualmente en Estados Unidos.

- a) EMPLEADOR. Es el que establece las condiciones de los contratos laborales con los ilegales.
- b) EL LEGISLADOR. Que va a ser la persona encargada de dirimir las controversias que se presenten entre el trabajador y el patrón, en donde toma una posición de que es conveniente aceptarla, o bien que es inútil oponerse a ella, ya que de esta forma el empleador va a tener mano de obra suficiente par su trabajo.
- c) LA AUTORIDAD LEGAL. La autoridad encargada de lo concerniente a la inmigración es el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) a este organismo le ha delegado amplias facultades. El acta de Inmigración y Nacionalidad para hacer efectivas las leyes que en materia de migración se dicten. A su vez el SIN tiene a su cargo la Policía Fronteriza, la cual tiene la función de arrestar extranjeros deportables tanto en la frontera como en el interior.

Es así como se ha creado toda una serie d elementos con los cuales los trabajadores tienen que ver en su carácter de ilegal, porque solo es este aspecto el que tanto daño les hace a los americanos sin determinarse nunca a examinar cuáles son los derechos que tienen como trabajadores que aportan impuestos como cualquier otro trabajador norteamericano y por lo tanto contribuyendo para el desarrollo económico del país.

Algunos autores han establecido que las razones por las que muchos mexicanos prefieren introducirse a Estados Unidos en una forma ilegal son:

**PRIMERO:** Hay una razón histórica. En 1964 se terminó bruscamente y en forma masiva el Programa "Brasero" que en determinado momento llegó a emplear a 200,000 mexicanos por año. Hay indicios de que estos trabajadores (y sus familias) regresaron después ilegalmente a los Estados Unidos, simplemente porque no podían reubicarse en México ni podían cumplir los requisitos recientes (mediados de 1963) bastante restrictivos par inmigrar a los Estados Unidos.

**SEGUNDO:** Porque los trámites de la migración legal, desde mediados de 1960, tales como plazos prolongados para aquellos que no estaban comprendidos en la cuota del Hemisferio Occidental y para los inmigrantes potenciales la dificultad de obtener documentos claves, el pago de varios estipendios extraordinarios, la aprobación de estrictos controles de salud y la mayor dificultad de todos, la presentación de la prueba de autosuficiencia financiera.

**POR ULTIMO:** Además de ser mucho mas rápida y barata, la migración ilegal, aún cuando falle por causas de la deportación, aparece vinculada a un pequeño financiamiento o costo físico". (14)

De todo esto, diremos que la migración ilegal constituye el análisis de cada uno de los puntos tratados en este trabajo ya que está determinado por muchos elementos, pero en este punto establecemos esencialmente la ilegalidad que constituye la migración de trabajadores hacia Estados Unidos porque es algo importante de mencionar que todas las personas que cruzan la frontera lo hacen con la finalidad de ir en busca

de "trabajo" no van arriesgando su vida y la de su familia (muchas veces) con la intención de ir a divertirse, sino por ganar dinero, de tal forma han preferido pasarse de "mojados" por estar conscientes de que el Gobierno de Estados Unidos nunca les va a permitir ingresar a ese país por las razones que tiene todo aquel que cruza la frontera ya que los requisitos que pide Estados Unidos par entrar al país son meramente económicos, es decir, que demuestren que no van a ser una "carga pública" durante su estancia, y al no contar con estos requisitos acuden a la forma menos burocrática para ir en busca de una oportunidad de trabajo.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

CAPITULO III.

1. Bustamante Jorge A., Migración Indocumentada México-Estados Unidos, tendencias recientes de un mercado Internacional de mano de obra. México, Colegio de México, 1986, Pág. 2
2. Bustamante Jorge A. Migración Indocumentada México Estados Unidos, tendencias recientes de un mercado Internacional de Mano de Obra. Colegio de México, 1986, Pág. 8.
3. Bustamante Jorge A. Fuga de Fuerza Laboral. "Excelsior" Sección Editorial, Lunes 24 de marzo de 1986 Págs 7 y 8
4. Bustamante Jorge A. Incertidumbre Monetaria, "Excelsior", Secc. Editorial, Lunes 7 de mayo de 1984, Pág. 8
5. Bustamante Jorge., Incertidumbre Monetaria, "Excelsior" Sección Editorial, Lunes 7 de mayo de 1984, Pág. 8
6. CENIET, Segunda Encuesta a Trabajadores Mexicanos no Documentados devueltos a Estados Unidos, sacado del documento de Jorge A. Bustamante: Migración Indocumentada, la política de las perspectivas y la estructura de las relaciones 1978, Pág. 63
7. Bustamante Jorge A., Demografía y Economía, artículo de Alva Francisco, La población de México Evolución y Dilemas, México, Vol. XI No. 1 (31) 1977, Pág. 104 y 105.

9. Colegio de México, Demografía y Economía, Vol. XII No. 2 (38) Artículo de Jorge A. Bustamante: Las expulsiones de indocumentados mexicanos, México 1979 Pág. 185.
- 10 Ibidem. Pág. 185
- 11 Bustamante Jorge A. Pág. 57
- 12 Bustamante Jorge A. Pág. 58
- 13 Bustamante Jorge A. Migración Indocumentada, La Política de las Perspectivas y la Estructura de las Realidades, México, Colegio de México, 1980, Pág. 7
14. Colegio de México, Demografía y Economía, Vol. XI No. 3 1977 Artículo de Mario I. Blejer Comp. Un análisis de las determinantes económicas de la Migración Mexicana Legal e Ilegal a Estados Unidos, Colegio de México, Pág. 328 y 329.

## CAPITULO IV

### PROTECCION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS EN ESTADOS UNIDOS

1. Posición el Gobierno Mexicano.
  - 1.1 Senadores, Diputados y Prensa
2. Posición de los Estados Unidos ante el problema.
  - 2.1 Senadores, Diputados y Líderes Chicanos.
  - 2.2 Presiones del Gobierno Estadounidense
3. Protección Jurídica de los Indocumentados en E.U.
  - 3.1 Protección del Servicio Exterior Mexicano en E.U.
  - 3.2 Función del Servicio Consular Mexicano en E.U.

## PROTECCION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS EN ESTADOS UNIDOS.

### 1. Posición del Gobierno Mexicano.

La postura que el Gobierno Mexicano ha tenido ante la problemática de los trabajadores indocumentados nunca ha tenido la importancia que ha alcanzado en Estados Unidos, ésto debido al apego que ha tenido nuestro Gobierno al respeto de las Normas Jurídicas Internacionales y su no intervención en los asuntos internos de otros países, solo que aquí se está perjudicando a nuestros connacionales y humanos. Al observarse en Estados Unidos muchas irregularidades en cuanto al trato de los mexicanos, se empezó a pedir que se les brindara protección en aquel país, así lo empezaron a publicar mediante notas periodísticas desde 1956 en donde se solicitaba "Protección a los Braceros". Sin embargo, ya desde 1905 existía la preocupación por parte de la prensa por la situación que vivían algunos mexicanos en aquel país y se decía:

"Ya en otras ocasiones hemos tratado del mal trato que sufren los mexicanos que emigran a los Estados Unidos del Norte...nuestros delegados en los Estados Unidos poco o nada se preocupan por los mexicanos que han emigrado a aquella república y por eso muchos de nuestros paisanos andan por la ciudad americana desnudos y muertos de hambre...Del mal trato que sufren los mexicanos en el extranjero tiene el Gobierno la culpa, por su falta de energía...Nuestro Gobierno debe hacer

respetar al hombre porque la dignidad nacional así lo exige."

Así de esta forma observamos como ya desde esta fecha se mostraba la inquietud del mal trato que sufrían nuestros nacionales y sin embargo el gobierno mexicano no hacía nada al respecto.

Durante la época porfirista el problema era indiferencia, ya que mientras no le causara bajas en las grandes haciendas de peones o de obreros de las minas era positiva esta migración.

Los problemas de sobrevivencia y de institucionalización de los regímenes del período revolucionario, hacían que el tema de la migración hacia Estados Unidos no ocupara un lugar importante en la percepción de los problemas nacionales a pesar de incrementos notables de la corriente migratoria hacia Estados Unidos, no es sino hasta el regreso a México del antropólogo Manuel Gamio, al culminar sus estudios en la Universidad de Chicago a fines de la década de los veinte, que se discute con algunas repercusiones públicas el fenómeno de la migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos.

A pesar de los esfuerzos de este autor por tratar de interesar al Gobierno mexicano de la situación de miles de mexicanos no provocó la inquietud que se hizo ver en Estados Unidos por sus estudios, es aquí cuando nace nuevamente la idea del Gobierno de considerársele al problema como "válvula de escape".

No fue sino hasta el Gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940) que el tema cambió de giro dentro de la

importancia para los políticos mexicanos, ya que aquí se comprendía la recesión que sufriera Estados Unidos y que serviría esta migración de pretexto para culpar a tantos inmigrantes. Ante esta problemática el Gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas respondió con un programa de repatriación que consistió en orientar a los expulsados hacia algunos centros ejidales de producción agropecuaria.

Posteriormente vendrían los Convenios de Braceros los que tendrían una vigencia acorde con las necesidades que el Gobierno de Estados Unidos tuvo durante ese tiempo (1942-1964). Ante esta problemática la posición del Gobierno Mexicano a través de sus distintos presidentes fue únicamente de acatamiento a los Convenios que solicitara el Gobierno americano para los trabajadores agrícolas, sin tomar en cuenta la verdadera intención del Gobierno de Estados Unidos y posteriormente de los empresarios agrícolas, por querer contar con mano de obra barata que ya para los años setentas ya no respetaban los empleadores ninguna disposición de los Convenios, ya que contaban con personas que se internaban en una manera ilegal, con lo que podían ofrecerles sus propias reglas de trabajo a cambio de la misma fuerza de trabajo que ofrecía el trabajador "contratado".

En 1972, ante la visita del presidente Echeverría a Washington el problema de los inmigrantes indocumentados es incluida en su agenda de conversaciones de una manera insignificante, mientras que en Estados Unidos ya se consideraba en los medios de comunicación masiva un tema de bastante interés político.

En 1975 en la reunión de Echeverría y Ford, el tema de los trabajadores migratorios ya había alcanzado máxima prioridad en la agenda de discusiones. Esta importancia que le dió el Lic. Echeverría se dice fue iniciativa personal, ya que algunos miembros de su gabinete no compartían esta inquietud, puesto que insistían en que no se considerara como parte importante en los medios de comunicación. El Secretario del Relaciones Exteriores en ese tiempo Emilio O. Rabasa, por su parte, siguió teniendo relaciones con el Dr. Kissinger para tratar de renovar los Convenios y así de esta forma siguiera siendo la migración de mexicanos "una válvula de escape". En esta reunión el Lic. Echeverría ratificó su postura de que el Gobierno Mexicano no deseaba realizar mas Convenios, lo que provocó un gran asombro por parte de la opinión pública. En este sentido la nueva tesis del Gobierno Mexicano se orientaba hacia la protección de sus derechos humanos y laborales.

En lo que corresponde al sexenio del Lic. López Portillo, el tema de los indocumentados no tiene gran importancia para el Gabinete, ya que como sabemos, dentro de este período ocurrieron otras situaciones que rebasaban el interés de los trabajadores migratorios. La postura del ex-presidente fue en ese momento la de mencionar que su Gobierno no se encontraba preparado para proponer o para aceptar alguna solución acerca de los trabajadores migratorios indocumentados. Estas declaraciones las haría por el año de 1979, por tanto, la atención que le prestara el problema era mínimo, ya que vendrían los problemas económicos y políticos que concluirían con su término de mandato, preocupándose por supuesto, de su figura como político antes que otra cosa.

En el periodo del Lic. de la Madrid, se dice, que se ha dado por vez primera una importancia que no se había dado antes al problema de los indocumentados. Pero esta posición que ha tenido necesidad de tomar actualmente el Gobierno Mexicano ha sido tal vez, porque se ha llegado al límite de la tolerancia de un país, ya que nuestros nacionales han sido violados en todos los ámbitos e inclusive el Gobierno de Estados Unidos no se ha conformado con eso, sino que se ha ofendido al Gobierno y us funcionarios entrometiéndose así en su política interna. Además debemos mencionar que este problema ha estado acompañado de otros como ha sido el de narcotráfico, deuda externa, así como la posición del Gobierno mexicano ante el problema de Centroamérica, con lo cual el Gobierno de Estados Unidos ha tomado medidas muy drásticas que son reflejadas ante diferentes presiones ejercidas a nuestro país.

No podemos terminar este punto sin mencionar algo que nos ha parecido muy importante y es el hecho de ver el porqué se ha presentado muchas veces la indiferencia del Gobierno Mexicano ante el problema de los indocumentados.

Es para algunos asombro que a pesar de los problemas que ha tenido México, existe una estabilidad política que no se da en algunos otros países cercanos a él y ésto ha sido motivo de reconocimiento internacional.

De esta manera qué papel juegan los trabajadores migratorios en este contexto. El Dr. Bustamante ha dicho que "una de las causas menos exploradas de esa estabilidad, coexistente con un creciente desempleo y

una creciente concentración de riqueza, ha sido la emigración de trabajadores hacia Estados Unidos. La hipótesis de esta exploración sería que, en efecto, el creciente flujo migratorio hacia Estados Unidos operó como una solución política o como una "válvula de escape" a las presiones que de otra manera se hubieran generado por el desempleo y la concentración de la riqueza. Llevando al extremo tal hipótesis se podría pensar que la emigración a Estados Unidos mantenida por varias décadas de un desarrollo social desequilibrado en México, ha contribuido a impedir una nueva revolución en este siglo. Dicho de otra manera el fenómeno de la migración de trabajadores hacia Estados Unidos ha sido un factor de estabilidad política en México". (2=

Con ésto no podemos decir más de lo que el Doctor ha mencionado, ya que encontramos aquí una causa fundamental par que el Gobierno tome en determinado momento indiferencia al problema, actitud que esperamos no se repita en este sexenio y los que vienen ya que se ha demostrado lo contrario hasta el momento, por las diferentes instancias del Gobierno Federal.

Dicho lo anterior partiremos de analizar la postura que han tenido los diferentes órganos del Estado de ambos países.

#### 1.1 Senadores, Diputados y Prensa.

Dentro del Poder Legislativo está enmarcada la Cámara de Diputados y Senadores, esta última es a la que nos referimos primeramente.

La Cámara de Senadores ha tenido una participación importante en materia de Migración. Esta Cámara instó

para que se llevaran a cabo las Audiencias Públicas sobre los trabajadores migratorios. Este llamado lo hicieron el 29 de diciembre de 1984 en donde se destacaba la importancia que tenía para este órgano el abrir sin demora un período de Audiencias Públicas para recabar consideraciones y tesis que no solo precisaran un diagnóstico sino para que informaran al Senado de la República en esta materia y en su caso pudiera influir en la acción del Gobierno a través de instrumentos jurídicos y programas de trabajo pertinentes.

Estas audiencias se iniciaron el 13 de marzo de 1984, aquí participaron ponencias de diferentes Instituciones como fueron: Instituciones Educativas de Investigación y Gremiales como: Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, Colegios Profesionales, Campesinos y Trabajadores Urbanos, Confederación Nacional Campesina, Organizaciones Campesinas Diversas, Congresos del Trabajo, Productores Agrícolas, Productores y Cortadores de Caña, Productores Varios, Audiencia Regional Chiapas, Audiencia Regional Quintana Roo, Audiencias Regional Estados Expulsores (Puebla), Frontera Norte, Industria Maquiladora y Trabajadores Migratorios, Trabajadores Indocumentados, Tijuana B.C.

Cada una de estas Instituciones realizaron sus aportaciones en materia de migración con sus puntos de vista de acuerdo a la ideología que comparten como investigadores, catedráticos, miembros sindicales o trabajadores, con lo cual se refleja la posición que tienen frente al problema.

En una de sus participaciones el Senador Heladio Ramírez López manifestó que: "Es voluntad del Senado de la República realizar estas Audiencias con el fin de acopiar juicios, datos y criterios que nos permitan finalmente informar a las instancias pertinentes, sugerir acciones a seguir y en el marco de las potestades del Senado de la República, llevar a cabo las medidas inherentes a nuestras atribuciones constitucionales.

El Senado se planteó además la preocupación derivada de acciones legislativas en estados Unidos que amenasaban con agravar la ya degradada condición del trabajador migrante, tal riesgo aún existe y obliga al Senado a integrar una posición correspondiente. conocimos oportunamente los intentos legislativos fallidos y sabemos que otros habrán de venir. Buscan introducir unilateralmente medidas que posiblemente sirvan a un propósito interno, pero que repercuten adversamente en las relaciones entre nuestros países.

Respetuosos de la Soberanía del Legislador vecino, estamos convencidos de la necesidad de enriquecer el conocimiento recíproco de la cuestión migratoria y el vasto haz de aspectos que encierra, antes de avanzar en medidas de jerarquía legislativa." (3)

De esta manera, el Senado de la República realizó estos trabajos en 230 ponencias y 300 participaciones en un período de 16 sesiones. De ésto se desprende lo que ellos llamaron Diagnóstico, es decir los elementos que deben tomarse en cuenta, de acuerdo a los datos que presentaron todos los ponentes.

Este diagnóstico fue el siguiente:

- a) El contexto rural.
- b) La diversa naturaleza del trabajador migratorio, esencialmente en tres categorías:
  - La migración interna
  - La migración del sur
  - La migración a Estados Unidos.

Dentro de este contexto, debemos decir que el Senado se preocupó por analizar los diferentes tipos de migraciones que se dan de acuerdo a la situación actual de México. sin embargo nosotros nos abocaremos al problema que nos concierne, es decir, la emigración a Estados Unidos.

En este sentido el Senado ha recogido de las ponencias que el principal elemento de análisis respecto a la migración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos es el origen binacional del fenómeno y por ende, la necesidad de abordarlo conjuntamente.

Además mencionaron que con ésto se logró eliminar algunos mitos como el que la magnitud de la migración tanto legal como indocumentada es menos cuantiosa de lo que comunmente se cree y que es falso que el migrante carezca de empleo o de calificación laboral y educativa, como regla general. Asimismo, mencionan que el flujo migratorio puede concebirse como una respuesta a las necesidades de los empleadores y patrones, quienes han fijado las reglas tanto en la recepción como expulsión de nuestros compatriotas migrantes.

Por otra parte, aluden que el perfil del mexicano que emigra a Estados Unidos ha cambiado considerablemente, ya que actualmente se apegan a los siguientes rasgos.

1. El número de mexicanos indocumentados asciende aproximadamente a un millón seiscientos mil personas, que representan el 55% de la inmigración indocumentada en ese país.
2. La edad de los migrantes va de los 18 y 35 años con escolaridad de más de cinco años. Proviene en forma reiterada en los Estados de Guanajuato, Michoacán, Zacatecas, San Luis Potosí, Sonora, Guerrero, Coahuila, Sinaloa y Distrito Federal, y los estados de Estados Unidos que más atraen migrantes mexicanos son: California y Texas que absorben al 80% de éstos y el resto se distribuye en Illinois, Arizona Nuevo México y otros Estados.
3. Un 70% son solteros. El promedio de estadía fuera del país varía entre cuatro y seis meses.
4. Es notable la carencia de protección legal y de seguridad del mexicano en el extranjero,
5. El 80% de los migrantes envían dinero a sus familiares en promedio de ciento setenta dólares mensuales.
6. En lo que se refiere al porcentaje de trabajadores de las distintas áreas de trabajo el 25% son agrícolas, el 62% se ubica en el sector terciario a niveles de baja remuneración, 13% desempeña labores de carácter industrial.
7. Y por último el hecho de que el patrón norteamericano que contrata a trabajadores mexicanos indocumentados no cometen delito, mientras que la con-

dición de indocumentado impide al trabajador ejercer sus derechos laborales o humanos en Estados Unidos.

Así pues el Senado dice que: "De esta forma se puede observar la posibilidad de abrir el campo analítico de la migración a Estados Unidos abordando a las instancias estatales y regionales de aquel país; además de continuar el acercamiento de nivel federal con el propósito de intercambiar información y criterios de acción. Persistentemente los trabajadores mexicanos residentes en Estados Unidos, sugieren que busquemos mecanismos de acercamiento directo a las instancias del Gobierno norteamericano que administran o legislan sobre el problema que nos ocupa." (4).

El Senado de la República llegó a la conclusión que para México la mejor nación consiste no en exportar fuerza de trabajo sino bienes y servicios. Pero que mientras haya trabajadores mexicanos en el extranjero la protección consular debe ser prioritaria.

"Dentro de este gran marco general, la responsabilidad del Senado de la República se considera de gran importancia en la medida que la Audiencia recogió circunstancias jurídicas de agudas implicaciones sociales y económicas que afectan la integridad de muchos mexicanos cuyo único patrimonio son sus manos".  
(5)

Se registraron los siguientes criterios:

1. La acción del Senado reduce sensiblemente las distancias y pugnas entre jornaleros, empleadores y Estado, al crear un espacio político abierto a la

discusión y planteó de todas las posturas que convengan en el fenómeno del trabajador migratorio. En particular, la presencia del Senado mereció el entusiasmo de los trabajadores mexicano-norteamericanos, de las organizaciones que les defienden y de los grupos de indocumentados con quienes se entabló trato.

2. Se abre la posibilidad de anticipar la acción política del Estado Mexicano frente a los acontecimientos previsiblemente conflictivos a que puede desembocar el acresentamiento de un problema laboral sin cause.
3. Se percibe la urgencia de dar aliento a la organización formal de esta masa de trabajadores para que sus demandas sociales sean atendidas por el régimen de la Revolución oportuna y constructivamente.

En estas Audiencias se establecieron varios puntos esenciales y en cuanto al problema que nos toca establecieron lo siguiente:

Se planteó sistemáticamente la necesidad de establecer un diálogo entre los gobiernos de México y Estados Unidos para garantizar el respeto mutuo a los derechos humanos, laborales, sociales y culturales en territorio norteamericano.

En todo este orden de ideas se plantearon varias recomendaciones. Se dijo que por su parte el ejecutivo proponía tres criterios fundamentales:

1. Pugnar por el respeto a los derechos humanos y laborales de todos los migrantes, tanto de los extan-

jeros que entran a México refugiados procedentes de Guatemala y otros países como de los mexicanos que trabajan en Estados Unidos.

2. Fortalecer las acciones de protección consular en beneficio de los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos.
3. Ofrecer solidaridad y apoyo a los mexicanos que como resultado de la política migratoria de Estados Unidos hayan tenido o tengan que retornar al país.

Asimismo como resultado de estas Audiencias se establecen diferentes metas que se encuadrarán en los aspectos políticos, sociales y legislativos.

Dentro de las POLITICAS se establece:

1. En materia de emigración hacia Estados Unidos, México debe adoptar una posición activa. Tomar la iniciativa a fin de hacer comprender a las instancias políticas y administrativas norteamericanas, que es la bilateralidad la que caracteriza la vida fronteriza que compartimos diariamente. Que el fenómeno del trabajo indocumentado, por su naturaleza esencialmente económica, merece la concentración bilateral en congruencia con los principios de nuestra amistosa vecindad y con el espíritu de los acuerdos internacionales en la materia.
2. Diseñar una estrategia política migratoria no solo para vigilar el cumplimiento de nuestras normas laborales, sino para movilizar y unificar la conciencia nacional en el sentido de que la migración a nuestras zonas productivas es sana; pero que es con

traría al interés nacional la emigración hacia Estados Unidos porque debilita nuestro propio desarrollo económico.

3. Dinamizar los planes de desarrollo rural integral, dentro del espíritu que alienta nuestra Constitución, apoyando a los trabajadores, seguirán arrancando como una exigencia desde los cinturones de la miseria de las grandes urbes, la atención soslayada en sus lugares de origen.
- 4- Evaluar y actualizar la política de la industrialización de la frontera norte, tomando en cuenta los acomodos, restricciones proteccionistas y reacciones impredecibles del mercado norteamericano.
5. Informar permanentemente al trabajador migratorio sobre las condiciones legales y laborales de su mercado norteamericano.
6. A partir de la práctica política norteamericana, sería deseable una consistente presencia de opinión, tanto en sus foros legislativos como en las Comisiones Consultivas del Congreso Norteamericano.

LAS SOCIALES son:

1. Ubicar al Senado de la República como una de las instancias de atención y gestoría de algunos aspectos derivados de las circunstancias legales del trabajador migratorio, en especial el indocumentado.
2. Movilizar la presencia de las agencias estatales avocadas a fortalecer los niveles educativos y de sanidad del jornalero.

3. Reforzar, o en su caso reformar, la protección consular que el Gobierno de México brinda a los residentes, documentados o no en el extranjero.

LAS LEGISLATIVAS son:

Existe consenso en torno a la necesidad de legislar sobre las condiciones laborales de los trabajadores migrantes dentro del país. La Audiencia recoge la opinión de la academia, los profesionales, las agrupaciones de trabajadores del campo y la fábrica, los jornaleros y los diversos grupos partícipes, en el sentido de que el Senado asuma su responsabilidad como cuerpo legislativo.

En lo que se refiere a trabajadores indocumentados sugieren:

- a) Revisar la Ley General de Población a fin de adecuarla a las circunstancias presentes del trabajador indocumentado y
- b) Estudiar la viabilidad de una Carta de Derechos de los trabajadores migratorios entre México y Estados Unidos que contemple las diferentes cuestiones relacionadas con la residencia de los trabajadores indocumentados en ese país, el respeto a las condiciones humanas, a la cultura y los derechos laborales y sociales, la igualdad de condiciones con el trabajador nativo, etc.

En general, estas fueron las conclusiones del Senado de la República con lo cual, vemos que se tomaron decisiones muy concretas pero que sin embargo poco pudieron hacer para evitar que ese llegara a aprobar la

Ley Simpson-Rodino, ya que estos momentos es una realidad. Y no tanto de evitar que entrara en vigor, sino que tomará un papel más real en la aplicación de esta ley, ya que esa es una de las peticiones del Senado, que se resolviera este problema con la participación de los dos Gobiernos, cosa que no sucedió. En este sentido nos hace pensar que en la práctica Estados Unidos nunca aprobará la participación del Gobierno Mexicano al problema que también le atañe y que desgraciadamente todas las reuniones que pueda tener el Senado para proponer soluciones serán un tanto obsoletas ya que Estados Unidos en última instancia "decide".

#### DIPUTADOS:

La actividad de la Cámara de Diputados ante el problema de los mexicanos indocumentados en Estados Unidos ha sido al parecer un tanto vacía en lo que se refiere a participaciones que como gran Organismo pueden tener, ya que aquí se encuentra representado el pueblo por diferentes corrientes ideológicas que por sus diversas tendencias pudieran tener una mayor participación junto con la Cámara de Senadores para hacer oír su voz como legisladores y conocedores de las implicaciones que lleva una Ley.

Dentro de la Cámara de Diputados, como sabemos, existe una Comisión de Asuntos Fronterizos dentro de la cual se han manifestado los puntos de vista respecto al problema, mencionan que: la Ley involucra la suerte de trabajadores mexicanos que podrían ser afectados en sus derechos humanos y en sus derechos laborales y porque se da la impresión de que su aprobación se hizo sin tomar en cuenta implicaciones de carácter bilateral en los términos manifestados a los miembros del Congreso de Estados Unidos por los integrantes

de la Delegación mexicana durante los trabajos de la Reunión Interparlamentaria celebrada en Colorado.

Hacen una reseña histórica y mencionan el hecho de tomar en cuenta el aspecto histórico para comprender la problemática actual, la Ley de Inmigración en los Estados Unidos aprobada por el Senado y la Cámara de representantes, insiste en soslayar los derechos humanos y laborales más elementales de los trabajadores migrantes. Intentar terminar con la emigración indocumentada mediante medidas de control policiaco en la frontera, aumentando los recursos financieros a cuatro mil millones, o mil por año, y el personal del servicio del Departamento de Inmigración legislado para castigar a patrones que ocupen trabajadores sin la debida documentación.

No es aventurado afirmar que la oferta y la demanda de la mano de obra migrante, a pesar de barreras reales o imaginarias, seguirá propiciando corrientes de trabajadores migratorios. Insistir, por lo tanto, como lo hace la Ley Simpson-Rodino, en medidas restrictivas con el pretexto de recuperar sus fronteras que consideraban perdidas, plantea problemas de fondo que afectarían si no se cuida su ejecución las relaciones bilaterales de México y Estados Unidos.

Este Departamento propuso la creación de un grupo de trabajo compuesto por:

- a) Trabajo y Previsión Social
- b) Derechos Humanos
- c) Relaciones Exteriores
- d) Asuntos Fronterizos
- e) Gobernación y puntos constitucionales con el objeto de:
  - a) Evaluar el contenido de la Ley Simpson-Rodino y de-

finir la posición de la H. Cámara de Diputados.

- b) Diseñar una estrategia que responda a los problemas derivados de su ejecución.
- c) Elaborar medidas de protección e incorporación de los compatriotas cuyos intereses resulten afectados por la Ley.

Ante esta propuesta firmaron los representantes del Partido Popular Socialista (P.P.S.) Partido Acción Nacional (P.A.N.) Partido Revolucionario de los Trabajadores (P.R.T.) Partido Socialista Unificado de México (P.S.U.M.) Partido Revolucionario Mexicano (P.A.R.M.) Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.) Partido Demócrata Mexicano (P.D.M.) Partido Mexicano de los Trabajadores (P.M.T.) Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.)

De lo anterior desprendemos que no ha sido suficiente la actividad de la Cámara de Diputados, ya que como dijimos anteriormente es un órgano tan diverso que se esperaba haber obtenido más información, sin embargo vemos que no fue así. Se requiere que se conjuguen todas esas ideas y peticiones que han hecho los diversos Partidos Políticos para cobrar más fuerza y de esta manera trabajar conjuntamente con la Cámara de Senadores ya que ambos están investidos dentro del mismo órgano legislativo y no trabajar de manera autónoma como hasta ahora se ha hecho. Lo anterior con la finalidad de hacer oír una verdadera voz de que existe dentro del mapa "México" y que tiene derecho de hacerse presente cuando se están afectando sus nacionales.

Hablando de la participación conjunta de la Cámara de Senadores y Diputados expondremos que desde 1961 se ha establecido un diálogo con Estados Unidos con su órgano legislativo, ésto mediante las reuniones interparlamentarias,

México-Estados Unidos para tratar de discutir acerca de los problemas que les han afectado a uno y otro país, como consecuencia de su vecindad geográfica.

Estas reuniones fueron creadas por Acuerdo del Congreso de la Unión del 24 de diciembre de 1959. La primera de estas reuniones se llevó a cabo en 1961 en Guadalajara con la participación de Diputados y Senadores de los dos Gobiernos; estaban como presidentes de México y Estados Unidos el Lic. Adolfo López Mateos y Jhon F. Kennedy.

De estas reuniones analizamos desde la primera hasta la última y específicamente en relación a trabajadores migratorios, quisieramos exponer todo lo que al respecto se ha mencionado desde 1961 a la fecha, pero por ser bastante extenso solo nos referiremos a las cuestiones mas importantes para que se tenga presente la importancia que ha tenido el tema que nos ocupa.

#### PRIMERA REUNION:

Aquí estableció el Presidente de Estados Unidos que: "A nuestras repúblicas hermanas del sur hemos prometido una nueva alianza para el progreso. Nuestra meta es una Iberoamérica libre y próspera, que realice en beneficio de los Estado que la componen y de sus ciudadanos cierto grado de adelanto económico y social digno de sus contribuciones históricas a la cultura, el intelecto y la libertad.

Es una coincidencia afortunada que nuestra primera reunión sea ocasión para sumarnos a ese excelente diálogo contenido en las expresiones de los dos mandatarios. Nos toca el extraordinario cometido de conjugar en las labores que vamos a realizar las posibilidades mas abiertas de solidaridad y entendimiento.

No cabe duda que uno de los principales obstáculos para nuestro desarrollo económico es que nos hemos habituado a considerar las divisiones políticas territoriales como áreas de economía determinada y desenvolvimiento pleno limitado por fronteras, concepto equivocado es porque la economía es interdependencia de la cual no debe desentenderse la política". (6)

Aquí se presentó la síntesis de los trabajos de la comisión de Asuntos Fronterizos y en relación a trabajadores migratorios se dijo que: México es un problema fundamental que antes se había considerado como temporal o transitorio, pero a la fecha se ha convertido en permanente. Se añadió que en 1942 salieron 4,203 trabajadores por contratación, mientras en 1960 este número había aumentado a 315,846. Sobre este tema se abordaron los siguientes puntos: salarios bajos, seguro de vida de enfermedades no profesionales y de trabajo y de accidentes, alimentación, el de la contratación exagerada de braceros mexicanos para levantamiento rápido de cosechas.

#### SEGUNDA REUNION

Aquí solo se menciona la poca protección que tienen los mexicanos en Estados Unidos estableciendo los salarios bajos que pagan los mexicanos.

#### TERCERA REUNION

No se menciona nada sobre el tema.

#### CUARTA REUNION

Al anunciarse que el programa bilateral no será prorrogado después de diciembre de 1964, los legisladores mexicanos reconocen el derecho y la soberanía del Congreso de los

Estados Unidos para proteger los intereses de sus trabajadores nacionales, satisfaciendo también las peticiones de los sindicatos organizados, pero señala el peligro de llegar a retroceder en esta materia a las épocas de la inmigración ilegal de los mexicanos a territorio norteamericano que realizaban cientos de miles de trabajadores agrícolas bajo la demanda de mano de obra por parte de los granjeros de los Estados de Texas, California, Arizona y Nuevo México.

Señalan los legisladores que México no puede ni desea discutir la decisión del Congreso norteamericano en el sentido de que no se autoricen mas prórrogas del Acuerdo Internacional, pero los legisladores mexicanos insisten en la necesidad de encontrar un instrumento legal que sustituya eficazmente el programa bilateral de trabajadores migratorios, pues el fenómeno migratorio persiste en la demanda de mano de obra creada por los granjeros norteamericanos no está satisfecho por los trabajadores domésticos.

#### QUINTA REUNION

Aquí establecen los legisladores mexicanos que no pueden seguir viendo el problema de los trabajadores indocumentados como un mal incurable, que por el aspecto de conjunto histórico que todos conocemos, afecta a nuestros dos países.

#### SEXTA REUNION.

Aquí se propone que se cree una Comisión Bilateral o que se recurra a algún otro procedimiento igualmente idóneo y aceptable para las dos partes que estudie a fondo el problema, informe y proponga, respectivamente a los órganos competentes de cada país, la acción que solucione adecuadamente los problemas inherentes; solución que ambos

países deberán observar en forma simultánea, efectiva y coordinada.

#### SEPTIMA REUNION.

No se contempló el problema.

#### OCTAVA REUNION.

Los funcionarios mexicanos hicieron hincapié en que el problema de los ilegales podría quizá solucionarse mediante la promoción por parte de los Estados Unidos de una Ley que a similitud de la Ley General de Población Mexicana, estipulará la obligación a los empleadores de requerir antes de contratar la comprobación de la legal estancia en ese país del trabajador. Como los funcionarios americanos fueron de la opinión que un proyecto de ley en ese sentido no tendría posibilidad de ser aprobado se acordó que la colaboración que de inmediato podría ponerse en efecto sería la de fomentar la publicidad necesaria para desalentar por una parte, la emigración y por otra la contratación, sobre la base de que quienes así lo hicieren en forma ilegal, serían castigados mediante las sanciones que establece la Ley.

#### NOVENA REUNION.

Aquí se analiza el problema que estaba muy latente en ese tiempo (1969) respecto a los trabajadores fronterizos, commuters o tarjetas verdes (Trabajadores que cruzaban la frontera para trabajar y tenían su domicilio en México) ya que el SIN estaba cometiendo arbitrariedades de recoger estas tarjetas.

#### DECIMA REUNION.

En esta reunión se analiza nuevamente el problema de las tarjetas verdes y los trabajadores agrícolas y se proponen las siguientes soluciones:

- a) Que el Congreso de Estados Unidos considere la conveniencia de que se estudie y apruebe una reforma a la Ley de Inmigración y Nacionalidad que prohíbe terminantemente a los patrones o empleados norteamericanos utilizar los servicios de trabajadores extranjeros que no acrediten con la tarjeta expedida por el Servicio de Migración su legal estancia a ese país para desempeñar trabajos agrícolas temporales y que, además establezca sanciones severas, para quienes violando esa prohibición tengan su servicio trabajadores extranjeros que carezcan de la mencionada tarjeta migratoria.
- b) En caso de que se requiera ayuda de mano de obra agrícola complementaria mexicana, será necesario que se estudien las fórmulas adecuadas para que se regule y garantice debidamente la contratación de trabajadores agrícolas temporales.

DECIMA PRIMERA REUNION.

No se contempla nada al respecto.

DECIMA SEGUNDA REUNION.

Aquí proponen las Comisiones lo siguiente: Siete años de experiencia sin un programa de contratación de mano de obra mexicana temporal, complementaria de la norteamericana ha demostrado, por los problemas que se han generado, que es preferible la intervención conjunta de los dos gobiernos; con un programa de contratación estamos seguros de que se reducirán los problemas, se ejercerá un control satisfactorio y disminuirá los gastos que causan por las deportaciones y el aumento de personal que ha sido necesario para efectuar las inspecciones solo una situación humanitaria y justa, de

amigos y buenos vecinos podrá impedir que este problema, con sus múltiples consecuencias, continúen en aumento.

#### DECIMA TERCERA REUNION.

No se ve nada al respecto.

#### DECIMA CUARTA REUNION

No se ve nuevamente el problema muy somero.

#### DECIMA QUINTA REUNION

Aquí propone la Delegación mexicana que la protección del trabajador migratorio debe ir unido a la par de su bienestar físico, psicológico, económico y social, ya que son derechos que las leyes norteamericanas y las mexicanas conceden a toda persona, bien sea que posean documentos o carezcan de ellos.

El problema de los trabajadores migratorios no puede ser enfocado ni resuelto parcialmente; podemos asegurar que la migración resulta en una gran parte de la inequitativa distribución del ingreso y de la injusta división internacional del trabajo que existe en el mundo actual.

Debemos buscar soluciones que aseguren estas metas mediante una creciente actividad en el plano bilateral y multilateral. Los diputados y senadores mexicanos hacemos nuestra afirmación del presidente Echeverría, "no deseamos exportar problemas, deseamos exportar productos" y Estados Unidos es un producto agrícola, ganaderas, minerales y artesanales que pagados a precios justos y con cuotas mínimas, podrían evitar en parte el éxodo de los trabajadores migratorios, ya que éstos tendrían en México fuentes de trabajo permanentes y bien remunerados.

#### DECIMA SEXTA REUNION.

En esta reunión se reafirma una vez mas la idea de la solución bilateral y exponen: La corriente migratoria de mexicanos no documentados que aluye a los Estados Unidos, puede considerarse por sus implicaciones, como uno de los problemas más complejos que tenemos en común. En consecuencia, las alternativas de solución no pueden constreñir acciones unilaterales.

#### DECIMA SEPTIMA REUNION.

Aquí nuevamente se hacía incapié en el respeto por los derechos humanos y un comentario de los legisladores mexicanos que nos parece importante que reflejaba el optimismo y entusiasmo que existía en ese momento en México.

México reconoce, y lo ha manifestado en anteriores reuniones interparlamentarias que la existencia del fenómeno de los indocumentados representa desde el punto de vista económico, un hecho que va aparejada a la expansión de una economía como la de Estados Unidos frente a la de México que por razones obvias, ha ido a la zaga. Confiamos en que tales circunstancias empiecen a cambiar para nosotros, gracias al patrimonio que la naturaleza nos ha brindado: petróleo, gas, uranio y otras fuentes de energía que vislumbran halagador futuro para México.

#### DECIMA OCTAVA REUNION.

Se dice en esta reunión que a pesar de los esfuerzos realizados por ambos gobiernos para darle solución a este problema, hasta la fecha no se ha logrado superarlo. Consideramos que para su correcto análisis, debemos atender dos aspectos fundamentales: Uno, como cuestión interna de cada uno de los dos países; y otro, como problema

internacional entre las naciones involucradas. Además se pide nuevamente el respeto a los Derechos Humanos.

#### DECIMA NOVENA REUNION.

Aquí se establecen unos puntos básicos para entender el tema de los trabajadores migratorios.

1. El reconocimiento de que los trabajadores migratorios contribuyen a la solución de problemas económicos en ambos países y que además generan otros problemas que deben ser superados en base a nuestras relaciones bilaterales de buena vecindad y a nuestros compromisos internacionales.
2. El derecho soberano de cada país para definir y regular su política migratoria.
3. El derecho del trabajador para ser protegido por las leyes laborales, por los principios de Derecho Internacional y por los derechos humanos, acordes con su dignidad de hombre.

#### VIGESIMA REUNION.

El Senador Neme Castillo propone:

1. Una política permanente, abierta al diálogo y a la colaboración intercambiando información sobre este fenómeno para conocerlo realmente a fondo.
2. Mantener vigente, como hasta la fecha, la política de no intervención, a fin de que cada país encuentre la solución jurídica adecuada. Pero estamos convencidos que esta deberá estar basada en el más profundo respeto a la dignidad humana y no en disposiciones legales coercitivas y discriminatorias que dañan las minorías

que con su esfuerzo personal colaboran al desarrollo económico.

3. Continuar, por parte del gobierno mexicano, el cumplimiento a las disposiciones constitucionales respetando la libertad de tránsito de ciudadanos hacia el territorio nacional, dentro de este y de el hacia el exterior.
4. Realizar los mayores y mejores esfuerzos para proteger a los mexicanos que prestan sus servicios en el exterior, tanto por nuestro gobierno como por el de los países donde se realiza el servicio basado en los principios de una relación laboral digna y respetuosa, en pleno disfrute de sus derechos humanos.
5. Recomendar la integración de una comisión bilateral, que se avoque al estudio de estos problemas, en aquellas áreas en que sea posible la colaboración conjunta y no se afecte la soberanía de los Estados.

#### VIGESIMA PRIMERA REUNION.

En esta reunión ya muy actual se habla del número tan grande que existe de indocumentados en Estados Unidos, aunque manifiestan que las cifras que se publican son muy exageradas, con este problema se dice que las relaciones entre ambos países se ha agudizado. Por otro lado lo que ha complicado también es lo que los medios de comunicación han dado en llamarle invasión silenciosa, con lo cual ha provocado reacciones serias en los diversos niveles de la sociedad norteamericana. Y mencionar que la política migratoria dedicada preponderantemente a los mexicanos, contradice los conceptos de soberanía, porque como nación libre e independiente forma parte del Sistema de Naciones

Unidas y participa en los organismos internacionales especializados con voz y voto en igualdad de condiciones con las demás naciones del mundo; lesiona su interés nacional en tanto que la mano de obra calificada que abandona el país, con el señuelo de obtener mejores salarios y condiciones de vida en los Estados Unidos es una pérdida para nuestra nación, pues una vez que ha obtenido la preparación en México sale del país y con ello se provoca la disminución de la productividad nacional.

#### VIGESIMA SEGUNDA REUNION.

Esta es una de las últimas reuniones que se han llevado a cabo, resultó muy interesante la posición que los legisladores mexicanos manifestaron. Mencionaremos solo algunas de las peticiones realizadas por éstos, de las que creemos son los razonamientos mas interesantes. En esta ponencia hacen un análisis de la situación actual del mexicano indocumentado en Estados Unidos y manifiestan sus conclusiones acerca de la migración de trabajadores mexicanos en aquel país.

- 1° La migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos tiene su origen en el desigual desarrollo e intercambio en nuestras economías que genera, por un lado, acumulación y expansión de capital y, por otro lado, fuerza de trabajo.
- 2° La migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos expresa, por lo tanto, un movimiento originado y regulado por la oferta y la demanda de fuerza de trabajo en el mercado internacional.
- 3° Es la dinámica de crecimiento de las regiones de arribo la que, de acuerdo con las necesidades de expansión económica, define y modula el tipo y volumen de la

migración de trabajadores mexicanos; volumen u oferta activada que necesariamente es mayor a la requerida porque permite, al reducir el costo de la fuerza de trabajo, competitividad y ganancia adicional para la expansión económica.

- 4° La fuerza de trabajo mexicana es un elemento estructural en la dinámica de crecimiento económico, que seguirá contribuyendo al progreso norteamericano mientras se mantenga su demanda.
- 5° Las tendencias en la expansión de la economía norteamericana sí como las bajas tasas de crecimiento poblacional registradas en su sociedad a partir de los años setenta, permiten preveer que los puestos de baja y mediana calificación que se mantendrán y parte de los que serán creados no serán cubiertos por trabajadores norteamericanos, por lo que se seguirá demandando fuerza trabajo mexicana.

En cuanto a la migración como hecho histórico podemos concluir lo siguiente:

- 1° La migración de trabajadores mexicanos ha sido promovida por el Gobierno y empresarios norteamericanos. La evidencia misma ha sido: la promoción, por parte del Gobierno norteamericano, de convenios durante un período de 22 años, así como el reclutamiento unilateral de trabajadores, en ciertas ocasiones con abierto apoyo y legitimación gubernamental, y normal y cíclicamente a través de mecanismos alimentados por los patrones norteamericanos con cierta indulgencia por parte de autoridades.
- 2° La migración de trabajadores mexicanos es, por su origen y destino, un fenómeno de carácter regional y no

nacional, pues se concentra fundamentalmente -en el segundo caso- en el suroeste norteamericano.

En cuanto al tipo de migración y componente social de los migrantes mexicanos, tenemos las siguientes conclusiones:

- 1° Se trata de una migración de tipo laboral y en su inmensa mayoría de carácter temporal. La naturaleza cíclica de ciertos migrantes resulta de una relación laboral estable pero temporal que establecen los patrones norteamericanos con los trabajadores mexicanos generalmente para las labores agrícolas. La permanencia en suelo norteamericano de mas allá de cuatro a seis meses, tiene su origen en la creciente demanda de fuerza de trabajo mexicano en el sector de los servicios y en las manufacturas.
- 2° Los trabajadores mexicanos migrantes son en su inmensa mayoría jóvenes y solteros y, en caso de ser casados, no emigran con sus familias por el carácter temporal mismo de su estancia en suelo estadounidense. Por otro lado, están capacitados para las labores que llegan a realizar y tienen una educación mayor a los cinco años de estudio. En su inmensa mayoría no son desempleados en su comunidad de origen y lo que los motiva a emigrar temporalmente es la búsqueda de ingresos adicionales.

Por último en cuanto a los efectos que provocan los trabajadores mexicanos en territorio norteamericano se concluye:

- 1° La formación y reproducción de la fuerza de trabajo no cuesta la economía norteamericana.
- 2° El que provengan de un estado fronterizo hace que los trabajadores mexicanos nos ofrezcan una mano de obra

segura, abundante y cuando las labores productivas lo requieren.

- 3° Los trabajadores mexicanos no solo no desplazan mano de obra local, por el contrario, permite un cierto nivel de empleo para los trabajadores norteamericanos.
- 4° Los trabajadores mexicanos cubren los puestos que no interesan o convienen a los trabajadores norteamericanos.
- 5° Los trabajadores mexicanos contribuyen con impuestos y cuotas a los servicios sociales públicos, que en su gran mayoría no utilizan.
- 6° Como consumidores en el mercado norteamericano, coadyuvan al funcionamiento y en muchos casos a la existencia de empresas comerciales.

Por otro lado manifiestan que sin renunciar al principio de que a largo plazo la inmigración de trabajadores al extranjero es contraria al interés nacional, el Senado de la República sostiene que se deben explorar tres caminos para enfocar las necesidades a corto plazo derivadas del fenómeno de la migración indocumentada de mexicano hacia Estados Unidos.

- a) Enfatizar la creación de condiciones de empleo, particularmente en las entidades o municipios de mayor migración hacia Estados Unidos.
- b) Reforzar la protección consular que el gobierno de México ofrece a sus nacionales en el extranjero.
- c) Promover una negociación bilateral con el gobierno de Estados Unidos que permita a los dos países ir a fondo del fenómeno de la migración indocumentada atendiendo a

los factores estructurales que convergen en un mercado internacional de fuerza con profunda raíz en ambos lados de la frontera.

Y de acuerdo a todos estos razonamientos establecen que el problema no podrá solucionarse con medidas unilaterales y de corte policiaco, que solo crean tensión y malestar entre los pueblos vecinos.

La noción del acuerdo bilateral que tenemos en mente en el Senado de la República es realista y congruente con la información mas reciente que poseemos respecto del fenómeno migratorio de México a Estados Unidos. Al hablar de un acuerdo bilaterla, el Senado de la República desea alejarse de toda asociación con la idea de una renovación de los conveios de braceros que operaron de 1942 a 1964. dichos acuerdos correspondieron a una realidad totalmente diferente a la actual. Aquella realidad era de una demanda de fuerza de trabajadores por parte de Estados Unidos para la producción agrícola en ciertas regiones de su país, correspondiente a otra oferta de fuerza de trabajo desde las comunidades rurales, de una composición básicamente campesina.

El mercado internacional de fuerza de trabajo al que corresponde la migración indocumentada de nuestros días, se ha diversificado de manera muy significativa tanto en la demanda de su fuerza de trabajo desde Estados Unidos, como en la oferta desde México.

Con este panorama podemos crearnos juicios muy particulares de la evolución del Organo Legislativo (Diputados y Senadores) en cuanto a la problemática de nuestros trabajadores migratorios, pero creemos que en esta última participación se mostró una posición mas concreta del

fenómeno, reforzado por las Audiencias Públicas que convocó el Senado, ya que actualmente hay en México destacados estudiosos del problema que tuvieron oportunidad de contribuir a la aportación de sus ideas en esas Audiencias y así el Senado recogió el conjunto de concepciones que tienen todos esos estudiosos. Sin embargo vemos con tristeza que estas peticiones no sirvieron de nada para que México tuviera una participación directa en la promulgación de la Ley Simpson-Rodino, ya que poco tiempo después sería aprobada por Organismo Legislativo y el ejecutivo de Estados Unidos, con lo cual demuestra Estados Unidos que ha hecho pleno ejercicio de su "derecho soberano" para emitir sus leyes sin tomar en cuenta la opinión del Gobierno Mexicano para decidir respecto del destino de sus nacionales que se encuentran en aquel país.

#### PRENSA

Como ha sido costumbre en el desarrollo de mis anteriores capítulos, trataremos de hacer un análisis cronológico de lo que ha sido el problema migratorio, visto desde la perspectiva de la Prensa nacional. Hemos querido contemplar este punto en nuestro estudio por considerar que el trabajo de prensa es muy importante ya que por medio de él se ha hecho público el problema que sufren actualmente millones de mexicanos, manifestando por este medio de comunicación los hechos que pasan en la frontera norte de nuestro país y mas allá de ella, con ésto se manifiestan las mas diversas opiniones de los periodistas así como de algunos estudios del tema, sirviendo como elemento importante de información.

El presente análisis parte de una investigación de hemeroteca realizada desde el año 1936, fecha en donde se encontraron los primeros datos del problema que tratamos. La finalidad de

este estudio es el de observar la evolución que ha tenido este fenómeno a través del tiempo, es decir la perspectiva desde la cual se le ha visto de acuerdo al momento histórico-político en que se ha presentado el problema.

Al realizar la recopilación de toda esta información nos damos cuenta que hay tantos datos tan interesantes desde 1936 que quisieramos mostrarlos para que se dieran cuenta de la importancia que ha tenido siempre este problema y que es menor el caso que ha hecho nuestro Gobierno a través de todos sus gobernantes.

No es que no haya investigación, ya que como vemos tienen más de 60 años presentándose opiniones respecto a este fenómeno y realmente poco se ha hecho para tener una verdadera participación nuestros representantes ante el gobierno vecino.

#### CRONOLOGIA DE PRENSA

(Comprende todos los periódicos publicados en el Distrito Federal).

1936

En este año encontramos la primera noticia la cual decía:  
"Mil quinientos mexicanos están en huelga en Estados Unidos"

1937

"Se engañan a los pizcadores en la frontera norte"

1938

"Se está eliminando la ruidosa competencia de los braceros Jamaiquinos y Haitianos"

1940

"Que no emigren a los Estados Unidos braceros Mexicanos". La Secretaría de Economía viene insistiendo en ese sentido cerca de todos los municipios de la república.

1941

Año en que se estaban pidiendo mexicanos para ir a trabajar a Estados Unidos con lo cual se manifestaba la prensa de la siguiente manera:

"No deben ir a Estados Unidos braceros"

"Los braceros mexicanos no deben salir al extranjero"

"Inicua especulación con el trabajo del bracero mexicano en norteamérica"

1942

Año en que se formalizaba el Convenio de Braceros llamado Contrato tipo de Trabajo. Aquí se decía:

"Braceros Nacionales para Estados Unidos"

"Los braceros mexicanos en la industria bélica yanqui"

"Son necesarios los braceros"

"Estados Unidos necesita trabajadores mexicanos". Se insiste en Washington en que vayan 40,000 campesinos.

"No deben salir los braceros"

"California espera a los braceros de nuestro país"

1943

"México ha dado mas cantidad de obreros"

"Necesitan un millón más de braceros en Estados Unidos"

"Los braceros sufren negros calvarios en Estados Unidos"

"Ayuda México a salvar las cosechas de Estados Unidos"

"Han salvado millones de dólares los braceros"

1944

"México envió 168,000 braceros a Estados Unidos"

"Serán uniformados en Estados Unidos braceros mexicanos"

145, 1946, 1947.

En estos años se habló esencialmente de trato a los braceros, renovación de convenios.

1947 y 1948

Se habla de las nuevas solicitudes de contratación de mexicanos y la regularización de indocumentados que carecían de documentos.

1949 y 1950

Presentan los medios de prensa las protestas por los tratos a los braceros. Se hacen comentarios acerca de la ratificación de Convenios, argumentando que no debía el Gobierno Mexicano aceptar mas estos Convenios. Asimismo se solicita protección a los mexicanos.

Dentro de este mismo tiempo se empiezan a ver noticias con la denominación de los "mojados", ya que al existir estas contrataciones se estaba dando la migración legal, pero no todos alcanzaban a tener la oportunidad de ir contratados y recurrían a cruzarse por el Río Bravo, y por esta razón se publicaban noticias de la ilegalidad de entradas a Estados Unidos.

1951

Durante este año se hicieron algunos comentarios acerca de la Legislación de los braceros en Estados Unidos. En una noticia que nos parece importante publicada el 8 de abril de este año menciona:

"Se pide a Truman que deporte a 500,000 braceros mexicanos.

"Afirman que los mexicanos desplazan americanos y llevan enfermedades".

"Dawsan propone contratar mexicanos para la guerra y no como braceros"

"Piden a Truman que firme la ley sobre braceros mexicanos"

"Los braceros dañan la economía yanqui y la propia"

"Mejor trato al bracero, base del nuevo Convenio"

"Diferencia entre los gobiernos de México y Estados Unidos"

"El señuelo del dólar lleva a un verdadero suplicio a los braceros". El campo de concentración de mexicanos en Mc. Allen, Texas no excede en ignominia a los de la guerra, alambradas de puas, falta de albergues, azotes, castigos, todo lo sufren los que van a ser arojados de los Estados Unidos.

"Petición al presidente de México para que permita la salida de más braceros" para salvar las cosechas.

"Aprobación de la iniciativa de Ley para evitar la entrada ilegal de trabajadores del campo a Estados Unidos" Aquí se faculta a migración para realizar cateos y localizar "espaldas mojadas".

"Cinco años de prisión y multas hasta de 200,000 dólares a quien utilice espaldas mojadas"

1953

"Se creó la Bolsa Nacional del Trabajo para detener la salida de los espaldas mojadas".

"El éxodo de braceros afecta al país, pero es un mal necesario". Surgió de la contribución de México en la 2ª Guerra Mundial, dice el ejecutivo de Guanajuato.

"Todavía hay mas de 200,000 espaldas mojadas y solo 100,000 braceros"

"Necesitan a los trabajadores y atacan a México".

"Los agricultores de Estados Unidos piden con apremio braceros mexicanos"

"Parece que los braceros son los que traen la poliomieltis"

"Relaciones culpa a patronos de Estados Unidos, prefieren espaldas mojadas porque les pagan mucho menos"

"Legalización de espaldas mojadas"

1954

"Apoyo nacional a la actitud del Gobierno en el caso de los braceros". Todos acordes en que debe impedirse el éxodo de trabajadores a los Estados Unidos.

"El Gobierno satisfecho de la patriótica solidaridad popular en el caso bracero"

"Evitarán la emigración con crédito y empleo, no con tropas", braceros mexicanos al campo mexicano.

"Proyecto de ley en contra de los espaldas mojadas"

1955

"200,000 de dólares traerán los braceros"

"El éxodo de quienes están ilusionados por el dólar convierte a México en país exportador de hombres"

1956

"Terminó la contratación y no saldrán más braceros, ya no hay demanda de trabajadores en Estados Unidos y aquí son necesarios"

"Estados Unidos se apresta a combatir la invasión de espaldas mojadas"

"Protección a los braceros"

"Se suspende la contratación de braceros y aumenta el número de ilegales."

1957

"El afán de aventuras y la atracción del dólar causas del bracerismo"

"Campaña contra braceros". Disgusta a algunos texanos que envíen su dinero a México.

1958

"El bracerismo es uno de los problemas mas graves para México"

"Dos sacerdotes católicos piden al Congreso de Estados Unidos que se acabe la contratación de braceros". Alteración moral y mental de los trabajadores que van a ese país.

1959

"Primera junta con Estados Unidos sobre el pacto bracero"

"Están sustituyendo a los braceros con máquinas los agricultores en Texas"

1960

"Contratación de braceros hasta junio de 1963"

"Intervención del Gobierno mexicano en pro de los braceros"

1961

"Polémica por los braceros en Estados Unidos". causan desempleo allá, pero de todos modos hacen falta.

"Oposición en Estados Unidos a contratar braceros" iniciativa de Kennedy, impugnada por agricultores.

1962

Durante este año solo se manejaron noticias de entradas y salidas de braceros; de los estafadores de los mojados así como capturas, malos tratos.

1963

"Votan contra la contratación de braceros los diputados de Estados Unidos" Ley esclavista, opina uno de los congresistas. En California consideran que la suspensión sería una catástrofe.

En una sección editorial del Universal llamada: Braceros y legisladores, ya se empezaba a manifestar el fin de estos convenios y menciona: "Después de doce años de vigencia, el programa por medio del cual los granjeros de los Estados Unidos habían venido contratando trabajadores agrícolas mexicanos fue rechazado en la Cámara de Representantes de aquel país. Esta medida afecta a más de un millón setecientos mil mexicanos que han viajado a Estados Unidos durante los últimos cinco años para desempeñar trabajos temporales en el campo".

"Son necesarios los braceros". Un funcionario de la oficina del Servicio Laboral Agrícola del Departamento de Trabajo expuso que la economía agrícola de Estados Unidos se vería gravemente afectada en el caso de ponerse término al programa migratorio de braceros mexicanos.

"No quieren alargar la ley de braceros". Quizá para 1964 éstos se conviertan en cosa del pasado.

1964

"Con o sin tratado seguirán llegando a Estados Unidos los braceros"

"No se negocia otro Convenio sobre braceros"

"¿Qué haremos con los braceros?"

"Quieren substituir a braceros mexicanos con 20,000 coreanos"

"Acabó el jueves pasado la contratación de braceros". Así 1964 termina con una emigración temporal de 179,190 trabajadores del campo.

"Grave problema económico para México al fenecer el Convenio sobre braceros"

1965

"Perjudicará la salida de los braceros". Causará alza de precios dice el Consul de California.

"Daña a Estados Unidos la falta de braceros". Grandes pérdidas de los agricultores.

"Al faltar braceros se pudre la fruta". Florida y California piden mexicanos, pero no les hacen caso.

"Crece en Estados Unidos el clamor por braceros". Tres Estadounidenses no rinden lo que un solo mexicano.

"Como no hay braceros una empacadora se establecerá aquí"

"Son indispensables los braceros mexicanos". Los desempleados norteamericanos no están dispuestos a la incomoda labor agrícola.

"Fracasó el plan para sustituir en Estado Unidos a los braceros mexicanos"

"Por faltarle braceros, California perderá 1,000 millones de dólares"

"Los braceros como tema de la campaña política". Aprovecharán los republicanos la falta de mano de obra agrícola en California.

1966

"Culpan a Willard por los braceros ilegales"

"Aumentan los braceros ilegales"

- ¿Braceros o posibles reclutas?
- ¿Mexicanos a la guerra de Vietnam?
- Un alerta a las autoridades

"Solicitará Canadá braceros mexicanos"

1967

"Resiente Estados Unidos la ausencia de braceros"

"Se establecerán pláticas acerca de los braceros". Gustavo Díaz Ordaz en conferencia de prensa, expone su punto de vista acerca del problema y en pocas palabras el propone que se llegue a un nuevo Convenio para evitar siga la inmigración ilegal.

"Persiste el problema de los espaldas mojadas". Calculan que hay 200,000

"Los olvidados "espaldas mojadas"

1968

"Rechazaron una moción sobre los braceros en el Senado de los Estados Unidos"

1969

"Proyecto de Ted Kennedy para que Estados Unidos vete la entrada a braceros mexicanos"

1970

"Temer más protestas de chicanos"

"Anuncia Cesar Chávez un frente cívico-político latinoamericano en Estados Unidos"

"El chicano la otra minoría en los Estados Unidos"

1971

"Los braceros son una desgracia nacional dice Edward Kenney"

"Los chicanos tendrán influencia decisiva en la elección de Estados Unidos"

"Los chicanos tendrán influencia decisiva en la elección de Estados Unidos"

1972

"El drama de los chicanos"

"Estados Unidos requiere la mano de obra mexicana para la agricultura". Los necesitamos para las labores que los gringos no quieren hacer. Son buenísimos y muy productivos.

"Somos los chicanos una avanzada del III Mundo en Estados Unidos: el dirigente Reies López"

1973

"Braceros principal problema entre Estados Unidos y México declaró Joseph John Jova"

"Los braceros: Problema que requiere acuerdos bilaterales"

"Demanda nuestro país medidas bilaterales"

"Entra ilegalmente a Estados Unidos la mano de obra mexicana debido a la mutua conveniencia"

"No debe promoverse la firma de un nuevo Convenio de braceros"

1974

"Piden a Ted Kenney que frene dos proyectos que dañan a braceros"

"En marzo Estado Unidos podría comenzar la deportación masiva de mexicanos". Una subcomisión del Senado estudiará dos proyectos de Ley. Posible límite de 20,000 inmigrantes mexicanos por años. Multas a patrones que contraten obreros ilegalmente. Nixon y Kennedy a favor de fijar una cuota de 35,000. La Ley alentaría la discriminación, dice Cesar Chávez.

"El peor problema entre México y Estados Unidos es el de los braceros que van ilegalmente afirma Robert Mc. Bride"

"México y Estados Unidos hallarán una salida digna al problema bracerial: Luis Echeverría ante la parlamentaria".

"5'400,000 mexicanos se encuentran en forma ilegal en Estados Unidos".

1975

"Contratación temporal de trabajadores solución a la inmigración ilegal a Estados Unidos"

"La dignidad de los trabajadores agrícolas mexicanos en Estados Unidos de mayor importancia que cualquier Ley señala Jacob Javits" (Senador Americano).

"Crean liga de latinoamericanos"

"Un Convenio sobre braceros sería humillante y dañino"

"Parece ser, dice Rabasa, que el Senado no aprobará la Ley Rodino"

1976

"El pan del miedo" Los ilegales no afectan la economía de Estados Unidos. Pagan impuestos y a cambio son explotados.

"Los delegados norteamericanos insistirán en que se reglamente el trabajo de inmigrantes mexicanos"

"Los inmigrantes indocumentados, apoyo para sectores de la Economía de Estados Unidos" No son una carga: The Wall Street Journal. Exagerado afirmar que son ocho millones. El Gobierno recibe más de lo que les da.

"Propiciará desempleo en México la Ley Rodino"

"Con un costo de dos millones de dólares Estados Unidos iniciará un programa para repatriar a 15,000 trabajadores ilegales". Las leyes Rodino y Eastland, antetatorias.

"El problema, nuestro, no de Estados Unidos". Dos gobernadores sugieren soluciones. La colonización del Sureste debe ampliarse. Se puede acomodar a 7,000 campesinos".

"La deportación de mexicanos es una decisión unilateral de Estados Unidos."

1977

"Más interés por hispanoamericanos ilegales en Estados Unidos promete Jimmy Carter"

"El bracero merece trato de trabajador honrado: López Portillo"

"Solo el apoyo económico a México podrá evitar que pasen ilegales a Estados Unidos Tower"

"Tres millones de braceros son explotados y manipulados por políticos en Estados Unidos". Mexicanos los más trabajadores"

"Carter perdonará a todos los indocumentados: Nelson Tejada"

"Hay braceros porque en Estados Unidos tienen trabajo"  
Persistirá el problema mientras no se resuelvan las causas económicas: López Portillo.

"Propósito de Carter, de pesadilla será la compleja labor en Estados Unidos de regularizar a ilegales si llega a aprobarse"

"El bracerismo, válvula de escape del sistema mexicano".

"Carter pidió al congreso la amnistía para que millones de ilegales se queden en Estados Unidos"

"Opinión del New York Times, preocupa al Gobierno Mexicano el Plan Carter para contener la migración a Estados Unidos"

"El Congreso de Estados Unidos calificó de incompleto el Proyecto Carter sobre los ilegales"

"Carter propone el cierre de la frontera México-Estados Unidos"

"Crear empleos, único modo de resolver el problema de los mexicanos emigrantes"

"La solución del indocumentado se dará cuando sea incrementado el desarrollo de México"

"El ilegal, factor básico de la fuerza obrera de Estados Unidos". Ayuda a detener la inflación de ese país. El valor del hombre se mide por su sueldo. Olvidados de la familia mexicana: Vic Villalpando.

"Estados Unidos invertirá en lugares de origen de los indocumentados: Lucey" México no acepta ayuda directa de Washington.

"Los braceros mexicanos chivo expiatorio de la desocupación en Estados Unidos: Bustamante"

1978

"El bracerismo lo deben solucionar en Estados Unidos respecto a la Ley Carter". No incluye programas de ese tipo a la solución para indocumentados.

"Pide Convenio de braceros el Secretario de Agricultura de Estados Unidos". Necesitamos tres millones.

"Mejora nuestra economía y disminuye el número de braceros que van a Estados Unidos.

"Invasión silenciosa"

"El problema de braceros es un chantaje de Estados Unidos por el petroleo"

"Presiona Estados Unidos con los braceros mexicanos para que se venda petroleo a precio bajo"

"Con los braceros viola Estados Unidos los derechos humanos: José López Portillo.

1979

"Indocumentados arma de presión"

"Insoslayable problema bilateral"

"El ilegal factor de progreso, chivo expiatorio". Por ellos se desarrolló el suroeste de Estados Unidos".

"La persecución de braceros, arma electoral de legisladores de Estados Unidos"

"No hay conciencia formada: MC. Bride". Los braceros no desplazan, son un complemento.

"Poco contribuye el petroleo a reducir la emigración de trabajadores ilegales a Estados Unidos"

"Estados Unidos tendrá que seguir siendo válvula de seguridad para México". John Virtue.

"No son tantos ni compiten por empleos, los ilegales en Estados Unidos". Un estudio mexicano respaldado allá: el 71% son jóvenes entre 15 y 34 años. No salen los más pobres ni los iletrados.

1980

"Políticas arbitrarias y agresivas la de Estados Unidos con indocumentados".

"Fórmula para detener la inmigración ilegal". Proponen un programa huespedes. Revivirá la era de los ciudadanos de 2ª. Indispensable la mano de obra mexicana.

"Guerra silenciosa contra ilegales en la frontera de Estados Unidos".

1981

"Proyecto de ley en Estados Unidos para autorizar a braceros a permanecer 240 días al año".

"La AFL-CIO, sin argumentados para vetar a trabajadores mexicanos en Estados Unidos\_ CTM". Siempre se ha opuesto la legalización de los indocumentados, dijo Fidel Velasquez. Opinan dirigentes de la CIOAC Y FEDEMOA

"En materia de indocumentados, Reagan usará una política severa contra México".

"El sistema mexicano incapaz de resolver el problema de indocumentados". Prueba de ello la improductividad en el campo. Falta de soluciones estructurales, obstáculo primordial.

"Depende de los braceros la prosperidad agrícola de Estados Unidos". Habla el posible embajador de Estados Unidos (John Gavin).

"Nada puede detener la ola migratoria de los mexicanos hacia Estados Unidos: Exportar desempleo es una válvula de escape para el Gobierno. Pasa mucho tiempo para que el petróleo se transforme en pan. El sistema ejidal, un desastre, subsiste con propósitos políticos.

"Califican de esclavitud legalizada un plan de Reagan sobre los braceros"

"Amnistía a ilegales y castigo a empleadores, sugieren en Estados Unidos".

"Toma de dimensiones de crisis nacional el problema de indocumentados en Estados Unidos".

"Solución definitiva al problema de indocumentados propone el Congreso de Estados Unidos". Residencia a quienes hayan trabajado o vivido más de 5 años en aquel país.

"El programa Reagan, regalo para sus amigos ricos y los consorcios: R. Clark"

"El problema de ilegales debe resolverlos México no Estados Unidos: Acción Nacional"

"Frenar el flujo de indocumentados elevaría costos de alimentación en Estados Unidos.

"La amnistía no es forma de resolver el problema de los indocumentados: Frank Rosse"

"El Plan Reagan sobre indocumentados una bofetada al Gobernador Mexicano".

1982

"Opinan líderes de organismos chicanos: intenta Estados Unidos presionar a México con la suspensión de visas"

"México no permanecerá al margen de las decisiones que adopte Estados Unidos contra trabajadores migratorios: S.R.E."

"Los indocumentados subsidio para la economía de Estados Unidos: Ricardo Mendez Silva"

"El retiro de la Carta Silva es una protesta hacia México por su política en Centroamérica: Campesinos de Texas"

"Debido a la devaluación de nuestra moneda aumentó la emigración de mexicanos a los Estados Unidos"

"Intentan esclavizar a ilegales con el proyecto Simpson-Mazzolli"

"El petroleo compra la tolerancia de Estados Unidos hacia los ilegales"

"En extrema vulnerabilidad dejaría la ley Simpson-Mazzolli a los indocumentados".

"Ilegales, el problema mas grave de México y Estados Unidos. S.R.E."

"Rechazo a la Simpson-Mazzoli". Limita y no soluciona el problema de indocumentados, Joaquín Gamboa Pascoe"

"Por la crisis económica mexicana ingresan mas indocumentados a Estados Unidos.

"La devaluación del peso avivó el atractivo de Estados Unidos"

"Preocupa y afecta al sur de Estados Unidos la crisis de México"

"La Ley Simpson Mazzolli acentuaría la fuga de cerebros y reduciría bracerismo"

"La ley Simpson-Mazzolli, estrategia de Reagan para presionar al Gobierno de Miguel de la Madrid.

1983

"Pierde gran fuerza la oposición al proyecto Simpson-Mazzolli contra indocumentados"

"Resurge el tiro al mexicano con el Plan Simpson Mazzolli"

"Fascista y discriminatoria, la Simpson-Mazzolli; lider chicano"

"Manipulan Estados Unidos unilateralmente el problema de braceros con el proyecto de Ley Simpson Mazzolli: Carlos García Moreno"

"Planteará la American Gi-Forum a Reagan la necesidad de amistar a millones de ilegales mexicanos en Estados Unidos"

Poco probable que entre en vigor dicen fuentes diplomáticas no opinar, la mejor posición de México ante el debate de la Simpson-Mazzolli"

"Reagan quiere capitalizar un veto del proyecto de ley de inmigración para obtener el apoyo de los hispanos"

"Aplaza el Congreso de Estados Unidos para 1984 el proyecto Simpson-Mazzolli"

Con este panorama se ha visto la evolución en cuanto a la contemplación de dicho problema, deteniendo los datos hasta

este año por ser interminables las noticias encontradas y que además después de haber terminado este trabajo siguieron publicándose mas y mas noticias, lo que si es importante mencionar es el hecho de la que han tenido los comunicados de Prensa que sin duda alguna es la fuente mas accesible y real de conocer todo el pùbello la verdad de lo que acontece en nuestra frontera norte.

## 2. POSICION DE LOS ESTADOS UNIDOS ANTE EL PROBLEMA

Es de todos sabido que la actitud tomada por el Gobierno de Estados Unidos ante el problema migratorio ha sido de mayor importancia que para México. Partiendo de la idea de que Estados Unidos ha sido un país formado en su mayoría por inmigrantes de todo el mundo, situación que se incrementó aún más con el lugar que fue ocupado este país como el mas desarrollado del mundo capitalista y por lo tanto con una economía que iba cada vez en ascenso, ocasionando con esto más atracción para muchos migrantes de otros píses. Estas migraciones posteriormente se vieron afectadas por encuadrarse dentro de un esquema jurídico que establecería reglas específicas a este fenómeno, es entonces cuando se tipifica a los inmigrantes como "ilegales" por no encuadrar en el ordenamiento legal requerido. Al existir el fenómeno entradas ilegales a Estados Unidos llevaría a que dicho país tomará una postura concreta ante dicha problemática. En 1952 se establecen estos primeros intentos por encontrar una solución, sin embargo es a partir de los años setentas donde se ha observado un esfuerzo creciente por modificar las bases legales de su política migratoria. Un gran número de propuestas han circulado de manera constante por los órganos legislativos con el objeto de contener o regularizar los flujos migratorios de trabajadores indocumentados,

provenientes principalmente de México y de otros países latinoamericanos.

Estas propuestas las hemos ya mencionado en el primer capítulo, pero lo que diremos es que en 1979 se creó la Comisión Selecta sobre Política de Inmigración y Refugiados, la cual incluía representantes de ambas cámaras y miembros de gabinete del entonces presidente Carter. Su objetivo esencial era el de realizar una investigación que condujera a reestructurar la Ley de Inmigración y Nacionalidad vigente desde 1952.

#### LIDERES CHICANOS

Más que hablar de líderes chicanos, nos referiremos a Grupos Chicanos, los que han surgido como una minoría en Estados Unidos como han dado en llamarle algunos autores. Respecto al significado que ha tenido el chicano parece ser que no existe una generalidad de opinión, ya que algunos mencionan que son las personas nacidas en Estados Unidos, de padres mexicanos, residentes en ese país; y otros atribuyen al hecho histórico de anexión a partir de la guerra de 1846-1848, regulada por el Tratado de Guadalupe. Y en cierta forma creemos que vendría siendo lo mismo, sin embargo el inicio de la formación de estos grupos fue precisamente en los años de anexión, donde se vieron envueltos y confundidos por su verdadera nacionalidad, surgiendo con ésto mezclas de culturas, costumbres, modos de vida y hasta mestizajes distintos.

La figura del chicano en Estados Unidos ha sido muy importante, sin embargo se le ha estudiado -sentimos nosotros- en una forma de animal raro, ya que establecen algunos autores "rasgos característicos del chicano", es

decir que es lo que las diferencias de la demás población americana.

Como minoría ha sufrido de verdaderas violaciones en todos los aspectos a partir de 1846.

Este grupo mexicano difiere de otras minorías por su peculiar formación histórica, por habitar en un territorio tradicionalmente considerado como propio, por la insistencia que ha conservado su lenguaje, algunas tradiciones, algunos aspectos culturales y su espíritu de grupo, aunque coincidan con las demás minorías en la explotación económica, la discriminación y las condiciones miserables de vida. Gilberto López y Rivas menciona que:

"Desde el momento en que los anglos tomaron posesión de las tierras del suroeste, la masa del pueblo mexicano pasó a formar parte de la nueva sociedad norteamericana, como un grupo explotado. Primero porque no poseía o le fueron arrebatados, ciertos medios de producción; segundo, porque provenientes de un sistema económico y de una cultura material mas atrasada, se encontraba en total desventaja frente a la ya tecnificada sociedad estadounidense. al mexicano se le ha explotado por dos causas fundamentales: porque forma parte de una minoría conquistada y sojuzgada, y porque pertenece a la gran mayoría de desposeídos" (7)

Sin embargo al formar parte del territorio y de la población norteamericana (quieran o no) requieren ser nacionales de ese país, ya que ellos fueron víctimas de las ambiciones territoriales de Estados Unidos, y ¿qué es lo que pasa con el otorgamiento de un lugar dentro de esa sociedad? que este grupo de personas no encuadran con su concepto de nacionalidad del norteamericano. Desgraciadamente al ser este

país el encargado de hacer las leyes estas personas habían quedado al margen de ellas, no es sino hasta la organización de determinados Grupos Chicanos, cuando van ocurriendo ciertos logros en beneficio de ellos y su familia y no solo de ellos porque empieza a surgir la figura del indocumentado al que lo une su origen mexicano, por el que luchan por el respeto de sus derechos laborales en Estados Unidos.

De acuerdo a la información recopilada nos hemos percatado que a partir de 1964, año en que se terminaron los convenios de Braceros, empezó a surgir una mayor organización de estos grupos chicanos en pro a la protección y respeto de los derechos laborales de los mexicanos, ocasionando bastantes huelgas que fueron testigos de diversas notas periodísticas publicadas en ese momento; con esto se proclamaba su total desacuerdo con la política migratoria de Estados Unidos, empezando a tener relevancia en los medios de comunicación. Un aspecto que limitaba la congregación de los chicanos en una organización era la de que éstos se encontraban dispersos y surgieron grupos formados regionalmente y solo veían sus problemas comprendidos en sus límites. Los lugares en donde se encuentra un 79% de la población chicana es en Nuevo México, Texas, Arizona y California.

Es hasta el surgimiento del Partido de la Raza Unida cuando viene a definir el cambio en el movimiento político chicano. Con esta formación algo característico a este grupo era precisamente los diversos esfuerzos de organización de los chicanos en cuanto a su delimitación regional como lo mencionaba uno de sus dirigentes en California:

"En el pasado, el movimiento tendría a ser completamente dinámico y enérgico en sus esfuerzos para protestar por las condiciones injustas en esta sociedad, pero también tendría a

ser considerablemente exclusivo y elitista...La Organización del Partido es diferente. No depende de una área selectiva de lucha. La lucha del Partido está ligada a la totalidad de la opresión del pueblo. El partido busca politizar y organizar a todo el pueblo, cualquiera que sea su condición social, estudiantes, trabajadores, etc". (8)

Actualmente existen diversas organizaciones encargadas de ayudar a los trabajadores mexicanos que se encuentran en Estados Unidos y con la promulgación de la Ley Simpson-Rodino, se aunaron otras mas a otorgar asesoramiento en cuanto a la Ley para evitar abusos o malas interpretaciones de ésta.

Por todo lo anterior hemos de decir que el movimiento chicano en Estados Unidos ha sido de vital importancia para el respeto de la ya no "minoría" de chicanos y mexico-americanos, que existen en la actualidad en Estados Unidos y que gracias a las presiones que han hecho ellos en aquel país ha sido motivo para que se hallan logrado algunos avances en materia de migración con lo cual significa una esperanza para los futuros ciudadanos "mexico-americanos".

## 2.2 PRESIONES DEL GOBIERNO ESTADOUNIDENSE

En vista de la óptica actual de las relaciones México-Estados Unidos, hemos querido contemplar este punto por considerar que en este momento trascendental los problemas que se han dado entre uno y otro país, problemas tales como: recursos marítimos, narcotráfico, inversión extranjera y política exterior hacia Centroamérica los que han determinado que Estados Unidos tome una posición respecto a México. Esta postura traducida en presiones impuestas hacia el Gobierno mexicano por cada movimiento que no convenga a los intereses

de Estados Unidos. Estas presiones han sido exteriorizadas por varias vías: política, económica y de desacreditación pública manifestada por sus funcionarios y por algunos medios de comunicación que han encontrado repercusiones en nuestro país.

Trataremos de explicar someramente lo que cada una de estas presiones ha significado para nuestro país, sin tratar de hacerlo como verdaderos especialistas de temas tan importantes que requerirían todo un estudio de los expertos en cada materia.

a) COMERCIO

Se dice que México tradicionalmente siguió una práctica de fuerte regulación de su política comercial; mientras que Estados Unidos se erigía en el defensor y promotor del libre comercio, cosa contraria que se ha presentado en estos últimos años, ya que Estados Unidos ha establecido diversos impuestos arancelarios por la exportación de sus productos, ocasionando con ésto cada vez mas difícil exportar hacia ese país.

De lo investigado creemos que en materia comercial algo trascendental fué el Acuerdo de entendimiento comercial iniciado en abril de 1985, con lo que se establecía una nueva fase en las relaciones comerciales. Su característica esencial es la obtención por parte de México, de la prueba del daño. A cambio de ello el país renuncia a la práctica de otorgar subsidios impositivos y financieros a sus exportadores. Este Acuerdo de ninguna manera ha sido beneficio para México, e inclusive han manifestado que la concertación de este Acuerdo ha sido interpretado en algunos medios de

opinión como resultado de presiones ejercidas del lado norteamericano.

Por otra parte como hemos oído continuamente en los medios de comunicación que Estados Unidos realiza medidas unilaterales que afectan, por supuesto a México, con lo cual ocasionan grandes pérdidas para el Gobierno Mexicano, por ejemplo "Las acciones proteccionistas en el campo de acero implican para México una pérdida de cerca de 26 millones de dólares en 1985, lo que puede contribuir al cierre de las plantas productoras nacionales. Otro ejemplo de esto es la Ley de Transporte que limita severamente e impide en el caso extremo que los transportistas mexicanos operen en Estados Unidos, aunque sus efectos varían regionalmente siendo mas agudos por ejemplo en California que Texas. Esta Legislación norteamericana perjudica los intereses económicos de México, en la medida que encarece las exportaciones, disminuye el valor agregado, y en especial, afecta a los productores perecederos al tener que cambiar el transporte en los puntos fronterizos" (9)

Por lo tanto, vemos en este sentido que aquí el tipo de presión es traducido en grandes pérdidas en dinero para México y que en estos momentos es de vital importancia para salir de la crisis que no ha cesado desde 1982.

b) DEUDA EXTERNA

Tópico que hoy en día todo mundo conoce, dada la importancia que ha cobrado en la opinión pública y que México tiene un lugar predominante en este renglón.

Es en la actualidad, la Deuda Externa, para los países desarrollados, y en especial para Estados Unidos el

elemento fundamental de donde sacar provecho por muchos años a los países en desarrollo ya que se han hecho declaraciones (creemos no exageradas) de que las generaciones futuras arrastran con esta Deuda que no es propia de "UN GOBIERNO" sino también de sus habitantes, que en última instancia son los que tienen que cargar con las restricciones que el mismo Gobierno realiza. En este sentido, las presiones que Estados Unidos realiza son de imposiciones en todos los ámbitos internos de México. Al formar parte importante Estados Unidos en la integración de los organismos internacionales que han prestado dinero a nuestro país, ha sido motivo por el que sea él, el encargado de imponer por medio de Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional o Bancos Privados Estadounidenses las medidas que deban prevalecer en nuestro país, que van desde las mas complejas hasta las mas deshumanitarias impuestas al pueblo mexicano.

- c) Este recurso tan importante y del que México fue atractivo internacional en el tiempo de sus descubrimientos petroleros ha sido motivo de atención para Estados Unidos en el sentido de presionar con este elemento a los intereses que mas le convenga. Recordemos algunos encabezados de la cronología de Prensa, en donde se manifestaba el chantaje con que Estados Unidos manejaba ésto con la migración de mexicanos hacia Estados Unidos con la finalidad de que México le vendiera mas barato este producto.

El interés de Estados Unidos por obtener petroleo de nuestro país tiene mucho mas motivos que el mencionado, sin embargo no aludiremos a ellos, lo que si diremos es que a este país no se le ha pasado un solo detalle que

le sirva de medio de presión con la única esperanza de realizar algunas buenas causas a nuestros nacionales.

Las presiones las que nos hemos referido se presentaron entre 1978 y 1981, fecha en donde el crecimiento económico se veía en ascenso ocasionando que Estados Unidos concentrará su particular visión en nuestro país para conseguir este hidrocarburo a precios que no se podían comparar con otros vendedores mas lejanos que México.

Por otra parte, con el petroleo se aseguran los empréstitos realizados a México, ya que este va a actuar como aval de la Deuda Externa.

d) RECURSOS MARITIMOS

México, cuenta con notables recursos marítimos de una importancia tal que solo conociendo la cantidad y variabilidad de estos recursos podríamos percatarnos de la importancia que hoy y en el futuro tendrían éstos. Al contar con ellos, ha sido causa de que México sea víctima de una de las tantas arbitrariedades de Estados Unidos.

Históricamente conocemos casos en los cuales México se ha visto envuelto por querer considerar de su propiedad límites acuíferos que no le corresponden. México siendo un país respetuoso de las decisiones internacionales y de la incorporación a los organismos internacionales que vayan en beneficio de la humanidad se unió a la 3ª Conferencia sobre Derechos del Mar que establece reglas específicas sobre todas las normas para la explotación de los recursos marítimos. Siendo este documento uno de los que hablan claramente de la situación actual de las

grandes potencias en cuanto a su abuso de los países en desarrollo, Estados Unidos no firma este tratado, demostrando su falta de voluntad por un Acuerdo generalizado en cuanto a que le toque a cada quien lo que le corresponda, lo que la misma naturaleza le ha otorgado.

Estos recursos con que cuenta nuestro país quiere que los comparta de acuerdo a los lineamientos de Estados Unidos presionando para que así sea y de modo contrario tomar represalias comerciales contra nuestro país, como fue el caso del atún.

e) NARCOTRAFICO

Este problema manifestado en estos últimos años como uno de los principales que han empañado las relaciones entre México y Estados Unidos, sin embargo ha sido tomado como si solo correspondiera a México resolverlo. Es bien sabido que se trata de un problema internacional que se encuentran involucrados otros países latinoamericanos, pero sin embargo se le ha atribuido a nuestro país toda la responsabilidad con el objeto de desacreditarlo.

Siendo Estados Unidos el país con un alto índice de drogadicción y tratando de encontrar culpables fuera de la sociedad estadounidense, el gobierno ha insistido en culpar a México como responsable de vender una gran cantidad de droga, presionando políticamente a nuestro país. Presionando México, se ha visto en la necesidad de asignar un gran presupuesto destinado al combate en contra de las drogas para tener contento al Gobierno estadounidense y demostrar su buena voluntad del Gobierno Mexicano de terminar con este problema. Estados Unidos quiere resolver el problema desde el exterior sin hacer

nada dentro de su país por evitar que se consuma menos drogas, desacreditando con ésto a nuestro país.

- f) A partir de 1978, donde se empezaban a descubrir grandes yacimientos petroleros y donde se veía a la economía mexicana como un campo muy atractivo que iba en ascenso, los inversionistas norteamericanos se vieron muy interesados en realizar inversiones en nuestro país. Ya que en 1976 la inversión era de 321 millones de dólares y para 1980 pasó a ser de 1'622.6 millones de dólares. La mayoría de estas inversiones se concentraron en el campo automotriz interesados en trasladar a México algunas fases de producción en particular la fabricación de motores y auto partes destinadas a la exportación.

Algunos grupos financieros que habían manifestado cierta resistencia frente a la economía mexicana en 1976, recuperaron rápidamente su optimismo y se apresuraron a ofrecer créditos a México, sin embargo conocemos lo que posteriormente vendría a la actitud tomada por los inversionistas cambió totalmente. Existe entonces, una proposición para que cambie la Ley de Inversiones extranjeras en México, presionandolo para sustituir la proporción del 51% de propiedad mexicana y al flexibilizar las disposiciones que reservan algunos sectores de la economía para la acción exclusiva del estado.

De esta manera diríamos que las actitudes tomadas por Estados Unidos son desconocidas, pero parecería que tales medidas reducirían las posibilidades de exportación por parte de los empresarios que requieren estímulos (la mayoría medianas y pequeñas de propiedad

nacional) y solo abrirían posibilidades a aquellas con participación de capitqal norteamericano.

g) POLITICA EXTERIOR HACIA CENTROAMERICA

El surgimiento de los movimientos revolucionarios en los últimos años en Centroamérica ha sido la causa de que México haya tomado una posición concreta respecto a su política exterior, y siendo ésta contraria a los intereses de Estados Unidos es que este país tome asimismo presiones de diversa índole por no actuar como aliado de su política de intervención norteamericana.

Uno de los temores de Estados Unidos por querer conservar a México como ajeno a los problemas centroamericanos es por su cercanía con él y temer que los problemas centroamericanos se extiendan hasta México, y que de alguna forma perjudicaría a Estados Unidos. Sin embargo el Gobierno Mexicano ha llevado a cabo una serie de esfuerzos ante la administración Reagan para inhibir la intervención en Nicaragua, propiciar una solución negociada a la guerra civil en El Salvador e implementar un programa de paz para toda la zona de Centroamérica y el Caribe. Las propuestas de paz presentadas por el Gobierno mexicano fueron notoriamente positivas para la prensa norteamericana, mientras que para el ejecutivo de ese país fueron de frialdad y desconocimiento.

La poca simpatía del Gobierno norteamericano por la acción de México en Centroamérica tiene diversas aplicaciones:

"La primera de ellas es la resistencia a institucionalizar la participación de un poder regional

en el manejo de una zona que, hasta ahora, había sido de competencia exclusiva de Estados Unidos.

La segunda, es el convencimiento de que el Gobierno mexicano no asume con responsabilidad el peligro que los movimientos revolucionarios de Centroamérica representan para su propia seguridad. Convencidos de las intenciones subversivas y de grupos instigados por Cuba y Nicaragua, los norteamericanos se preocupan por la influencia que éstos pueden adquirir en México en momentos en que la crisis económica agudiza ahí el descontento y los problemas sociales. Para el Departamento de Estado es irritante que los diplomáticos mexicanos no compartan sus aprensiones; les parece incomprensible que, concentrados, en la defensa de la revolución sandinista, ignoren lo que de manera tan conspicua presentan los documentales de la televisión norteamericana" (10).

Y menciona Olga Pellicer que dentro de este contexto dos áreas pueden ser objeto de presión sobre México en el futuro próximo: "La manera en que se conduzcan las relaciones con Guatemala en particular la cooperación que establezca, o no, para la lucha antiguerrillera; y la incorporación de la idea de subversión externa en la concepción mexicana de seguridad nacional" (11)

Hoy con la participación de México en el Grupo Contadora ha tomado un papel mas relevante en los problemas Centroamericanos

### 3.- PROTECCION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS EN ESTADOS

#### UNIDOS

La figura de la protección jurídica de los mexicanos en Estados Unidos ha estado en función de las políticas internas de cada uno de los países y de acuerdo a su momento histórico.

La acción de la Protección Diplomática ha tenido dos principios fundamentales: Uno de ellos es que un daño hecho a un individuo es un daño que se causa al Estado al que pertenece y que debe repararse y, por el otro, el de que los Estados como resultado de su jurisdicción territorial tienen responsabilidad internacional por los daños causados en su territorio a personas o propiedades extranjeras. Sin embargo esto trajo consigo numerosas violaciones en contra de los nacionales encontrados en Estados Unidos, así como México se vió víctima de innumerables atropellos en su soberanía.

De acuerdo a estos principios creemos pertinente anotar algunos aspectos históricos de la necesidad de la protección en Estados Unidos.

#### De 1848-1920

Esta etapa es muy importante para comprender este fenómeno, ya que es cuando México pierde parte de su territorio y un número considerable de mexicanos se quejaban en ese país como consecuencia del desmembramiento del territorio mexicano. Durante este período se llevó a cabo un desplazamiento de mexicanos hacia aquél país, con el que la población mexicana aumentaba, pero por encontrarse el país en problemas internos nunca se ocupó de tratar de otorgar alguna protección a sus nacionales.

#### De 1930-1940

Aquí se presentaron grandes deportaciones masivas de mexicanos derivados de la crítica situación económica de Estados Unidos como consecuencia de la gran depresión, con ésto se provocó un interés en los gobernantes mexicanos que originaron una fuerte actividad consular para auxiliar a los mexicanos deportados.

De 1942-1964

Esta etapa contemplada por los Convenios de Braceros con duración de 22 años, estuvo delimitada precisamente por el contenido de estos Convenios, de tal manera la actividad consular se desarrolló en el marco de los lineamientos de éstos y atendiendo fundamentalmente a necesidades de trabajadores documentados. En este periodo en la labor de los cónsules contempló las siguientes actividades:

- a) Localización de mexicanos cuyo paradero se desconocía.
- b) Asistencia a los procesados de nacionalidad mexicana.
- c) Asistencia a los nacionales deportados por carecer de documentos.
- d) Visitas a las cárceles y hospitales.
- e) Intervención en las sucesiones de mexicanos fallecidos para hacerlos llegar a sus legítimos herederos. (12)

Cabe hacer notar que en este periodo principalmente a finales de 1964, se empezaban a manifestar diversas peticiones de protección a aquellos mexicanos que no ingresaban al país en una forma legal (es decir por contratación) sino que lo hacían por alguna otra vía de las que ya conocemos. En este sentido no podía quedar fuera de la protección consular que realizará el Gobierno mexicano ya que también eran nacionales de México y quizá requerían de mayor protección.

De tal forma, esta etapa estuvo dirigida a observar el cabal cumplimiento de los Convenios e ir ganando día con día mayor protección a los trabajadores migratorios.

De 1965 en adelante.

Con la terminación de los Convenios la fundación consular tendría un nuevo enfoque en la prestación de sus servicios, ya que aunque habían terminado los Convenios los mexicanos no se acababan, al contrario, se verían en aumento año con año. De esta forma la función consular siguió protegiendo a los trabajadores migratorios pero "ilegales". De 1963 a la actualidad han pasado diferentes gobernantes que aunque han sido regidos por la misma forma de gobierno y el interés que han puesto en este aspecto ha variado. Por ejemplo en el período comprendido entre 1965 a 1976, "la labor consular mexicana de protección se caracterizaba por ser aislada y la intervención se limitaba únicamente a casos sumamente graves, como malos tratos o denegación de justicia" (13)

El siguiente período característico dentro de nuestra historia moderna lo comprende el de 1977 a 1982, etapa a la que ya hemos hecho alusión por ser esta etapa en la que México se sintió fuerte por el auge petrolero que estuvo en su momento, ésto permitió que nuestro país tomara una postura

diferente a la hasta entonces presentada, es decir que la importancia que tomó México, con el petróleo le permitió cierto grado de influencia en la política internacional y pasar de su tradicional política pasiva a una de mayor dinamismo en los foros internacionales, y muy especialmente con Estados Unidos.

De aquí que la protección a los mexicanos en Estados Unidos se perfilaba más concretamente en la postura tomada por México hacia sus nacionales en aquél país, distribuyendo cuantos consulados fueran necesarios para brindarles protección a nuestros hermanos.

De esta manera vemos que el fenómeno de la protección consular nace de la necesidad de proteger a los trabajadores que han emigrado a aquél país, es pues primordial comprender que la mayor actividad de protección que tiene nuestro país hacia el exterior es precisamente en Estados Unidos por lo tanto al realizar nuestro estudio de los trabajadores migratorios no podemos pasar por alto el estudio de esta figura que es elemental para salvaguardar los derechos humanos y jurídicos que tienen los mexicanos en aquel país.

### 3.1 PROTECCION DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN ESTADOS

#### UNIDOS

Aquí aludiremos a las funciones que tiene el Servicio Exterior Mexicano en materia de Protección, pero desde el ámbito administrativo. De acuerdo a su Artículo 2º de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, éste depende del Ejecutivo Federal, quien lo dirige y administra por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los lineamientos de política exterior.

El Servicio Exterior Mexicano está integrado por:

	RAMA DIPLOMATICA	-Embajador -Ministro -Consejero -1er. Secretario -2º. Secretario -3er. Secretario -Agregado
Diplomático. PERSONAL		
DE	RAMA CONSULAR	-Consul General -Consul de 1ª -Consul de 2ª -Consul de 3ª -Consul de 4ª -Viceconsul
CARRERA		
	RAMA ADMINISTRATIVA	-Agregado Admvo. de 1ª -Agregado Admvo. de 2ª -Agregado Admvo. de 3ª -Canciller de 1ª -Canciller de 2ª -Canciller de 3ª

#### PERSONAL ESPECIAL

Este será designado por acuerdo del Presidente de la República. Este desempeñará funciones específicas en una adscripción determinada y por un plazo definido, al término del cual sus funciones cesarán automáticamente.

De la anterior clasificación, es la Rama consular donde se llevan a cabo los servicios de protección de los que ya hemos hablado. Estos Consulados dependen de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en ésta se encuentra la Dirección de Protección la cual con las reformas llevadas a cabo por el Gobierno de la República, esta Dirección que hasta 1986 se llamaba "Dirección General de Protección del Mexicano en el Extranjero" hoy con la fusión quedó como: "Dirección General de Protección y Servicios Consulares".

La primera Dirección fue creada en 1980, misma que fue reformada por el mismo personal en lo referente a su ámbito interno para una mayor eficacia en el desempeño de sus funciones.

Esta Dirección se encontraba organizada por cuatro operativos.

- Operativo 1. E.U.A. Oeste
- Operativo 2. E.U.A. Centro

-Operativo 3. E.U.A. Este

-Operativo 4. E.U.A. Canadá, América Latina y países extra-  
Continetales.

Es importante darnos cuenta como la actividad consular en Estados Unidos cubre un 90%, peculiaridad que quizá, sea el único país en el mundo con tantos consulados en un país y esto obedece a todo lo que hemos comentado, al gran número de mexicanos principalmente trabajadores migratorios que se encuentran en aquél país.

Por otra parte, concretamente, la Dirección de Protección tiene diferentes funciones las que han sido definidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 19, corresponde a la Dirección General de Protección:

- I. Formular directivas para la eficaz labor de protección de los mexicanos en el extranjero y vigilar que el servicio exterior con las obligaciones establecidas por la Ley en materia de protección.

- II Planear los objetivos y las metas del programa de protección a ciudadanos mexicanos en el exterior y dirigir su desarrollo y ejecución.
  
- III Señalar a la atención de las Direcciones Generales de las áreas bilaterales y multilaterales, según el caso, los casos de violación de los derechos humanos fundamentales o del incumplimiento de Convenios y Tratados Internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos.
  
- IV Supervisar las actividades propias del programa de protección de trabajadores migratorios que lleven a cabo las representaciones diplomáticas y consulares.
  
- V Intervenir en los asuntos relacionados con la salida del país de trabajadores migratorios, en coordinación con las entidades de Administración Pública Federal competentes.
  
- VI Preparar, coordinar y llevar a cabo el programa de capacitación del personal del Servicio Exterior en materia de Protección en consulta y coordinación con las unidades administrativas competentes.

VII Coadyuvar para que los beneficiarios mexicanos reciban oportunamente el importe que les corresponda por concepto de indemnizaciones, sucesiones, salarios insolutos, pensiones alimenticias y otros derivados de hechos en el extranjero.

VIII Llevar el control de los casos de protección que atiendan las misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares y la estadística de accidentes, pago de beneficios, sentencias, judiciales y otros hechos que afecten a los mexicanos en el extranjero.

IX Tramitar las repatriaciones de los ciudadanos mexicanos.

X Formular directivas a las representaciones diplomáticas y consulares, para que proporcionen adecuada protección, cuando así lo requiera a la marina mercante nacional y a las aeronaves de matrícula mexicana.

Estos son en general los objetivos de esta Dirección, aunque existen otras mas, enumeradas como funciones generales y específicas, pero lo que buscamos con ésto es presentar un panorama general, donde nos podamos dar cuenta quienes son los encargados de proteger a nuestros nacionales en aquel

país, visto desde la perspectiva administrativa que finalmente es la encargada de hacer cumplir lo que las diversas normas jurídicas establecen.

Por último diremos que aunque no conocemos el objeto de los cambios internos de esta Dirección (aparte el de reducir personal) esperamos no sea perjudicial en la práctica, ya que hoy mas que nunca, cuando mas falta hace la efectividad de la protección en Estados Unidos, por haber sido aprobada la Ley Simpson-Rodino, encuentren tantos millones de compatriotas un verdadero asesoramiento que antes de perjudicar beneficie a tantos mexicanos que tendrán que encuadrar en una u otra situación de las planteadas por esta Ley, especialmente los trabajadores del campo, que son los que gozan de un grado de educación baja y que serán por ende, los de mayor información en cuanto a su situación.

### 3.2 FUNCION DEL SERVICIO CONSULAR MEXICANO.

Para entender mejor esta función nos parece necesario establecer cuál es la diferencia entre la protección diplomática y la consular, ya que nosotros nos referiremos a esta última por las razones siguientes:

La función diplomática, entendida como... "la representación hecha ante las autoridades por los agentes diplomáticos, en nombre de compatriotas supuestamente dañados" (14).

Está regulado por el Derecho Internacional.

La consular "aunque deriva de los principios generales del Derecho Internacional y sus aspectos formales están regulados por sus normas, tiene un carácter esencialmente de derecho interno" (15)

La función consular es pues, la encargada de auxiliar al nacional hasta donde le sea posible de acuerdo a sus atribuciones y alcances jurídicos locales. Y es de esta forma como se trata de aplicar en Estados Unidos.

A esta actividad la ha regulado diferentes ordenamientos internacionales, bilaterales e internos.

#### CONVENIO DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES.

En este instrumento jurídico internacional se encuentran las bases fundamentales para ejercer su actividad consular los diferentes países que conforman nuestro planeta. Suscrita el 24 de abril de 1963. Las disposiciones que en materia de

protección se dan las encontramos fundamentalmente en los Artículos 5º, 36 y 37.

Artículo 5º Funciones Consulares.

- a) Proteger en el estado receptor los intereses del estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el Derecho Internacional.
- b) Velar por los intereses de los nacionales del estado que envía, en los casos de sucesión por causa de muertes que se produzcan en el territorio del estado receptor.
- c) Extender pasaportes y documentos de viaje a los nacionales del estado que envía.
- d) Velar por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sena nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiere instituir para ellos una tutela o curatela.
- e) Representar a los nacionales del estado que envía o tomar las medidas convenientes para su representación ante los tribunales y otras autoridades del estado receptor a fin de que se adopten medidas provisionales de preservación de los derechos e intereses de esos

nacionales, cuando, por estar ausentes o por cualquier otra causa, no pueden defenderlos oportunamente.

- f) Prestar ayuda a la Marina y Aviación nacional del estado que envía.

Artículo 36° En relación a la comunicación con sus nacionales el consul podrá:

- a) Comunicarse y visitar libremente a sus connacionales.
- b) Visitarlos cuando se hallen arrestados, detenidos o en prisión preventiva, conversar con ellos y organizar su defensa ante los tribunales. También podrá visitar a aquellos que se hallen purgando una sentencia.

Artículo 37° Cuando posean la información las autoridades competentes del estado receptor estarían obligados a:

- a) Informar sin retraso de los casos de defunción de nacionales del estado que envía a la oficina consular mas cercana.
- b) Comunicar a la oficina consular competente, todos los casos en que el nombramiento de tutor o curador sea de interés para un menor o un incapacitado nacional del estado que envía.

- c) Informar al consul competente sobre los accidentes aéreos o navales de vehiculos que sean de su nacionalidad.

#### CONVENIO CONSULAR MEXICO-ESTADOS UNIDOS.

Firmada el 12 de agosto de 1942, aquí se van a delimitar los alcances de la actividad de los agentes consulares de un país en el territorio del otro.

De esta Convención hemos analizado los Artículos que en materia de protección tiene al respecto.

#### Artículo VI.

1. Los funcionarios consulares...dentro de sus Distritos...podrán dirigirse a las autoridades...con el objeto de proteger a los nacionales del estado que los haya nombrado, en el goce de derechos que puedan ser fundados en tratado o de otra manera...
  
2. Los funcionarios consulares dentro de sus distritos consulares respectivos, tendrán derecho a:
  - a) Entrevistar y comunicarse con los nacionales del país que los nombró.

- b) Investigar cualquier incidente ocurrido que afecte a los intereses de los nacionales del país que los nombró.
  - c) Mediante aviso a las autoridades correspondientes, visitar a cualesquier de los nacionales del país - que los nombró que hubieran sido encarcelados o detenidos por las autoridades del estado.
  - d) Auxiliar a los nacionales del país que los nombró en juicio o gestiones ante las autoridades del estado, o en sus relaciones con éstos.
3. Los nacionales de cualquiera de las dos altas partes contratantes tendrán derecho, en todo tiempo, a comunicarse con los funcionarios consulares de su país.

#### Artículo VII

1. Los funcionarios consulares, de acuerdo con las leyes de sus países respectivos, podrán, dentro de sus distritos correspondientes:
- a) Recibir las declaraciones y dar fé de las mismas de cualquier persona respecto a la cual comprueben debidamente su identidad.
  - b) Extender, atestiguar, certificar y legalizar escrituras, contratos, documentos y escritos de cualquier clase...

2. Los instrumentos y documentos así otorgados y las copias y traducciones de los mismos...serán recibidos como prueba en los territorios de cualquiera de los dos estados...

#### Artículo VIII

1. En caso de fallecimiento de algún nacional de cualquiera de las dos altas partes contratantes en el territorio de la otra alta parte contratante, sin que haya en el lugar de su fallecimiento herederos conocidos ni albaceas testamentarios por él nombrados las autoridades locales competentes comunicarán inmediatamente el hecho de su fallecimiento al funcionario consular mas cercano del estado del que al finado fuera nacional, con el objeto de que se envíen los informes necesarios a los interesados.
2. En caso de fallecimiento de algún nacional de cualquiera de las dos altas partes contratantes en el territorio de la otra alta parte contratante, sin dejar testamento con nombramiento de albacea testamentario, el funcionario consular...será considerado...como competente para encargarse de los bienes que dejara el finado, con

objeto de atender a la conservación y protección de tales bienes...

3. Cuando un funcionario consular acepte el puesto de albacea de la sucesión de un nacional fallecido, se somete...

#### Artículo IX

1. El funcionario consular de cualquiera de las dos altas partes contratantes, dentro de su distrito, tendrá derecho a comparecer personalmente o por medio de un representante autorizado, en todos los asuntos relativos a la tramitación del juicio sucesorio de una persona fallecida, y a la distribución de sus bienes, bajo la jurisdicción de las autoridades locales, por lo que hace a los herederos o legatarios de la sucesión, ya sean de menor o mayor edad, que no fueren residentes del país y si fueren nacionales del estado al cual debe su nombramiento el funcionario consular, a menos que dichos herederos o legatarios comparezcan, ya sea personalmente o por medio de representantes autorizados.
2. El funcionario consular de cualquiera de las dos altas partes contratantes, en nombre de sus nacionales no

domiciliados en el país, podrá cobrar y recoger las partes que les toquen de sucesiones en proceso de tramitación, o que les correspondan conforme a las disposiciones de las leyes sobre indemnizaciones a trabajadores u otras de carácter parecido, dando recibos por dichas participaciones y trasmitiéndolas a quien corresponda a través de los conductos prescritos por su propio gobierno, pero con la condición de que el tribunal u otro organismo que efectúe la distribución por conducto del funcionario consular, tenga derecho a exigirle que proporcione pruebas razonables del envío de los fondos a las personas entre quienes se deba distribuir.

#### LEY ORGANICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

##### Artículo 1º

El Servicio Exterior Mexicano es el órgano permanente del estado encargado específicamente de representarlo en el extranjero y de ejecutar la política exterior del Gobierno Federal (función diplomática) así como de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los estados extranjeros (función consular)...

Artículo 3°

Corresponde al servicio exterior:

- a) Proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, los intereses del Gobierno de México, así como la dignidad y los derechos fundamentales de los mexicanos en el extranjero y, cuando así proceda, ejercer ante las autoridades del país en que se encuentre, las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones.

Artículo 47°

Corresponde a los Jefes de Oficinas Consulares:

- a) Proteger, en sus respectivas circunscripciones consulares los intereses de México y los derechos de sus nacionales, dentro de los límites, permitidos por el derecho internacional y mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores de la condición en que se encuentren los nacionales mexicanos particularmente en los casos en que proceda una protección especial.

Estas son las disposiciones que en materia de protección hemos encontrado en este ordenamiento jurídico.

De esta forma hemos expuesto los diferentes ordenamientos internacionales y bilaterales que México ha realizado para hacer mas efectiva esa protección consular a la que nos hemos referido, de aquí que solo quede en los encargados de realizar este trabajo que lo hagan con verdadero empeño y esmero, ya que se tiene conocimiento que en la práctica a veces no son atendidos como se debe a los mexicanos que se les llega a presentar algún problema. Asimismo creemos, que debe de existir por parte del Gobierno Mexicano una mayor información de la existencia de los cuarenta consulados que se encuentran repartidos en todo el territorio americano para ayudar a quien lo llegue a necesitar, ya que aún en la actualidad existe un desconocimiento de muchos mexicanos residentes en aquél país y por tal razón son víctimas de abusos, de notarios (que no tienen las mismas facultades que en nuestro país, pero por ignorancia, así lo piensan mucho de ellos) y de algunos abogados que se valen de las presiones realizadas por el Gobierno Norteamericano para estafar a muchos compatriotas. Por lo tanto al observar las facultades tan amplias que tienen los consulados pensamos, que solo con una buena información de las funciones que realizan, estarán menos expuestos a abusos por parte de otras personas.

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

### CAPITULO IV

- 1.- Jorge A. Bustamante, Migración Indocumentada; La política de las perspectivas y la estructura de las realidades, México: Colegio de México, 1980, Pag. 11
- 2.- Jorge A. Bustamante, ob cit. Pag. 14
- 3.- Senado de la República LIII Legislatura, Trabajadores Migratorios, Conclusiones, México, Senado de la República, 1985 pag. 5
- 4.- Senado de la República Trabajadores Migratorios, conclusiones, pag. 20.
- 5.- Senado de la República Trabajadores Migratorios, conclusiones, pag. 21.
- 6.- Cámara de Senadores, Memoria de la Primera Reunión Parlamentaria, México-Norteamericano, México, Cámara de Senadores, 1961, Pag. 16.

## CAPITULO V

### LA SIMPSON RODINO

1.-La Simpson Rodino, ¿Solución al problema migratorio?

1.1. Análisis de la ley Simpson Rodino

2.-Solución Unilateral

3.-Solución Bilateral

## LEY SIMPSON-RODINO ¿SOLUCION AL PROBLEMA MIGRATORIO?

La interrogante planteada como punto fundamental de éste trabajo parece ser que se está visualizando. El 6 de noviembre de 1986, por fin, se firma el "Proyecto de ley Simpson-Rodino", después de tantos años de intentos legislativos por legalizar la situación de los indocumentados en Estados Unidos es aprobada la nueva ley.

Al emprender el estudio del presente tema nos cuestionamos se efectivamente ese proyecto de ley sería la solución al problema de la migración ilegal hacia Estados Unidos, en su momento consideramos que no y parece ser que hoy después de ocho años de entrada en vigor la ley no ha tenido los resultados esperados. Sin embargo, el objetivo central de poner en práctica esta ley es frenar el flujo de ilegales hacia Estados Unidos y según reportes de Autoridades norteamericanas y mexicanas, esto no se ha logrado hasta el momento.

Antes de continuar con la situación actual que entraña la ley, desarrollaremos los puntos esenciales que comprenden este capítulo para poder tener mejores elementos de comprensión ante ésta problemática.

## 1.-ANALISIS DE LA LEY SIMPSON-RODINO

La ley Simpson-Rodino está dividida en siete títulos que comprenden:

- TITULO I Control de la Inmigración Ilegal
- TITULO II Legalización
- TITULO III Reformas legales de la Inmigración
- TITULO IV Reportes del Congreso
- TITULO V Asistencia oficial para cubrir los costos de encarcelamiento de extranjeros ilegales y de nacionalidad cubana.
- TITULO VI Comisión para el estudio de la migración internacional y desarrollo económico cooperativo.
- TITULO VII Responsabilidad federal para extranjeros convictos de crímenes deportables y excluibles.

De lo anterior, consideramos que los puntos esenciales de la ley son:

- a) Sanciones a empleadores que ocupan mano de obra indocumentada.
- b) Legalización de personas que residen sin documentos idóneos en Estados Unidos.

## SANCIÓNES A EMPLEADORES QUE OCUPEN MANO DE OBRA INDOCUMENTADA.

Esta es una de las principales medidas contenidas en la ley con lo que se, frenar el flujo de indocumentados.

En ésta sección se establecen sanciones civiles y penales a los patrones que contraten a sabiendas mano de obra indocumentada. En este sentido la ley dispone tres apartados de multas consistentes en:

- 1). En la primera ocasión de 200 hasta 2000 dólares.
- 2). En la segunda ocasión de 2000 hasta 5000 dólares.
- 3). En caso de reincidencia de 3000 hasta 10000 dólares.

El empleador está obligado a revisar ciertos documentos de cada trabajador nuevo, sin importar su nacionalidad o calidad migratoria, el empleador que no cumpla con la revisión de documentos y el llenado de un formulario se le sancionará con una multa de 100 hasta 1000 dólares por cada trabajador. Y si se comprueba que algún empleador insiste en contratar a trabajadores indocumentados será castigado con seis meses de cárcel.

Aunque cabe hacer notar que la misma ley dispone de un período de gracia de 6 meses en la que no se aplicará ninguna disposición de la ley.

Posteriormente se marca un período de 12 meses que dispone que servirá "En el caso de una persona o entidad en la primera ocasión en que el Procurador General tenga razón para creer que dicha persona o entidad haya violado la Subsección durante el subsecuente período de 12 meses el Procurador le presentará un emplazamiento en el que indique que ha ocurrido tal violación o violaciones y no llevará a cabo ningún procedimiento ni expedirá una orden de acuerdo con esta sección". (1)

Lo anterior consiste en que dentro de los seis meses después de que la ley entrará en vigor, el SIN tendría la obligación de llevar a cabo una campaña de publicidad donde se daría a conocer las obligaciones de los empleadores. Al respecto Bárbara Strickland dice:

"Durante este período que fue del 1o. de diciembre de 1986 hasta el 31 de mayo de 1987, no se podían levantar infracciones en contra de los empleadores que contrataban indocumentados. En la segunda etapa que fue del 1o. de junio de 1987 al 31 de mayo de 1988, en el caso de la primera violación podría sufrir una

multa. Al concluir la segunda etapa el 31 de mayo de 1988, el empleador puede contraer una multa en la primera ocasión en que se detecte que haya contratado a indocumentados." (2)

Sin embargo a tales disposiciones la misma ley ofrece una gama de posibilidades de defensa para el empleador, por lo que ni siquiera para el Gobierno Federal le ha erogado sumas satisfactorias por concepto de multas, ya que no se han cumplido en forma exacta como lo establece la ley. De esto podemos afirmar que al menos por este concepto (que sería el que más afectaría a los empleadores, por recaer en su patrimonio) no ha sido una amenaza real para ellos, ya que en este sentido el SIN ha carecido de la efectividad administrativa para llevar a cabo las disposiciones que la ley marca.

#### LEGALIZACION DE PERSONAS QUE RESIDEN SIN DOCUMENTOS IDONEOS EN E.U.

Con la legalización de los indocumentados se trata el más importante aspecto de la ley, ya que el objetivo primordial (al menos para los indocumentados) es obtener una situación jurídica legal en E.U. La legalidad reside precisamente en los requisitos esenciales para cumplir con lo marcado por la ley.

La ley distingue en este aspecto dos vías para la obtención de la legalización:

1). Los indocumentados que hayan residido continuamente desde el 10. de enero de 1982.

Al respecto la ley menciona en la sec. 245 A:

"SITUACION DE RESIDENTE TEMPORAL. El Procurador General ajustará la situación de un extranjero legalmente admitido para residencia temporal si el extranjero cumple con los siguientes requisitos:

a). Aplicación oportuna

b). Residencia ilegal continua desde 1982

(A) En general. El extranjero debe establecer que entró a Estados Unidos antes del 10. de enero de 1982 y que ha residido continuamente en el país en una situación ilegal desde tal fecha de solicitud presentada bajo esta subsección". (3)

El requisito solicitado en la ley es el de la residencia continua, sin embargo por razones obvias muchas personas no cubrían tal requisito por haberseles presentado alguna causa que los hiciera salir del país, por lo tanto posteriormente el SIN publicó un reglamento administrativo donde se dispuso que

los indocumentados podían haber abandonado el territorio estadounidense por periodos hasta de 45 días en total, sin interrumpir la residencia continua. Las solicitudes de los indocumentados que calificaban los podían presentar entre el 5 de mayo de 1987 y 4 de mayo de 1988. Aunque actualmente siguen teniendo oportunidad de presentar algunos más.

En éste programa de legalización se contempla tanto a jóvenes, niños, amas de casa etc.

Al respecto Bárbara Strickland proporciona las siguientes estadísticas:

LEGALIZACION: UN RESUMEN  
PROGRAMA PARA INDOCUMENTADOS

I. EDAD	X	II. SEXO	X	III. ESTADO CIVIL	X
MEHORES DE 15 AÑOS	89	HOMBRES	55	SOLTERO	46
15-19	89	MUJERES	45	CASADO	45
20-24	12			OTRO	89
25-29	19				
30-34	19				
35-39	13				
40-44	88				
45-64	10				
MAYORES DE 65 AÑOS	81				

IV. PAIS DE ORIGEN			V. ESTADO DE RESIDENCIA		
	CANTIDAD	X		CANTIDAD	X
MEXICO	1'235,800	70.3	CALIFORNIA	983,000	54.7
EL SALVADOR	145,500	8.3	TEXAS	314,000	17.9
GUATEMALA	48,400	2.8	NUEVA YORK	121,000	6.9
COLOMBIA	23,600	1.3	ILLINOIS	117,400	6.7
FILIPINAS	21,500	1.2	FLORIDA	47,800	2.7
HAITI	18,700	1.1	ARIZONA	27,800	1.6
REP. DOMIN.	16,900	1.0	NUEVA JERSEY	27,100	1.5
NICARAGUA	16,800	1.0	NUEVO MEXICO	17,800	1.0
POLONIA	16,700	.9	NEVADA	9,900	.6
IRAN	14,200	.8	OKLAHOMA	9,800	.6
OTROS	200,800	11.4	OTROS	183,300	5.9
TOTAL	1'750,900	100.0	TOTAL	1'758,900	100.0

FUENTE: "PROVISIONAL LEGALIZATION APPLICATION STATISTIC" DOCUMENTO INEDITO DEL STATISTICAL ANALYSIS BRANCH, OFFICE OF PLANS AND ANALYSIS, U.S. IMMIGRATION AND NATURALIZATION SERVICE. (4)

De los datos presentados podemos percatarnos que la mayoría de indocumentados son del sexo masculino y que las edades con mayor posibilidades de aplicar en el programa son de 25 a 34 años.

En segundo lugar, son más solteros los indocumentados y algo muy importante, México es el país con mayor número de indocumentados; es decir nuestro país cubre el 70% de ellos, con un total de 1'235,800 personas.

El Estado donde se concentran más los indocumentados es en California con más del 50%.

Por otro lado la ley contempla para estos indocumentados dos fases:

PRIMERO. El indocumentado debe presentar su solicitud inicial y ser aprobada para tener la calidad de residente legal temporal. Una vez cumplido con el tiempo requerido por la ley (18 meses) el indocumentado puede recibir la calidad migratoria definitiva de residente legal permanente.

Para estos indocumentados los requisitos para recibir la calidad de residente permanente son: haber observado buena conducta durante los 18 meses de residente temporal, haber permanecido en territorio estadounidense durante la mayor parte

de esos 18 meses y poder acreditar un conocimiento básico sobre historia y forma de gobierno de Estados Unidos y el tener manejo de un inglés sencillo.

En fin, esto ha sido un panorama general de lo que es la legalización de indocumentados. La misma ley prevee una serie de disposiciones para la permanencia en E.U.; los requisitos de un inmigrante; autorización para viajar al extranjero y autorización de empleo.

SEGUNDO. La otra vía para obtener la legalización es aplicable a los trabajadores agrícolas o llamados también temporales (o como los menciona la ley "trabajadores agrícolas especiales" SAW). A diferencia de los anteriores trabajadores indocumentados estos reciben por la ley un tratamiento distinto, las razones son obvias, ya que el lugar de trabajo de ellos es precisamente en la agricultura y en el campo.

La ley dispone que los que hayan trabajado en la agricultura al menos 90 días entre el 1o. de mayo de 1985 y el 1o. de mayo de 1986 podrán solicitar su residencia temporal y posteriormente la definitiva.

La ley establece que:

Así como en el caso de la legalización de residentes que han permanecido desde enero de 1982 ésta legalización contempla dos etapas. En la primera, los aspirantes deberán presentar su solicitud por la calidad migratoria "residente temporal". En la segunda que se inicia el 10. de diciembre de 1988. La Simpson-Rodino establece que los SAW obtendrán la calidad migratoria de inmigrante, también conocida como "residente legal permanente".

En la segunda etapa, la Simpson-Rodino señala que los SAW obtendrán la calidad migratoria de inmigrante, pero en un plazo que difiere según la historia laboral del trabajador y la información que éste presenta al solicitar el status SAW.

En éste sentido la ley define a dos grupos I y II. El grupo I es aquel que trabajó por un lapso de cuando menos 90 días durante tres períodos anuales consecutivos que terminaron el 10. de mayo de 1986. Si este grupo es menor a 350 mil personas a partir del 10. de diciembre de 1988, todos obtendrán la visa de migrante al cumplir un año de residencia temporal. Si el grupo resulta mayor de 350 mil personas en obtener la calidad migratoria de residencia temporal agrícola pueden pasar a la calidad de inmigrante al cumplir un año como residente temporal. El resto pasaría a formar parte del grupo II.

De acuerdo a las disposiciones de la ley respecto de los trabajadores agricolas es sin duda un procedimiento más corto para obtener tanto la residencia temporal, como la permanente. A estos trabajadores no se les pide que tengan que cumplir con conocimientos del idioma ni del tipo de Gobierno, en fin de todos los requisitos que tienen que cubrir los trabajadores indocumentados que llevan desde 1982.

Las razones de ser más accesibles con los trabajadores agrícolas creemos que fueron tomando en cuenta las características de estas personas, desde el punto de vista educacional. Generalmente las personas que van a trabajar al campo son campesinos que únicamente saben trabajar la tierra y muchos de ellos no tienen la instrucción básica, es decir, muchos no saben leer ni escribir, por lo tanto al Gobierno norteamericano le saldría más caro aplicar los cursos que ya se mencionaron. Otra de las razones sería que por ser trabajadores del campo ni al Gobierno ni a los empresarios les interesa instruirlos, puesto que lo que necesitan para trabajar es únicamente su fuerza física; también por tener esta característica de temporalidad el Gobierno sabe de antemano que muchos trabajadores solo permanecen en E.U por periodos cuando el trabajo es abundante, ya que ellos están muy arraigados a sus lugares de origen y a su familia. Asimismo debió de ser

accesible con ellos porque la demanda de los empresarios en este sentido, es sin duda alguna, urgente para cubrir el trabajo que como sabemos solo los mexicanos (en su mayoría) quieren hacerlo.

Para tener un panorama de lo que ha sido la legalización de estos trabajadores, mencionaremos una gráfica que Bárbara Strickland proporciona en una publicación del Colegio de México:

LEGALIZACION: UN RESUMEN  
PROGRAMA PARA TRABAJADORES AGRICOLAS

I. EDAD	%	II. PAIS DE ORIGEN		%
MENORES DE 15 AÑOS	00	MEXICO	588300	82.7
15-19	08	HAWAII	35300	5.0
20-24	28	LA INDOIA	12700	1.8
25-29	23	EL SALVADOR	11800	1.7
30-34	16	PAQUISTAN	8800	1.2
35-39	10	GUATEMALA	8000	1.1
40-44	06	JAMAICA	4700	.7
45-64	09	COREA	4300	.6
MAYORES DE 65 AÑOS	00	OTROS	37700	5.3
		T O T A L	711600	100.0

III. ESTADO DE RESIDENCIA EN E.U.	CANTIDAD	%
CAROLINA DEL NORTE	491,700	56.5
FLORIDA	80,600	11.4
TEXAS	51,500	7.2
ARIZONA	31,400	4.4
NUEVA YORK	22,400	3.1
WASHINGTON	18,500	2.6
OREGON	17,100	2.4
ILLINOIS	10,000	1.4
NUEVO MEXICO	9,200	1.3
CAROLINA DEL NORTE	8,800	1.2
OTROS	60,200	8.5
T O T A L	711,600	100.0

IV. ESTADO CIVIL	%	V. SEXO	%
SOLTERO	51	HOMBRES	84
CASADO	44	MUJERES	16
OTRO	05		

FUENTE: PROVISIONAL LEGALIZATION APPLICATION STATISTICS 22 DE JULIO DE 1988, DOCUMENTO INEDITO DEL STATISTICAL ANALYSIS BRANCH, OFFICE OF PLANS AND ANALYSIS U.S. -- IMMIGRATION AND NATURALIZATION SERVICE. (5)

## LEGALIZACION: UN RESUMEN

## AMBOS PROGRAMAS

I. NACIONALIDAD	CANTIDAD	%	II. ESTADO DE RESIDENCIA E. U.	CANTIDAD	%
MEXICO	1'024,100	73.8	CALIFORNIA	1'364,700	55.2
EL SALVADOR	157,300	6.4	TEXAS	365,000	14.8
GUATEMALA	56,400	2.3	HUEVA YORK	143,400	5.8
HAITI	54,000	2.2	FLORIDA	128,700	5.2
COLOMBIA	25,900	1.0	ILLINOIS	127,400	5.2
FILIPINAS	24,900	1.0	ARIZONA	59,300	2.4
REPUBLICA DOM.	19,000	.8	HUEVA JERSEY	31,400	1.3
NICARAGUA	17,100	.7	WASHINGTON	27,700	1.1
INDIA	17,000	.7	HUEVO MEXICO	27,000	.8
POLONIA	17,000	.7	OREGON	20,900	.7
JAMAICA	16,900	.7	COLORADO	17,000	.6
IRAN	14,400	.6	GEORGIA	14,100	.5
PAQUISIAN	14,000	.6	OKLAHOMA	13,100	.5
PERU	13,200	.5	NEVADA	12,300	.5
HONDURAS	12,800	.5	VIRGINIA	11,500	.5
ECUADOR	12,700	.5	CAROLINA DEL NTE.	11,100	.4
REP. POPULAR CHI.	12,100	.5	MASSACHUSETTS	10,600	.4
NIGERIA	11,700	.5	OTROS	109,500	3.4
CANADA	11,000	.4			
COREA	10,500	.4			
OTROS	128,500	5.2			
T O T A L	2'470,500	100.0	T O T A L	2'470,500	100.0

FUENTE: "PROVISIONAL LEGALIZATION APPLICATION STATISTICS" 22 DE JULIO DE 1988, DOCUMENTO INEDITO DEL STATISTICAL ANALYSIS BRANCH, OFFICE OF PLANSS AND ANALYSIS, U.S. IMMIGRATION AND NATURALIZATION SERVICE. (6)

La regulación jurídica que reviste el contenido de la ley no se limita con lo anteriormente expuesto, sin embargo, consideramos que son los aspectos más importantes que atañen a los indocumentados mexicanos.

Las condiciones reales que hoy en día viven millones de indocumentados a la luz de la Simpson-Rodino ha sido de constantes cambios y adecuaciones a la misma, de acuerdo a las condiciones propias de cada Estado.

## SOLUCION UNILATERAL

La postura que el Gobierno Norteamericano ha tomado respecto del problema ha sido netamente unilateral. La interrogante es que por tratarse de un asunto de índole político sus estrategias de solución tendrían que ser de ese tipo, ya que se trata de un asunto donde son afectados o beneficiados personas de diferentes nacionalidades y en cierta medida, los Gobiernos de cada una de esas nacionalidades tendrían participación en el destino de sus compatriotas.

En primer lugar tenemos que considerar que existen principios internacionales que deben respetarse por todos los que integran la comunidad internacional, principios tales como: La soberanía y la no intervención en los asuntos internos de los países.

México siempre ha sido respetuoso de estos principios, de aquí que se halla manifestado un poco alejado de una participación activa. A continuación haremos algunas reflexiones acerca de los principios mencionados ya que de aquí parte la posición de Estados Unidos respecto de las decisiones que toma, concretamente al problema migratorio. Partiremos de analizar el concepto de Soberanía.

La Soberanía debe estudiarse en dos planos: Uno Interno y otro Externo.

Se trata de Soberanía Interna cuando se refiere a su calidad de poder rector supremo de los intereses de la comunidad política formada por un Estado.

Y el Externo se refiere a la igualdad entre los Estados que conforman la Comunidad Internacional.

Los constitucionalistas hablan de la Soberanía Interna como la única aceptable; como una proyección efectiva del poder, mientras que por el contrario rechazan que pueda existir un poder soberano en el plano internacional.

En el caso que nos toca estudiar, que es el referente al problema migratorio, la interrogante es si Estados Unidos actuó bien al haber aprobado la Ley Simpson Rodino, y la respuesta para nosotros es que apegados en estricto Derecho y en uso de su poder soberano si actuó correctamente, sin embargo el problema va más allá de una decisión jurídico-política.

El internacionalista Seara Vázquez, hace referencia a los Actos Unilaterales y dice que son "manifestaciones de voluntad de una

sola parte y su propósito es producir o impedir que se produzcan determinados efectos jurídicos" (7).

Con estos nos damos cuenta que este tipo de actos son los que ha realizado Estados Unidos en relación con México, porque como sabemos no han sido simples manifestaciones que involucren únicamente a sus nacionales, sino que incluyen millones de extranjeros que se encuentran en ese País.

Sabemos que por este lado, quizá no podríamos cuestionar a Estados Unidos respecto de su decisión, pero entendemos que, como se dijo en un momento, el problema de los indocumentados es de índole político, por lo tanto la solución más viable es en ese mismo aspecto. Rechazamos por lo tanto esos actos unilaterales, donde dejan desprotegidos tanto al Estado como a sus nacionales involucrados, de aquí que enfatisemos que el objetivo primordial de este trabajo es precisamente la conscientización de que una solución unitaleral no puede ser posible para llegar a un buen acuerdo.

Otro de los principios a los que nos hemos referido es precisamente el de "la no intervención en los asuntos internacionales de los países", aquí creemos que los hechos hablan por si solos. México nunca se ha inmiscuido en los

asuntos de Estados Unidos, aún estando involucrados sus nacionales, exagerando el respeto por el precepto antes mencionado.

Creemos que México no puede ni debe seguir tomando esa postura pasiva de solo esperar que las Camaras aprueben una u otra decisión o más aún que algún político que busque una posición importante lo utilice como una bandera de campaña para obtener más votos, o una postura mas racista como la del Gobernador de California, en el sentido de ganar una elección con un proyecto de restringir los servicios de educación y médica a todo aquel inmigrante que no tenga una residencia legal.

## SOLUCION BILATERAL

La idea de concebir el aspecto de bilateralidad como el elemento formalmente posible para tratar de encontrar una solución al problema de la migración, es sin duda, en teoría es más aceptable. Diversos estudiosos en el tema han llegado a la conclusión de que es la única vía para lograr esto; sin embargo como hemos visto a través de la historia, la resistencia de Estados Unidos por actuar en ese sentido ha sido rotunda.

Es importante hacer notar que no sólo el gobierno norteamericano es el único que debe establecer estrategias para abatir este problema, sino México también, en el entendido que este fenómeno se da por la diferencia de economías que existe entre un país y otro. México no tiene toda la infraestructura para absorber la mano de obra que demanda el país con 93 millones de habitantes, de los cuales aproximadamente 35 % de la población requiere tener una fuente de trabajo.

En este sentido, para el gobierno mexicano significa un verdadero problema poder satisfacer todas las necesidades que demanda su población, tanto rural como urbana.

Estados Unidos por su parte, tiene una visión completamente diferente a la de México, en éste sentido debe quedar claro que para que se pudiera dar una solución Bilateral, será necesario que ambos países ubiquen al fenómeno bajo una misma conceptualización. Para Estados Unidos tampoco ha existido la voluntad política por solucionar este conflicto, ya que le conviene que estos desplazamientos se sigan dando con esa irregularidad, ya que si el gobierno quisiera establecer una medida definitiva para lograrlo lo podría hacer, debido a que cuenta con los recursos económicos. Es cierto que estos recursos se han intensificado en estos últimos tiempos, es decir, hubo un aumento en la patrulla fronteriza, en detectores electrónicos y demás instrumentos de avanzada por detener estos movimientos.

Es necesario que este problema se atienda en una agenda exclusiva que no se mezclen otros asuntos (no menor importantes) de carácter también regional, ya que entre todo esto se confunde la prioridad que requiere cada uno de ellos. Se deben echar andar acciones concretas como:

- 1). Diseñar programas a gropecuarios que respondan a la necesidad de cada región financiados por el gobierno hasta hacerlos rentables con asesoría técnica para tratar de llegar a las exportaciones. Este programa no

solo seria para los mexicanos que siguen arraigados en sus lugares de origen, sino para aquellos que se encuentran actualmente en Estados Unidos, ya que tendrán la experiencia de su trabajo que realizan en aquel país, pero aplicado en el suyo. Pero no sólo se requiere esto, sino la creación de una política de retención en los lugares de origen considerando los grandes aumentos demográficos que se tienen y así evitar que exista una concentración desordenada en las principales ciudades.

- 2). No debemos soslayar la posición geográfica en la que se encuentra México, por ello es necesario crear programas que se traduzcan en Convenios en todos los ámbitos laborales, es decir, para trabajadores agrícolas y no agrícolas. Con esto estaríamos orillando a una formalización de las migraciones ilegales para que se conviertan en legales.

Para que esto sea posible es necesario la intervención de toda la estructura gubernamental de ambos países.

- 3). Con la firma del Tratado del Libre Comercio se podría aprovechar para llevar a cabo Convenios de trabajo, no sólo con Estados Unidos, sino con Canadá como se hacían

años atrás y de esta manera atender la demanda de trabajo que toda la población mexicana requiere.

Esto último tiene una visión desde la óptica de la problemática actual, por la que atraviesa México. Existe tanta incertidumbre respecto del destino económico que realmente antes que ver propuestas reales vemos que cada vez se van agravando a lo que lleva a los habitantes a buscar algunas otras alternativas, tales como ir hacia la frontera norte a buscar empleo. Hoy los motivos que lleva que las personas se dirijan hacia Estados Unidos es tener una fuente de trabajo a través de la cual obtenga un ingreso necesario para mantener a su familia.

En este sentido creemos que la Bilateralidad para resolver el problema de la migración será lo único factible para encontrar solución y no es a través de un acto unilateral como fue la promulgación de la Ley Simpson Rodino como se pretenda solucionar.

CITAS BIBLIOGRAFICAS  
CAPITULO V

- 1.-Ley Simpson Rodino, Título I No. 1 (A) pág. 3368.
- 2.-Strickland Barbara, Simpson Rodino, 1987-1988, Artículo publicado por el Colegio de México, 1988, pág. 185.
- 3.-Ley Simpson Rodino, Título I Sección 245 (A).
- 4.-Strickland Barbara, Simpson Rodino, 1987-1988, Artículo publicado por el Colegio de México, pág. 194.
- 5.-Ob. cit. p. 195.
- 6.-Ob. cit. p. 196 y 197
- 7.-Seara Vazquez Modesto, Derecho Internacional Público, Octava edición, México, Porrúa, 1982, pág. 194 No. 2.

## CONCLUSIONES

1.- El problema migratorio implica tener presentes ciertos conceptos elementales como la emigración e inmigración, estos derivados de la migración. Dichos conceptos se deben de estudiar a la luz de la problemática actual, ya que el fenómeno lleva consigo una serie de repercusiones en ambos países, especialmente en el caso de los trabajadores migratorios. Estos conceptos se encuentran regulados por disposiciones jurídicas que en su momento analizamos, para lo cual propusimos se den cambios en la legislación; es decir, que sean congruentes con la situación que hoy en día se vive.

2.- Los Convenios que se celebraron durante veintidos años fueron importantes en su momento como una forma de institucionalizar lo "prohibido", es decir, enmarcar dentro de un ámbito jurídico la entrada ilegal de trabajadores mexicanos. Esto por supuesto por conveniencia del gobierno de Estados Unidos, ya que los requerimientos de mano de obra de los empresarios era necesaria. Al principio de la implementación de los Convenios fueron efectivos, sin embargo conforme avanzó el programa la migración ilegal se iba acentuando, no sólo por parte de los mexicanos, sino de algunos latinoamericanos, esto llevo a tener abundancia de mano de obra con condiciones

menores a las ofrecidas en los Convenios, lo cual resultaba mejor para el patrón, ya que a través del indocumentado obtenía mayores ganancias. Esto y algunos otros factores hicieron que los Convenios fueran perdiendo su efectividad.

3.- Estados Unidos es uno de los pocos países que en materia de migración ha tenido una exhausta regulación jurídica, motivado por supuesto por su conformación poblacional. Mencionamos que ésta regulación fue originada precisamente por los desplazamientos de personas de todas partes del mundo, sin embargo, esto ocasionó que se presentarán irregularidades de entradas ilegales de personas que trajo como consecuencia una acción legislativa a dicho problema. Los proyectos que se analizaron fueron:

- a).- PROYECTO RODINO
- b).- PLAN CARTER
- c).- PLAN REAGAN
- d).- PROYECTO SIMPSON-MAZZOLLI
- e).- LEY SIMPSON-RODINO

Estos proyectos formaron parte de iniciativas de legisladores que sin embargo nunca lograron culminar en Ley, hasta la que hoy conocemos.

En esencia todos estos proyectos tienen puntos de coincidencia tales como: sanciones a empleadores que con conocimiento de causa contraten trabajadores indocumentados, multas, amnistía, etc.

Se dieron otras propuestas de índole sociopolíticas que reflejaban problemas de cada proyecto, como cierre de fronteras aumentos de policía fronteriza, sistemas convencionales efectivos para detener el flujo migratorio; programas de cooperación entre México y Estados Unidos. De todo lo anterior podemos apuntar que realmente las diferentes propuestas legislativas no han tenido cambios importantes por lo que creemos que la única diferencia es que ésta última Ley fue aprobada.

4.- La relación migratoria entre México y Estados Unidos es importante, ya que de ahí se deriva la situación actual. Realizamos un recorrido histórico determinado por épocas claves dentro de la Historia de México, panorama que por supuesto no determina una visión completa, pero sí elemental para el estudio que nos fijamos.

En la época colonial no consideramos que halla sido un momento importante para la migración, ya que el fenómeno de la Conquista estaba marcando situaciones sociales que llevó a constituirse la sociedad mexicana como tal, sin embargo, si se marcaron algunos desplazamientos hacia el norte del país, atraídos por el desarrollo agrícola, ganadero y minero. Es importante resaltar que el fenómeno de la esclavitud sirvió como una de las primeras formas de utilizar mano de obra, ya en faenas agrícolas, ganaderas o mineras; o bien en faenas de servidumbre en casas, utilizando mujeres y niños.

En la época Independiente, donde se encontraba la población en verdaderas confrontaciones bélicas por obtener su independencia no se manifesto el problema migratorio tan acentuado, ya que existía un sentimiento nacionalista por el país que se estaba convirtiendo en independiente del mando de los españoles.

Un acontecimiento histórico importante que significó un elemento fundamental en el problema migratorio fue la pérdida de más de la mitad del territorio mexicano en 1848. A raíz de esto se firma el Tratado de Guadalupe, a través del cual se establecian los lineamientos generales para sus propiedades y bienes, así como la potestad de elegir nacionalidad. Este fenómeno sirvió para acentuar las diferencias sociales y

económicas de la población que se quedó en territorio norteamericano, lo que significó una atracción para las personas. Posteriormente vendría la Revolución Mexicana, en 1910, donde no se manifestaron grandes movimientos migratorios, debido al estado beligerante en que se encontraba el país.

1930 es un año donde se da una recesión económica mundial donde se ven afectados millones de mexicanos que trabajaban en Estados Unidos, lo que trajo como consecuencia una expulsión masiva de trabajadores. Posteriormente se vendrían los Convenios entre México y Estados Unidos

5.- De acuerdo a toda la investigación que se llevó a cabo en la realización de este trabajo, no encontramos en forma expresa a ningún autor que mencione las causas que originan la migración de México a Estados Unidos, sin embargo del análisis de todo el material utilizado desprendemos dos causas:

1). CAUSAS ECONOMICAS

- a). Atracción de salarios más altos
- b). Devaluación del peso frente al dólar

2). CAUSAS SOCIALES

- a). Falta de empleo y subempleo en el lugar de origen

- b). Falta de una efectiva aplicación de la Reforma Agraria para fomentar el trabajo en los lugares de origen.
- c). El gran crecimiento demográfico

En cada uno de estos rubros se hizo un análisis de estas variables, atendiendo a la problemática que se tiene.

En éste sentido sugerimos que es importante atender las causas que originan el problema, ya que a través del conocimiento de esto, el Estado podrá presentar soluciones reales pero no solo eso, sino que se requiere la voluntad política para abatir de raíz a la problemática de la migración.

Es evidente que los problemas sociales son difíciles de resolver, pero creemos que en la medida en que se instrumente un paquete económico para abatir todos los problemas que existen disminuirán las posibilidades de que nuestros compatriotas vallan en busca de oportunidades al país vecino.

Se hizo un análisis de lo que es la Migración Legal e Ilegal y de las implicaciones que cada uno de estos conceptos conlleva. En el primer caso se hizo una reseña histórica de las entradas de inmigrantes hacia Estados Unidos y observamos como México

fue cobrando importancia a través de los años para colocarse en el primer país que más entradas ha tenido. De esto, desprendimos un análisis concentrado en la fuga de cerebros como una característica de la migración legal. En lo que se refiere a la Migración ilegal enfatizamos las diferentes posturas que los dos gobiernos han tenido respecto al problema, asimismo concluimos que va a estar determinado por el momento social, político y económico que prevalezca en cada momento. También analizamos las características sobre las cuales se da ésta ilegalidad y que millones de mexicanos prefieren.

6.- Dentro de toda esta problemática están enmarcadas las posiciones que ambos gobiernos han tomado. Esto, evidentemente no ha sido una sola posición por la movilidad que tienen las administraciones y más aún por considerarse como un asunto político, elemento que ha utilizado el ejecutivo como propagando política, según convenga en cada caso.

Estudiamos la postura que ha tenido México en relación al problema migratorio, concretamente las Cámaras y la Prensa. Para esto se llevó a cabo un análisis exhaustivo de investigación en relación a las instancias antes mencionadas. Nos percatamos que para México nunca ha tenido la importancia que para Estados Unidos, ya que esto ha significado un elemento

que le favorece a nuestro país, como una válvula de escape a través de la cual se han solucionado problemas como el desempleo, por lo que algunos autores han llegado a creer que éste es un factor de estabilidad política para México.

En lo que se refiere a la posición de Estados Unidos, como ya digimos anteriormente ha sido de enorme interés por tratar de solucionar el problema, debido a que es el país que enfrenta toda la problemática que se deriva de los movimientos migratorios.

En éste rubro se llevo a cabo el análisis de varios elementos que inciden en la postura del gobierno norteamericano, tales como: Deuda externa, Comercio, Narcotráfico, Lideres chicanos, Recursos marítimos y Política exterior centroamericana. Estudiamos cada uno de ellos desde la óptica del problema migratorio, para entender la postura que Estados Unidos ha tomado, ya que con el paso del tiempo nos hemos percatado que han aumentado la medidas tomadas, como : aumento en los elementos de la patrulla fronteriza y en alguna de las zonas de la frontera se han construido bardas de delimitación territorial con equipo avanzado que permitan reducir los ingresos ilegales.

Uno de los acontecimientos más recientes que han impactado en el fenómeno de la migración es el correspondiente a la propuesta 187 que el gobernador de California propuso como un estandarte importante para su campaña política. Esta medida causo una serie de inconformidades por parte de diversos grupos de latinos que residen en ese Estado así como en toda la Unión americana. De esta manera lo expreso el Presidente Clinton al manifestar su repudio por esta propuesta, sin embargo, el gobernador gano la elección, por lo cual se cree que pretenda formalizar este proyecto que consistiría en que todas las personas que no tengan una estancia legal en el país no podran acceder al beneficio de la atención médica y de educación.

Resulta evidente pensar que la postura que Estados Unidos toma y tome en lo sucesivo va a ser considerando sólo sus intereses, sin preocuparse de la opinión oficial del gobierno mexicano, de ahí que resulte que su posición es netamente unilateral.

7.- Uno de los elementos importantes considerados en los Acuerdos Internacionales, es el referente a la Protección de los extranjeros en el exterior, de ahí que hallamos considerado la Protección jurídica de los indocumentados en Estados Unidos, como una forma de no desamparar a tantos millones de mexicanos aquel país. Este concepto versa sobre dos principios fundamentales: Uno de ellos es que un daño hecho a un individuo

es un daño que se casusa al Estado al que pertenece y que debe repararse y por el otro lado, el de que los Estados como resultado de su jurisdicción territorial tienen la responsabilidad internacional por los daños causados en su territorio a personas o propiedades extranjeras. Esta conceptualización teórica ha tenido la necesidad de trasladarse a la operatividad en un país donde el gobierno mexicano cuenta con 40 Consulados en toda la Unión Americana, lo que hace que México sea quiza el país con mayor número de Consulados en el exterior. En este sentido el análisis que llevamos a cabo fue el referente a las funciones que tienen encomendado el Servicio Exterior Mexicano así como el Servicio Consular. Este análisis va encaminado a establecer una visión clara de las garantías que tienen los mexicanos en el extranjero, ya que es una regulación internacional aplicable a cualquier país del mundo. Para esto la petición concreta que hacemos es que los funcionarios responsables de cada uno de los Consulados verdaderamente realicen una acción de ayuda sobre todo en estos momentos donde se dan tantas violaciones a los derechos humanos.

8.-La solución al problema de la migración a través de la Ley Simpson-Rodino, es sin duda, como lo planteamos al principio del trabajo nula, ya que el legislador de Estados Unidos

pretendio que a partir de la aplicación de ésta Ley el problema se erradicaría, de tal forma que en su momento se llegó a pensar en grandes movimientos de mexicanos que regresarían a su país, sin embargo esto no sucedió. Hemos sostenido durante todo el trabajo que el fenómeno de la migración es de índole netamente político y en este sentido la solución que se debe de dar es en este plano, participando por ende tanto el Gobierno Mexicano como el Norteamericano bajo la visión de la BILATERALIDAD. Este concepto resultaría para muchos utópico, sin embargo bajo la perspectiva actual y de acuerdo a las propuestas de los expertos en esta materia es lo único aceptable. Sería ilusorio pensar que con esto el problema se solucionaría, pero creemos que si llegamos a regular o controlar este fenómeno tendríamos muchas ventajas para ambos países. Se debe hacer un análisis de propuestas viables que no tengan impactos graves para ambos países, de ahí que la Bilateralidad es un elemento clave para llegar a propuestas concretas que permitan un estado de vecindad estable, ya que ante la posición geográfica que se tiene no existe otra alternativa más que vivir en concordancia pacífica.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

### DOCTRINA

- 1.- Alba Francisco. La Migración Internacional como fenómeno Sociopolítico, México.- Colegio de México, 1980.
- 2.- Alba Francisco. La Población de México Evolución y Dilemas. México.- Colegio de México, 1977.
- 3.- Archivos Económicos.- SHCP. Recopilación de Recortes Periodísticos. Campesinos Mexicanos.- Estados Unidos del año 1936 a
- 4.- Bustamante Jorge A y Geronimo Martínez.- Migración Indocumentada: La Política de las Perspectivas y la Estructura de las Realidades, México.- Colegio de México, 1980.
- 5.- Carey Mc. Williams. Al Norte del País; El Conflicto entre anglos e hispanos. 2a. Edición, México.- Ed. Siglo XXI; 1972.
- 6.- Centro de Estudios Internacionales. Indocumentados: Mitos y Realidades. México. Colegio de México, 1979.
- 7.- CIDE Estados Unidos Perspectiva Latinoamericana. Revista Vol. 10 Núm. 9. S.E.P., 1985 México Ed. CIDE 1985.
- 8.- Cockcroft James. Migración Mexicana. Crisis e Internacionalización de la Lucha Laboral. No. 5 (Junio 1982). Colegio de México, 1982.
- 9.- Colegio de México, Demografía y Economía. Vol. V Núm. 1, México 1971.
- 10.- Colegio de México. Demografía y Economía. Vol. XI No. 1(31) México 1977.
- 11.- Colegio de México. Demografía y Economía. Vol. XI No. 3(33), México 1977.
- 12.- Colegio de México. Demografía y Economía. Vol. XII No. 2(38), México 1979.

- 13.- Colegio de México. Revista Trimestral: Foro Internacional, Enero-Marzo 1978. México Ed. Colegio de México, No. 71.
- 14.- Colegio de México. Indocumentado, Mitos y Realidades. Centro de Estudios Internacionales, México 1979.
- 15.- Cornelius Wayne A. La Migración Ilegal Mexicana a los Estados Unidos. Conclusiones de Investigaciones recientes. Implicaciones Políticas y Prioridades de Investigación. Foro Internacional 71 Vol. 18 No. 3, Colegio de México, 1978.
- 16.- Cornelius Wayne A. La Migración Ilegal Mexicana, 1979.
- 17.- 171 Carreras de Velasco, Mercedes. La Repatriación en Masas. Los Mexicanos regresan de Estados Unidos, durante la crisis de 1929. Colegio de México, 1973.
- 18.- Cue Canovas, Agustín. Los Estados Unidos y el México olvidado, México. B. Costa-AMIC, Editor, 1970.
- 19.- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, dirigida por David L. Sills. Vol. 7, Ed. Aguilas.
- 20.- Gamio Manuel. El Inmigrante Mexicano. México, U.N.A.M., 1969.
- 21.- Gamio Manuel. El Inmigrante Mexicano. La Historia de su Vida. Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M., México, 1979.
- 22.- García Tellez Ignacio. La Migración de Braceros a los Estados Unidos de Norteamérica, México 1955.
- 23.- García y Griego Manuel. El Volumen de la migración de Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos: Nuevas Hipotesis. Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo, S.T.P.S.
- 24.- Gómez Quiñones Juan y Maciel David. Al Norte del Río Blanco, (1600-1930). México, Ed. Siglo XXI, 1981.
- 25.- Hidalgo Ernesto. La Protección de Mexicanos en los Estados Unidos. Defensoría de Oficio anexas a los Consulados. Un Proyecto. Talleres Gráficos de la Nación, México, 1979.

- 26.- Lázaro Salinas, José. La Emigración de Braceros, México, Cuauhtémoc, 1955.
- 27.- López y Rivas, Gilberto. Los Chicanos, una mayoría explotada. 3a. Edición, México Editorial Nuestro Tiempo, 1979.
- 28.- Maciel David Aztlan. Historia Contemporánea del Pueblo Chicano. Colección S.E.P., Setentas, México S.E.P., 1976.
- 29.- Nostrand L. Richard. Los Chicanos: Geografía Histórica Regional, México SEP Setentas, 1976.
- 30.- Osborn B y Newton R. John. Migración Ilegal de México a Estados Unidos: Un estudio de tendencias actuales, México U.N.A.M., Programa de Doctorado en Administración. División de Estudios de Posgrado, Facultad de Contaduría y Administración, 1979.
- 31.- Pellicer Olga y Compiladores. La Política Exterior de México: Desafíos en los ochentas., México Edit., CIDE 1983.
- 32.- Riding Alan. La Invasión Silenciosa. Porque México es problema norteamericano, Saturday Review, Boletín de Información Internacional. 13 de Julio de 1978.
- 33.- S.R.E. Acuerdo sobre trabajadores agrícolas migratorios y contrato tipo del 11 de agosto de 1951. México S.R.E.
- 34.- S.R.E. Convención de Viena sobre Relaciones Consulares. México Talleres Gráficos de la nación.
- 35.- S.R.E. Memoria de la S.R.E. de 1928 a Julio de 1929, Tomo III, México S.R.E. 1929 P. 1539
- 36.- S.T.P.S. Análisis de la Ley en los Estados Unidos en relación con los extranjeros indocumentados. Ensayos
- 37.- S.T.P.S. Análisis de la Ley y de los Procedimientos de inmigración en los Estados Unidos de América. CEMIET. Bárbara Strickland. Ensayos México 1978.
- 38.- S.T.P.S. Análisis legal de la proposición cracter en relación con extranjeros indocumentados. Ensayos. Bárbara Strickland, 1980.

39.- S.T.P.S. La Inmigración indocuemntada en los debates del Congreso de los Estados Unidos. CEMIET. Estudios 1, Jorge A. Bustamante, México 1978.

40.- Veree Mónica. Entre México y Estados Unidos. Los Indocumentados. México Ediciones El Caballito 1982.

41.- Wybo A. Luis. Terminología Usual en las relaciones Internacionales. México, Editorial S.R.E. 1981.

## BIBLIOGRAFIA

### REUNIONES PARLAMENTARIAS

1.- Cámara de Senadores, Memoria de la Primera Reunión Parlamentaria México-Norteamericana, México, Cámara de Senadores, realizada en la Casa de la Cultura, Guadalajara, Méx., del 6 al 12 de febrero de 1961.

2.- Cámara de Senadores. Memoria de la Segunda Reunión Parlamentaria Estados Unidos-México, México, Cámara de Senadores, realizada en Washington, D.C. del 14 al 17 de mayo de 1962.

3.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Tercera Reunión Parlamentaria México-Estados Unidos, México, celebrada en Guanajuato México del 18 al 20 de marzo de 1963.

4.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Cuarta Reunión Parlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C., del 4 al 12 de marzo de 1964.

5.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Quinta Reunión Parlamentaria México-Estados Unidos, realizada en la Casa de la Juventud La Paz Baja California, México del 11 al 18 de febrero de 1965.

6.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Sexta Reunión Parlamentaria Estados Unidos-México, realizada en el Capitolio de la Ciudad de Washington, D.C., del 9 al 15 de febrero de 1966.

7.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Séptima Reunión Parlamentaria México-Estados Unidos, realizada en el Convento de Santo Domingo, Oaxaca, Oax., del 8 al 11 de febrero de 1967.

8.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Octava Reunión Parlamentaria Estados Unidos-México, realizada en la Ciudad de Honolulu, Estado de Hawai, Estados Unidos, del 11 al 17 de abril de 1968.

9.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Novena Reunión Parlamentaria México-Estados Unidos, realizada en la Ciudad de Aguascalientes, México, del 2 al 8 de abril de 1969.

10.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Décima Reunión Parlamentaria Estados Unidos-México, realizada en el Capitolio de la Ciudad de Washington del 4 al 10 de mayo de 1970.

11.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Undécima Parlamentaria México- Estados Unidos, realizada en Puerto Vallarta, México 1971.

12.- Senado de la República, Memoria de la Décimo Segunda Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C., del 16 al 21 de mayo de 1972.

13.- Senado de la República, Memoria de la Décimo Tercera Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en Guanajuato, México, 1973.

14.- Senado de la República, Memoria de la Décimo Cuarta Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C. del 13 al 17 de mayo de 1974.

15.- H. Congreso de la Unión, Memoria de la Décimo Quinta Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en Campeche 1975.

16.- Senado de la República, Memoria de la Décimo Sexta Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C. del 25 al 27 de febrero de 1976.

17.- Senado de la República, Memoria de la Décimo Séptima Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en México, en 1977.

18.- Cámara de Senadores, Memoria de la Décimo Octava Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C. del 5 al 10 de junio de 1978.

19.- Cámara de Diputados, Memoria de la Décimo Novena Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en la Ciudad de México, del 25 al 26 de mayo de 1979.

20.- Senado de la República, Memoria de la Vigésima Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C., del 5 al 7 de mayo de 1980.

21.- Cámara de Diputados, Memoria de la Vigésimo Primera Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en Manzanillo, México, del 12 al 14 de junio de 1981.

22.- Cámara de Senadores, Memoria de la Vigésimo Segunda Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Santa Barbara California, del 27 de mayo al 1º de junio de 1982.

23.- Cámara de Diputados, Memoria de la Vigésimo Tercera Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en Puebla, México, del 8 al 10 de julio de 1983.

24.- Cámara de Diputados, Memoria de la Vigésimo Cuarta Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Washington, D.C., 1984.

25.- Cámara de Diputados, Memoria de la Vigésimo Quinta Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos, realizada en Querétaro, México, del 10 al 12 de mayo de 1985.

26.- Senado de la República, Memoria de la Vigésimo Sexta Reunión Interparlamentaria Estados Unidos-México, realizada en Colorado Springs, Estados Unidos, 1986.

## BIBLIOGRAFIA

### LEGISLACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley Organica de la Administración Pública Federal
- 3.- Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior  
Mexicano
- 4.- Ley Federal de Trabajo
- 5.- Ley Federal de Población
- 6.- Reglamento de la Ley de Población
- 7.- Ley de Simpson Rodino